

**PROGRAMA DE DESARROLLO URBANO  
DEL CENTRO DE POBLACION DE  
VILLA GONZALEZ ORTEGA  
2010-2030**

Lic. Miguel Alejandro Alonso Reyes, Gobernador del Estado de Zacatecas, en cumplimiento de lo dispuesto por el Artículo 16, Fracción IV de la Ley General de Asentamientos Humanos y habida cuenta,

Que el Artículo 27, Párrafo Tercero de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, señala que “La Nación tendrá en todo tiempo el derecho de imponer a la propiedad privada las modalidades que dicte el interés público, así como el de regular, en beneficio social, el aprovechamiento de los elementos naturales susceptibles de apropiación, con objeto de hacer una distribución equitativa de la riqueza pública, cuidar de su conservación, lograr el desarrollo equilibrado del país y el mejoramiento de las condiciones de vida de la población rural y urbana. En consecuencia, se dictarán las medidas necesarias para ordenar los asentamientos humanos y establecer adecuadas provisiones, usos, reservas y destinos de tierras, aguas y bosques, a efecto de ejecutar obras públicas y de planear y regular la fundación, conservación, mejoramiento y crecimiento de los centros de población; para preservar y restaurar el equilibrio ecológico”.

Que los Artículos 115, Fracción V, de la misma Constitución, 9, Fracción I, de la Ley General de Asentamientos Humanos y 22, Fracción I, del Código Urbano del Estado de Zacatecas, indican que corresponde a los municipios en el ámbito de sus respectivas jurisdicciones formular, aprobar y administrar los planes o programas de desarrollo urbano de centros de población y los demás que de éstos se deriven.

Que en cumplimiento de lo anterior y con base en el Artículo 51, del Código Urbano del Estado de Zacatecas, se acordó la elaboración del Programa de Desarrollo Urbano del Centro de Población de Villa González Ortega, sus Declaratorias de Usos, Reservas y Destinos de Suelo y Carta Urbana, que determina los objetivos a los que estará orientado el desarrollo de las acciones de planeación, ordenación y regulación de los asentamientos humanos, así como las metas y las políticas consecuentes que regularán las tareas de programación, los programas operativos a cargo de las autoridades y las bases a que se sujetarán las acciones concurrentes entre los sectores público y privado para el desarrollo de los asentamientos ubicados en el centro de población de Villa González Ortega.

Que el H. Ayuntamiento de Villa González Ortega, Zac., aprobó el Programa de Desarrollo Urbano del Centro de Población de Villa González Ortega, sus Declaratorias de Usos, Reservas y Destinos de suelo y carta urbana, en acuerdo celebrado en la Sesión Extraordinaria de Cabildo, de fecha 5 de noviembre de 2010 y con base en el Artículo 74, Párrafo Segundo del Código Urbano, lo envió al Gobernador del Estado para su verificación y publicación en su caso.

Que el Artículo 19, Fracción XIV, del Código Urbano del Estado, dispone que el Gobernador del Estado es la autoridad competente para ordenar la publicación de los Programas de Desarrollo Urbano.

Consecuentemente y con fundamento en el Artículo 75 del Código Urbano del Estado, se dispone la publicación en el Periódico Oficial, Organo de Gobierno del Estado y en un diario local, del **Programa de Desarrollo Urbano del Centro de Población de Villa González Ortega.**

## **INTRODUCCION**

El presente Programa de Desarrollo Urbano del Centro de Población de Villa González Ortega y su complementaria Carta Urbana, así como las Declaratorias de Usos, Reservas y Destinos que de él deriva, permiten instrumentar de forma racional la conducción del desarrollo urbano.

Está diseñado para en su implementación y seguimiento propiciar la participación social como corresponsable en la conformación de un centro urbano acorde a las necesidades de la población.

Su estructura parte de la jerarquización de necesidades, su correspondencia con los objetivos y metas, para una racionalizada asignación de los recursos, siendo el presupuesto una parte esencial para la acción.

## **FUNDAMENTACION JURIDICA**

La piedra angular que da soporte jurídico a los trabajos de planeación urbana en el territorio nacional, es el Artículo 27 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en cuyo párrafo tercero estipula que: “La Nación tendrá en todo tiempo el derecho de imponer a la propiedad privada las modalidades que dicte el interés público, así como el de regular, en beneficio social, el aprovechamiento de los elementos naturales susceptibles de apropiación, con objeto de hacer una distribución equitativa de la riqueza pública, cuidar de su conservación, lograr el desarrollo equilibrado del país y el mejoramiento de las condiciones de vida de la población rural y urbana. En consecuencia, se dictarán las medidas necesarias para ordenar los asentamientos humanos y establecer adecuadas provisiones, usos, reservas y destinos de tierras, aguas y bosques, a efecto de ejecutar obras públicas y de planear y regular la fundación, conservación, mejoramiento y crecimiento de los centros de población; para preservar y restaurar el equilibrio ecológico...”

Con objeto de cumplir los fines previstos por este ordenamiento, en uso de la facultad que le confiere el Artículo 73, Fracción XXIX-C, el Congreso de la Unión expidió la Ley General de Asentamientos Humanos, misma que en su Artículo primero estipula que “Las disposiciones de esta Ley son de orden público e interés social y tienen por objeto:

Establecer la concurrencia de la Federación, de las entidades federativas y de los municipios, para la ordenación y regulación de los asentamientos humanos en el territorio nacional;

Fijar las normas básicas para planear y regular el ordenamiento territorial de los asentamientos humanos y la fundación, conservación, mejoramiento y crecimiento de los centros de población;

Definir los principios para determinar las provisiones, reservas, usos y destinos de áreas y predios que regulen la propiedad en los centros de población, y

Determinar las bases para la participación social en materia de asentamientos humanos.”

Las disposiciones del señalado Artículo 27 constitucional, son extendidas hacia el ámbito estatal a través de los Artículos 119, 120, 135 y 136 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas.

Además, con el propósito de establecer con nitidez las disposiciones dirigidas a normar el desarrollo urbano, la legislatura local ha expedido el Código Urbano del Estado de Zacatecas, documento que define la concurrencia y coordinación de los municipios y del estado, así como la concertación de éstos con los sectores social y privado, para la regulación adecuada de los asentamientos humanos dentro de la entidad.

Al amparo de los citados ordenamientos, y en concordancia con las facultades conferidas en materia de desarrollo urbano a los estados y los municipios por el Artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos facultades que son articuladas hacia esta entidad por medio de la Constitución Política Estatal que en su Artículo 120 fracción

II, establece que los planes municipales deberán prever la elaboración de los programas de desarrollo urbano municipal y los que de éste se deriven; la creación y administración de reservas territoriales; el control y vigilancia de la utilización de suelo en sus ámbitos territoriales, la regularización de la tenencia de la tierra urbana, la creación y administración de zonas de reserva ecológica. Para tal efecto y de conformidad con lo señalado en el párrafo tercero del Artículo 27 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, los Ayuntamientos expedirán los reglamentos y disposiciones administrativas conforme al ordenamiento jurídico de la materia.

Asimismo el Código Urbano del Estado de Zacatecas en su Artículo 22 fracción I, específica que los Ayuntamientos tendrán las siguientes atribuciones: Elaborar, aprobar, ejecutar, controlar, modificar, actualizar y evaluar los programas municipales de desarrollo urbano y de vivienda, así como los demás que de éstos se deriven.

## DIAGNOSTICO

### Ambito subregional

La ciudad limita al norte, noreste y este con la entidad federativa de San Luis Potosí, por el sureste colinda con el municipio de Noria de Angeles, hacia el suroeste con Luis Moya y en dirección noroeste con Gral. Pánfilo Natera; está a 22° 31' de latitud norte, 101° 55' de longitud oeste y 2,140 msn, tiene 103 km de longitud carretera, 30 km corresponden a carreteras alimentadoras estatales pavimentadas, 9 km a carreteras revestidas, 43 km a caminos rurales y 21 km a brechas.

La ciudad cuenta con comunidades que integran el territorio municipal, 20 de ellas tienen de 1 a 49 habitantes, 3 de 50 a 99 habitantes, 3 de 100 a 499 habitantes, 2 de 500 a 999 habitantes, 1 de 1000 a 1999 pobladores, 1 de 2500 a 4999 habitantes y 1 de 5000 a 9999 habitantes. Entre las localidades más importantes destacan Estancia de Animas, Bajío de San Nicolás y colonia 10 de Noviembre.

### Medio físico natural

#### Topografía<sup>1</sup>

En dirección norte, noreste, oriente, sureste, sur, suroeste y poniente existen terrenos planos a ligeramente ondulados (pendientes menores de 8%).

Por el noreste y noroeste se observan superficies de lomerío a terreno montuoso (pendientes entre 8 y 20%).

En el norte existe una elevación de 2,150 m, los cerros El Buen Suceso, Las Cóconas, La Campesina y La Continental. Por el noreste se localiza una mesa denominada El Triste con una altura de 2,200 m, cerro El Divisadero y un monte llamado Las Cadillas cuya elevación es de 2,150 m. En dirección oriente se encuentra un cerro de 2,150 m, hacia el sur se vislumbra un montículo de 2,150 m. La Mesa El Muerto se encuentra en el suroeste y en el noroeste esta un cerro llamado La Mesita y un montículo de 2,150 m.

### Condiciones climáticas y medio ambiente

La ciudad registra fenómenos meteorológicos que caracterizan el estado atmosférico y su evolución; los vientos dominantes provienen del sureste a 8 km/hr, posee un clima BSk de clasificación seco templado, una temperatura promedio de 16°C y precipitaciones pluviales de 400 mm; existe un cauce de agua que corre de norte a sur conocido como Alameda mismo que por su importancia ecológica debe protegerse.

### Zonas de inundables

---

<sup>1</sup> Fuente: INEGI carta topográfica F14 A61 y F14 A71

Se les conoce como áreas vulnerables donde habitan pobladores que son propensos a perder sus bienes muebles e inmuebles; en la Alameda hay riesgo hasta entroncar con la carretera Estancia de Animas conocida como el Bajío y esa misma circunstancia se manifiesta en la zona centro.

#### Extracción de bancos de material

Se les conoce como depósitos donde se encuentra algún material para la industria de la construcción únicamente existen dos bancos de material al norte.

#### Deterioro del paisaje urbano

Las actividades que realiza el ser humano se reflejan en la transformación del panorama urbano, con el transcurso del tiempo la ciudad dejó de ser aquella hacienda como en sus orígenes, pues el trazo de manzanas irregulares en toda la mancha urbana obedece a una ocupación desordenada, muchas viviendas no guardan homogeneidad con el entorno ocasionando un detrimento del paisaje urbano finalmente las áreas donde falta pavimento contribuyen a deteriorar en gran medida el sitio.

Las circunstancias climáticas que manifiesta el centro de población son: las sequías se deben a la falta de lluvia cuyas consecuencias son la disminución agrícola y ganadera; las granizadas leves que son lluvias heladas que caen en forma de granos; heladas que con la frialdad del tiempo produce la congelación del agua.

#### Medio ambiente

Area de erosión al noreste, sureste, suroeste y oriente.

#### Hidrología subterránea<sup>2</sup>

Las unidades hidrogeomorfológicas se definen en función de sus rasgos fisiográficos con características hidrográficas particulares; la localidad pertenece a la región hidrológica RH12 El Salado, cuya hidrología subterránea está compuesta por una unidad que fue constituida por la agrupación de uno o varios tipos de roca o suelo, cuya característica en común es que pueden o no funcionar como acuífero.

En el norte, noreste, este sureste, sur, suroeste y oeste predomina la unidad hidrológica de material granular con agua integrada por suelos aluviales y lacustres, así como de conglomerados y areniscas interestratificadas, poco cementados. El suelo está constituido por partículas que van de finas a gruesas y se encuentran ampliamente distribuidos; los fragmentos de las areniscas y conglomerados, dependiendo de su localidad, son derivados de rocas ígneas o sedimentarias, las cuales están de redondeadas a sub redondeadas y se localizan generalmente en las partes adyacentes a las sierras; además en el este, sureste, sur y suroeste existe agua dulce y área de recarga.

---

<sup>2</sup> Fuente: INEGI cartas de hidrológica superficial y subterránea F14-4 escala: 1:250,000

Hacia el noroeste sobresale la unidad de roca sin agua constituida principalmente por riolitas, tobas, lutitas, calizas, esquistos y en menor proporción por basaltos, andesitas y pequeños cuerpos intrusivos ácidos. Por su composición arcillosa así como por el escaso fracturamiento de dichas rocas, se les considera sin posibilidades económicas de contener agua.

### Hidrología Superficial

Las unidades hidrogeomorfológicas se definen en función de sus rasgos fisiográficos con características hidrográficas particulares, que son el resultado de un origen geológico. Representan las diferentes formas que intervienen en el comportamiento del agua superficial.

En el norte se observa la unidad de montaña con afloramientos rocosos y arroyos de régimen torrencial; constituido principalmente por rocas ígneas, sedimentarias y metamórficas, las rocas ígneas están representadas por secuencia de riolita, toba ácida, andesita, granito y algunas rocas básicas. Las rocas sedimentarias las representan secuencias marinas plegadas de edad mesozoica, constituidas por caliza, lutita, arenisca y yeso.

Las rocas metamórficas que afloran en esta unidad son esquistos, estas rocas poseen en general una permeabilidad que varía de baja, en las áreas que no presentan fracturamiento o disolución, a alta en la que se presentan estos fenómenos intensamente.

La unidad presenta generalmente pendientes mayores del 20%, los arroyos son de régimen intermitente, de avenidas torrenciales y escurrimiento turbulento; su sección transversal presenta forma de “V” y en algunos lugares los cauces están cubiertos por delgados espesores de grava, guijarros y bloques; el patrón de drenaje es en general dendrítico, aunque existen modelos radiales en algunas áreas. La cubierta vegetal la constituyen principalmente bosques naturales, pastizales y chaparrales.

Debido a la pendiente y a la baja permeabilidad de algunas áreas, la infiltración es escasa y la mayor parte del agua precipitada escurre rápidamente y en otras donde se presenta mediana o alta permeabilidad debido a la disolución y fracturamiento, la infiltración es mayor, como en las sierras constituidas de calizas de la porción oriental de la carta.

La unidad de lomeríos y pie de monte con escasos afloramientos de roca y con ríos y arroyos de pendiente moderada se encuentra hacia el norte, noreste y noroeste; se formó por rocas ígneas, sedimentarias y metamórficas, así como por materiales granulares. Las rocas ígneas que se presentan en esta unidad son principalmente riolita, toba ácida y basalto, que tienen una permeabilidad que varía entre baja y media.

Las rocas sedimentarias las representan secuencias marinas plegadas que están constituidas por caliza, lutita y arenisca; su permeabilidad va de baja a media.

Las rocas metamórficas que se presentan en esta unidad son esquistos de baja permeabilidad. El material granular forma abanicos aluviales y es de alta permeabilidad; está compuesto por conglomerado y arenisca continental.

Esta unidad presenta generalmente pendientes que varían entre 10 y 20%. Los arroyos son de régimen intermitente, presenta un patrón de drenaje dendrítico subparalelo, la mayoría de las corrientes se pierden al llegar a la planicie. La cubierta vegetal está compuesta principalmente por matorrales espinosos, izotales, lechuguillas, magueyes, nopaleras, etc. Además de pastizales y pequeñas áreas dedicadas a la agricultura de temporal.

En dirección noreste, este, sureste, sur, suroeste y oriente se da la unidad de planicie con predominancia de suelos y escurrimiento lento o laminar; es una mezcla de sedimentos continentales areno-gravosos y finos, los cuales tienen una permeabilidad que varía de media a alta, existiendo además, una cubierta discontinua de suelo vegetal, costras de caliche y escasos afloramientos de roca.

La unidad presenta generalmente pendientes menores del 10%. El escurrimiento es de tipo laminar y la mayor parte de los arroyos que llegan a esta unidad se infiltran debido al cambio de pendiente y a la permeabilidad de los materiales granulares que la forman; la única corriente perenne que se localiza en la carta, es el río Verde que escurre con dirección sureste y que integra una serie de arroyos provenientes de las unidades de lomerío y montaña. La cubierta vegetal que predomina son los matorrales espinosos, nopaleras y pastizales; es en esta unidad donde se localizan las principales áreas agrícolas de riego.

En la planicie es donde se efectúa la mayor infiltración y a pesar de que la evaporación es más alta que en las otras unidades constituye la principal área de recarga de los acuíferos libres junto con las zonas de materiales granulares de la unidad de lomerío.

Actualmente estos son los cuerpos de agua que se observan: rumbo al poniente se encuentra un tanque de agua denominado Villa González Ortega, por el noreste está el tanque El Picacho, hacia el sureste laguna El Carco y en dirección sur laguna El Zancudo; el arroyo de La Alameday uno sin nombre atraviesan la mancha urbana.

### Geología<sup>3</sup>

Es una ciencia que trata de la forma exterior e interior del globo terrestre; de la naturaleza de las materias que lo componen y de su formación, así como de su situación actual y las causas que la han determinado consecuentemente sobresalen los aluviales (al) en el norte, noreste, oriente, sureste, sur, suroeste y poniente formados por el depósito de materiales sueltos (gravas, arenas) provenientes de rocas preexistentes, que han sido transportados por corrientes superficiales de agua. Este nombre incluye a los depósitos que ocurren en las llanuras de inundación, los valles de los ríos y las fajas de pie de monte.

Las superficies ubicadas al norte, noreste, sur y noroeste conforman rocas ígneas (Ig) (ignis-fuego) se originan a partir de materiales existentes en el interior de la corteza

---

<sup>3</sup> Fuente: carta geológica F14 A61 y F14 A71 escala: 1:50,000

terrestre, los cuales están sometidos a temperaturas y presiones elevadas. Estos materiales reciben el nombre genérico de magma (masa ígnea fluida compuesta de diversos elementos químicos); la clasificación extrusiva ácida (Igea) se formaron cuando el magma llegó a la superficie de la corteza terrestre arrojado a través de erupciones y derrames volcánicos que al enfriarse y solidificarse dieron origen a estas rocas, tienen textura de grano fino, compuestas por cuarzo, feldespatos alcalinos y plagioclasas sódicas.

Las rocas del tipo (Igia) poseen textura de grano grueso, compuestas predominantes por mineral de cuarzo ( $\text{SiO}_2$ ) feldespatos alcalinos y plagioclasas sódicas.

En el noreste y oriente existen rocas sedimentarias (sedimentum-asentamiento). Los sedimentos son materiales formados como consecuencia de la actividad química o mecánica ejercida por los agentes de denudación sobre las rocas preexistentes, depositándose en forma estratificada, capa por capa en las superficies de la litósfera. La petrificación de los sedimentos a temperaturas y presiones relativamente bajas conduce a la formación de las rocas sedimentarias.

La acumulación de partículas de roca suelta (detritos) que han sido transportadas y depositadas constituyen un sedimento.

Algunos agentes de la denudación (intemperismo y erosión) que actúan sobre las rocas preexistentes son: la irradiación solar, los hielos, las lluvias, el viento, el mar, la gravedad, sustancias químicas y organismos como plantas y animales. La categoría lutita (lu) son rocas clásticas de grano fino del tamaño de la arcilla (menos de .005) compuesta principalmente por minerales de arcilla.

Hacia el norte hay dos bancos de material, son obras de extracción superficial de material para la industria de la construcción, el suelo piamonte (Pi) se encuentra al noreste, sur y noroeste por último en dirección norte se localizan tres minas.

#### Análisis edafológico <sup>4</sup>

Podemos definir suelo como la capa más superficial de la corteza terrestre, en la cual encuentra soporte la cubierta vegetal; lo primero que se debe hacer es identificar los horizontes o capas del suelo analizando sus características, en función de esto cada grupo de suelos tendrá diferentes condiciones y usos; las tierras situadas norte, noreste, sur, noroeste y oriente muestran litosol eútrico (le), (del griego lithos: piedra literalmente, suelo de piedra) son suelos que se encuentran en todos los climas y con diversos tipos de vegetación. Se caracteriza por tener una profundidad menor de 10 cm hasta la roca, tepetate o caliche duro. Se localizan en todas las sierras de México en mayor o menor proporción en laderas, barrancas y malpaís así como en lomeríos y en algunos terrenos planos. Tienen características variables en función del material que los forma, pueden ser fértiles o infértiles, arenosos o arcillosos, su susceptibilidad a erosionarse depende de la zona en donde se encuentren, de la topografía y del mismo suelo pudiendo ser desde moderada hasta alta. El uso de estos suelos depende principalmente de la vegetación que los cubre. En

---

<sup>4</sup> Fuente: INEGI carta edafológica F14A61 y F14 A71 escala: 1:50,000

bosques y selvas su utilización es forestal; cuando se presentan pastizales o matorrales se puede llevar a cabo algún pastoreo más o menos limitado y en otros casos se usan con rendimientos variables para la agricultura sobre todo de frutales, café y nopal. Este empleo agrícola se halla condicionado a la presencia de suficiente agua y se ve limitado por el peligro de erosión que siempre existe.

En dirección norte, noreste, oriente, sureste, sur y suroeste prevalece xerosol háplico (Xn) (del griego haplos: simple) estos suelos se localizan en las zonas áridas y semiáridas del centro y norte de México, su vegetación natural es de matorrales y pastizales.

Se caracterizan por tener una capa superficial de color claro y pobre en humus, debajo de ella puede haber un subsuelo rico en arcilla o bien semejante a la capa superficial, muchas veces presentan a cierta profundidad manchas, polvo o aglomeraciones de cal y cristales de yeso o caliche de mayor o menor dureza. A veces son salinos, su utilización agrícola está restringida en la mayoría de las ocasiones a las zonas con agua de riego pero sobre todo en los estados de Zacatecas, Aguascalientes, San Luis Potosí y el sur de Durango, existen xerosoles que pueden cultivarse en el temporal debido a que en esa zona las lluvias son poco mas abundantes que en las del norte, la agricultura de riego con cultivos de algodón y granos así como de vid es de rendimientos altos, debido a su fertilidad.

El uso pecuario es también importante en ellos sobre todo en el norte, en los estados de Coahuila, Chihuahua y Nuevo León en donde se cría ganado bovino, ovino y caprino, con rendimientos variables en función de la vegetación. La explotación de los matorrales cuando existen plantas aprovechables como la lechuguilla o la candelilla también se lleva a cabo en estos suelos.

Los xerosoles son suelos con baja susceptibilidad a la erosión, salvo cuando están en pendientes y sobre caliche o tepetate en donde si presentan este problema.

Las fases físicas del terreno señalan la presencia de fragmentos de roca y materiales cementados, los cuales impiden o limitan el uso agrícola del suelo o el empleo de maquinaria agrícola entre otros aspectos; la fase petrocálcica y profunda (horizonte petrocálcico entre 50 y 100 cm de profundidad) están al norte, noreste y sur; se refiere a la presencia de una capa de caliche duro. Es una capa cementada y endurecida con carbonatos.

Por el noreste, oriente, sureste, sur, suroeste y poniente predomina la fase dúrica (dupirán a menos de 50 cm de profundidad); es una capa de tepetate duro cementado y endurecido con sílice. Se llama tepetate a una capa de suelo cementada y que no se rompe fácilmente.

Tocando otro aspecto de edafología es la clase textural, que se refiere a los 30 cm superficiales del suelo, de partículas de diferentes tamaños; hacia el norte, noreste, oriente, sureste, sur, suroeste, poniente y noroeste hay clase textural media, se refiere a suelos con textura parecida a los limos de los ríos aquí abunda precisamente el limo y es la textura con menos problemas de drenaje, aireación y fertilidad.

Regiones ecológicas

Villa González Ortega pertenece a la subprovincia Llanuras y Sierras Potosinas-Zacatecanas; el extremo occidental de ésta ocupa 9,978.61 km<sup>2</sup> (13.03%) del territorio de Zacatecas. En la misma zona, un gran llano aluvial situado a 2,000 m sobre el nivel del mar que se extiende hacia el norte, desde Fresnillo hasta Cañitas de Felipe Pescador y hacia el sureste hasta Víctor Rosales.

Por último está de lado oriental del estado, el extremo occidental de la gran llanura rocosa Zacatecana-Potosina a unos 2000 msnm, que tiene el grueso de su territorio en el estado de San Luis Potosí, su piso es de caliche horizonte petrocálcico. En esta gran llanura hay sierritas dispersas y franjas delgadas, alargadas y bajas llamadas “bajíos”.

Suelos: en la subprovincia se encuentran diecinuevetipos de suelos distintos.

Subprovincia Llanos y Sierras Potosinas-Zacatecanas.

Vegetación de la subprovincia

Hay aquí solamente siete tipos de vegetación mezquital, matorral desértico micrófilo, matorral crasicaule, pastizal natural, pastizal inducido y vegetación halófito, mezquital: uña de gato y huizachillo, nopal duraznillo, entre otros.

Agricultura de la subprovincia

La agricultura de temporal es la variante temporal de mejor producción, se le localiza en la bajada aluvial, los lomeríos suaves asociados con bajadas, las grandes llanuras aluviales y en el llano de piso rocoso. Mediante procedimientos de labranza mecanizada o con tracción animal se cultivan para el comercio y el autoconsumo avena forrajera, calabaza, de 200 a 1500 kg de maíz por hectárea y de 50 a 100 de frijol.

La vertiente de agricultura de riego resulta de buena producción y generalmente cuenta con agua suficiente para lograr el buen desarrollo de cultivos de vid, alfalfa, chile, durazno, manzano, algunas hortalizas, trigo, maíz y frijol. Se le localiza en los sistemas de bajada aluvial y grandes llanuras aluviales, así como en un pequeño sector del llano de piso rocoso. El agua se obtiene de pozos y se distribuye por gravedad, los suelos son de mediana profundidad y medianamente fértiles y tienen pendientes menores de 3%, la labranza es mecanizada aunque algunas labores sencillas se realizan con tracción animal, todos los productores utilizan fertilizantes y la mayoría aplican plaguicidas y en ocasiones herbicidas.

Subprovincia de los Llanos y Sierras Potosino-Zacatecanos

Las zonas bajas de la subprovincia funcionan como franjas recolectoras de agua. Esto hace que en casi todas ellas sea posible llevar a cabo formas de agricultura de riego, lo que tendería a incrementar en buena medida la productividad del área.

La agricultura de temporal con labranza manual que se lleva a cabo en zonas donde lo somero de los suelos o lo frecuente de las obstrucciones superficiales impiden la aplicación de técnicas de riego y la introducción de maquinaria agrícola o animales de tiro.

No hay bosques en esta subprovincia, cuando más un mezquital cuyo estrato superior alcanza la altura máxima de 6 m y no pueden alcanzar una producción que rebase los límites de una explotación forestal para el consumo de la población rural.

### Región hidrológica El Salado

Esta es una región de las vertientes interiores más importantes del país. Se localiza en la altiplanicie septentrional y la mayor parte de su territorio se sitúa a la altura del trópico de cáncer que la atraviesa.

Todo este conjunto hidrográfico está constituido por una serie de cuencas cerradas de diferentes dimensiones, que carecen en su mayor extensión de corrientes superficiales permanentes; son seis las cuencas que en parte entran en el Estado.

### Uso de suelo <sup>5</sup>

Cuando el ser humano se asienta en un determinado espacio comienza a manipular el medio al hacer uso de los recursos naturales de que dispone para obtener alimento y así poder desarrollarse; la superficie total del municipio es de 41,634 has de estas 19,321 has se emplean en agricultura, 435.5 en pastizales, 21,276.2 has a matorrales, 178 has a vegetación secundaria, 48.9 has de cuerpos de agua y 366.1 has, se reservan a áreas urbanas.

En el norte, noreste, noroeste oriente y sur sobresalen pastizales naturales (Pn), son aquellos que se encuentran establecidos en una región como producto natural de los efectos del clima, suelo y biota (condiciones ecológicas) de una región, como ejemplo tenemos los pastizales conocidos comúnmente en el norte del país como zacate navajita cuyo nombre científico es (*bouteloua gracilis*) o el zacate (*bouchloe dactyloides*) y otros.

Gran parte de la ganadería extensiva de los estados del norte del país como Chihuahua, Durango, Zacatecas, Coahuila etc. se desarrolla en este tipo de pastizales.

El matorral es matorral espinoso (Me) impera en el norte, noreste y noroeste; es una comunidad vegetal arbustiva caracterizada por la dominancia de elementos espinosos, caducifolios una gran parte del año o afilos (sin hojas) algunos de ellos. Se desarrolla en una amplia zona de transición entre el matorral submontano, el mezquital y la selva baja de pino del noroeste de la República, actualmente se encuentra en diferentes condiciones de perturbación que posiblemente es en gran parte de carácter secundario, algunas de las principales especies son la gavia, huizache (*acacia spp.*), palo verde (*cercidium spp.*), cenizo (*leucophyllum spp.*), abrojo (*condalia spp.*), amargoso (*castela tortuosa*) etc.

El matorral inerme (Mi) se encuentra oriente y sur, la nopalera (No) al norte, noreste, oriente y noroeste el izotal (Iz), está al norte y noroeste el matorral inerme es una comunidad formada por más del 70% de plantas sin espinas como los matorrales de

---

<sup>5</sup> Fuente: INEGI carta de uso de suelo F14 A61 y F14 A71

governadora (*larrea tridentata*), hosajén (*flourensia cernua*), hierba del burro (*franseria dumosa*), etc.

La nopalera es una asociación de plantas comúnmente conocidas como nopales, cardenches, chollas, tosajillos, alicoche etc, (*opuntia spp.*), que se encuentran generalmente en zonas áridas y semiáridas del país.

El izotal está formado por los llamados izotes en el sur de México y palmas en el norte, se encuentran en zonas áridas y semiáridas, constituyen asociaciones importantes como la palma china (*yucca filífera* y *decipiens*), palma samandoca (*yucca carnerosana*) e izote (*yucca periculosa*).

Hacia el oriente se observa matorral subinermes (Ms); es una comunidad de plantas espinosas o inermes cuya proporción de unas a otras es mayor del 30% y menor del 70%, algunos elementos que forman este tipo de matorral son: la barreta (*helietta parviflora*), granjeno (*celtis pallida*), acebuche (*forestiera spp.*), cenizos (*leucophyllum spp.*), etc.

En la agricultura se incluyen todos aquellos conceptos referentes al uso que el ser humano da a los suelos al dedicarlos a actividades agrícolas, la clasificación se hace teniendo en cuenta primero la disponibilidad del agua para los cultivos y considerando también en el caso de la agricultura de temporal si es permanente o nómada.

La agricultura de temporal permanente anual se realiza en el norte, oriente, sureste, sur, suroeste, poniente y noroeste; es la agricultura de todos aquellos terrenos en donde el ciclo vegetativo de los cultivos que se siembran depende del agua de lluvia, estas áreas pueden dejarse de sembrar algún tiempo pero deberán estar dedicadas a esa actividad por lo menos en el 80% de los años de un periodo dado.

#### Régimen biótico

La vegetación más representativa del centro de población es la que se describe: huisache, chaparro prieto, cardenche, nopales y pastos, el conejo, liebre, gato montés, zorra gris, coyote, mapache, codorniz escamosa, paloma ala blanca y güilota.

#### Cambios de uso de suelo

En la década de 1980 la agricultura de temporal se practicó al noreste, oriente, sureste y suroeste además el pastizal natural en el norte, sur y poniente. Hacia 1996 se llevó a cabo agricultura de temporal en el norte, noreste, oriente, sureste y noroeste la agricultura de riego en el sur, suroeste y poniente.

Al año 2001 la agricultura de temporal se presentó en el norte, agricultura de temporal con cultivo en el noreste, oriente, sureste, sur, suroeste y poniente, el asentamiento humano solo se ha presentado al noroeste.

## Uso potencial del suelo <sup>6</sup>

Representa las condiciones del suelo consideradas como factores limitantes del uso agrícola, pecuario o forestal a que puede destinarse un determinado espacio geográfico, es decir describe el conjunto de condiciones a las que el ser humano tiene que enfrentarse transformándolas o adaptándose a ellas para aprovechar mejor el suelo y sus recursos en el desarrollo de la agricultura, ganadería y silvicultura.

La vida silvestre y el uso forestal se desarrollan en todos los puntos que rodean la mancha urbana son suelos agrologicamente inútiles, por lo general son tierras demasiado escabrosas, arenosas, húmedas o áridas como para dedicarlas a cultivos, praticallyura o silvicultura, pero que pueden ser útiles para sostenimiento de animales silvestres, algunos de estos terrenos son útiles para la extracción de materiales de construcción. En esta clase quedan incluidos los pantanos, las zonas de dunas (costeras y de desierto), las áreas atravesadas por numerosas cárcavas profundas y las áreas escarpadas y rocosas.

Se despliega la praticallyura limitada a intensa y la agricultura limitada en suelos ubicados al norte, noreste, oriente, sureste, sur y poniente; son suelos apropiados para desarrollar esas actividades sin limitaciones, son terrenos con pendiente entre moderada y fuerte, poco profundos y con gran cantidad de piedras que están sujetos a fuertes inundaciones; pertenecen a esta clase los terrenos de tipo pantanoso difíciles de drenar pero que pueden producir buenos pastizales.

Hacia el sur y noroeste se practica praticallyura limitada así como agricultura limitada; por último las superficies ubicadas en el noreste, oriente, sureste, suroeste y poniente muestran erosión que requiere control inmediato.

Los factores limitantes son clases de capacidad que se describen:

Suelo (s).-se manifiesta por el norte, oriente, sureste, sur, suroeste y noroeste, de este factor se consideran la profundidad efectiva y la pedregosidad que presenta.

Clima (c).-se exhibe rumbo al norte, sureste y poniente; en el se atiende la cantidad de agua disponible, ya sea que provenga de la lluvia, de sistemas de riego, de la humedad debida a la retención de agua proveniente de la precipitación o de la combinación de las condiciones señaladas.

---

<sup>6</sup> Fuente: INEGI carta de uso potencial de suelo F14 A61 y F14 A71 escala: 1:50,000

## Medio físico transformado

### Estructura urbana y suelo

La traza de la ciudad es de plato roto puesto que las manzanas son irregulares, no hay secuencia lineal en las calles solamente hacia el norte y sur existen manzanas de traza ortogonal, la orientación predominante del lugar es norte y sur; cuenta con 208 manzanas y 2'722,001.44 m<sup>2</sup> o 272-20-01 has de superficie.

Rumbo al norte, sur y oeste se concentra alta densidad poblacional y en dirección noreste así como en colonia Independencia hay baja densidad poblacional; en los últimos diez años la tendencia alta de crecimiento urbano se ha manifestado al sur, tendencia media en el norte y tendencia baja al noreste.

Respecto al programa de créditos para vivienda del sector público FONAEVI se otorgó un crédito para subsidiar el mejoramiento físico de la vivienda cuyo monto ascendió a un mil pesos.

Tabla 1. Población total últimas cuatro décadas en la cabecera municipal de Villa González Ortega

Año	Población total
1970	2,449
1980	9,834
1990	3,278
1995	5,003
2000	5,248
2005	5,522

### Suelo

#### Intensidad de uso

El destino que se ha dado al suelo es el siguiente: 80% de la superficie es ocupada por vivienda, 7% por comercios, 1% es utilizado en servicios y oficinas, 1.5% del suelo es rústico, 2.5% se destina a equipamiento urbano, 2.5% a vialidades y 0.5% son lotes baldíos.

#### Tenencia y valor comercial

Informa el valor catastral y comercial por m<sup>2</sup> de terreno, así como el tipo de propiedad presente alrededor de las zonas urbanas; el costo del suelo en la zona centro y superficies circundantes es de 700 pesos/m<sup>2</sup>, mientras que el valor catastral es de 20 pesos/m<sup>2</sup>.

## Infraestructura

### Agua potable

En el año 2000 la cabecera municipal contaba con 1,089 casas que disponían de agua esto representó 93.23% de cobertura y 6.76% de déficit mientras que el año 2005 sumó 1,215 viviendas con este servicio equivalente a 94.33% de cobertura y 4.27% de déficit.

En la actualidad extraen el agua de un pozo en la localidad de Estancia de Animas a 3.5 km y dos en el cerro El Calvario, de esos lugares se bombea con tubería de PVC de 6" hasta un depósito localizado en El Calvario a 500 m, ahí cloran el agua que abastece las líneas primarias de PVC de 4" y líneas secundarias de asbesto de 2", 2 ½" y 3" obsoletas, el déficit del servicio se manifiesta en las colonias Lienzo Charro, La Barranca, Independencia y Magisterial debido a que los pozos existentes no satisfacen las demandas de la población por esa razón la ciudad está fraccionada en áreas y fechas para atender el problema aunque existe la posibilidad de explotar otras fuentes de agua rumbo a la localidad de Estancia de Animas a 4 km de igual manera hay un proyecto de aprovechamiento de los pozos tres y cuatro que está por realizarse a corto plazo.

Cada habitante consume entre 8 y 9 m<sup>3</sup> de agua y cada hogar paga 50 pesos de cuota mensual por el suministro del líquido.

### Drenaje (aguas negras y pluviales)

Se integra con una serie de tuberías que dan salida a las aguas negras de los inmuebles por medio de zanjas; hacia el año 2000 había 984 viviendas que tenían drenaje lo que representó 82.24% de cobertura y 15.75% de déficit; en el año 2005 existían 1,205 viviendas con el servicio esto significó 93.55% de cobertura y 4.65% de déficit, las áreas desprovistas se encuentran en la periferia.

Los diámetros y material predominante de las líneas colectoras es de 12" de concreto esas tuberías descargan a 3 km particularmente en las áreas de cultivo; los problemas de drenaje se presentan en Av. González Ortega, calle Morelos y zona centro ocasionado por tuberías obsoletas a pesar de que este año se rehabilitaron 200 m de la prolongación Alameda.

### Electrificación

Es la utilización y suministro de electricidad para un localidad, el suministro proviene de una subestación ubicada en Estancia de Animas que cuenta con 86 transformadores de distribución, mismos que tienen una potencia de 11 megavolts-amperes y una capacidad de distribución de 9 megavolts-amperes; hacia el año 2000 Villa González Ortega contaba con 96.31% de cobertura mientras que al año 2005 alcanzó el 97.28 de cobertura, con 1253 viviendas que cuentan con energía eléctrica lo que representa 97.28 % de cobertura y 2.72% de déficit. Las deficiencias del servicio se deben a la falta de capacidad de los

transformadores y las áreas carentes del servicio están en las cercanías del centro de salud en el barrio El Calvario al igual que en las nuevas colonias.

#### Alumbrado público

Se le conoce como el conjunto de luces que iluminan la ciudad, este servicio abarca 95% de cobertura. El 50% de las lámparas son ahorradoras, el resto consta de vapor de sodio de 100 watts y vapor de mercurio de 150 watts a estas últimas se les da mantenimiento cuando el Ayuntamiento cuenta con recursos económicos; la razón por la que algunas zonas no cuentan con el servicio se debe al alto costo de servicios y la falta de recursos.

#### Pavimento

Es de asfalto y concreto se aplica en carreteras y calles; en la localidad se tiene 60% de pavimento en buenas condiciones, este consta de concreto hidráulico y asfalto, la Dirección de Obras Públicas del Ayuntamiento parcialmente da mantenimiento al pavimento pues hay demasiados baches, topes, antigüedad y humedad de guarniciones que no se han reparado aunado a que la periferia no cuenta con revestimiento cuya razón es la falta de presupuesto.

#### Vivienda

Si la vivienda es un lugar donde habitan una o varias personas, por lo que debe reunir las condiciones adecuadas para que sean habitadas; en 1990 Villa González Ortega tenía 4,761 personas que habitaban 828 viviendas particulares.

El año 2000 registró que la ciudad contaba con 5,248 habitantes que vivían en 1,168 inmuebles con muros sólidos, 14 con techos endeble, 1,066 con pisos poco resistentes así como 48 casas en las que sus habitantes vivían en hacinamiento, 1,089 casas contaban con agua entubada, 984 con drenaje y 1,125 con energía eléctrica y 3 sin ningún servicio; la mayoría de las fincas están construidas de adobe que por condiciones ambientales tienden a erosionarse 3 sin ningún servicio; en ese año 44 viviendas se rentaban, en 36 no tenían bienes y en 60 cocinaban con leña o carbón.

Hacia el año 2005 habitaban la ciudad 5,522 personas, mismas que vivían en 1,288 casas, 1,215 contaban con agua entubada, 1,205 con drenaje, 1,253 con electricidad, 32 eran de un solo cuarto, 57 tenían pisos de tierra, 2 sin ningún servicio y 24 con disponían de ningún bien.

Tabla 2. Datos quinquenales de vivienda según principales características de los años 1990, 2000 y 2005

Año	Valor	Población total	Viviendas particulares habitadas	Agua entubada	Drenaje	Energía eléctrica	Con paredes de lámina de cartón, material de desecho	Con techo de lámina de cartón, material de desecho	Con piso de tierra	Hacinamiento
1990	Total	4761	828	-	-	-	-	-	-	-
	Porcentaje	100	100	-	-	-	-	-	-	-
2000	Total	5248	1168	1089	984	1125	0	14	1066	48
	Porcentaje	100	100	93.23	82.24	96.31	-	1.19	91.26	4.10
2005	Total	5522	1288	1215	1205	1253	-	-	57	32
	Porcentaje	100	100	94.33	93.55	97.28	-	-	4.42	2.48

Fuente: INEGI, XI y XII Censo General de Población y Vivienda y II Conteo de Población y Vivienda.

### Vialidad

Es un conjunto de servicios relacionados con las vías públicas por consiguiente la carretera federal Núm. 51 atraviesa la ciudad misma que lo comunica al norte con el municipio de Pánfilo Natera hacia el sur con Noria de Angeles, en dirección oriente ésta una terracería en malas condiciones con destino a la localidad de San Dionisio y al poniente se encuentra una carretera asfáltica en óptimas condiciones con trayectoria a la comunidad de Estancia de Animas pero es necesario pavimentar un camino de 5 km que conduce a San Dionisio, Estancia San Nicolás, Estancia Cerrito y Cerrito San Nicolás.

Las vialidades primarias comprenden el mayor tránsito vehicular así como las principales actividades del lugar destacando: Av. González Ortega y calles Morelos, Corona y Juárez; la población utiliza como estacionamiento público la unidad deportiva y plaza Madero, el cual presenta déficit pues es insuficiente.

Por otro lado cada jueves se instala el tianguis afectando la Av. González Ortega, y todos los años la feria regional ocasiona problemas viales en los alrededores de la plaza.

Tabla 3. Localización de puentes.

Tipo de puente	Ubicación	Estado físico
Peatonal	Av. Morelos	Regular
Peatonal	Calle Francisco Villa	Bueno
Peatonal	Calle Alameda	Bueno
Peatonal	Calles Venustiano Carranza y Sarabia	Bueno
Vehicular	Av. Cuauhtémoc	Bueno
Vehicular	Av. González Ortega	Bueno
Vehicular	Av. Cuauhtémoc y Sarabia	Bueno

Vehicular	Constitución y Lázaro Cárdenas	Bueno
Vehicular	Arabia y Seguro	Bueno

### Transporte

Esta actividad se entiende como el conjunto de diversos medios para trasladar personas; la ciudad no cuenta con terminal de así que los operadores de las realizan maniobras de descenso y ascenso de pasajeros en al Av. Cuauhtémoc esquina con Av. González Ortega sin ocasionar caos vial ahí se ofrecen traslados locales a los municipios de Loreto, Ojocaliente además de salidas de paso a las ciudades de Aguascalientes, Zacatecas y Villa González Ortega.

El transporte de carga cubre éstas rutas: Zacatecas, Villa Hidalgo y Villa González Ortega.

### Equipamiento urbano

#### Educación

La acción y efecto de educar corresponde a las instancias creadas para ello, su finalidad es transmitir el conocimiento a todos aquellos que tiene deseos de aprender, es por eso que se da cuenta de la infraestructura educativa de la ciudad: un jardín de niños(as) en construcción, 3 más localizados en calle González Ortega, Manuel Altamirano, Maza de Juárez; 4 primarias en calle Manuel Altamirano, González Ortega, Miguel Hidalgo y Allende; una escuela de educación especial en calle Constitución; secundaria en calle González Ortega y colegio de Bachilleres en la misma calle.

#### Cultura

Es un conjunto de conocimientos en los que está inmersa la población; la biblioteca pública se encuentra en la calle Primavera, el centro cultural y el museo están en la privada Las Corraletas, su estado físico es bueno.

#### Salud

Se caracteriza por la prestación de servicios generales encaminados a brindar seguridad social a la población, la cabecera municipal cuenta con una clínica del IMSS ubicada en la calle del Seguro y un Centro de Salud perteneciente a los Servicios de Salud de Zacatecas emplazado en la calle Ramón López Velarde.

#### Asistencia social

Tiene como finalidad apoyar a los sectores más vulnerables de la sociedad entre ellos mujeres y hombres mayores a los 60 años de edad y niños(as) sin hogar. Las instancias actuales que atienden este rubro son el sistema DIF instalado en la privada Alameda y una estancia infantil perteneciente la Secretaria de Desarrollo Social.

## Comercio

Es la compra, venta o cambio de productos naturales e industrializados en lugares establecidos; el tianguis se instala cada jueves en la Av. González Ortega, además de tiendas de abarrotes, farmacias, zapaterías y tortillerías. Sin embargo el abasto de ropa, calzado y medicinas es inadecuado por ello la población está obligada a adquirirlos en otros lugares.

## Abasto

Denominado como la provisión de víveres encaminados a satisfacer las necesidades de la población; la ciudad no cuenta con un rastro municipal los animales son sacrificados en sus domicilios generando focos de infección.

La lechería LICONSA localizada sobre calle del Seguro misma que satisface la demanda del producto. También se cuenta con un edificio de la Unión Ganadera ubicada al costado del lienzo charro.

## Recreación

Entendida como el tiempo que dedica la población a esta actividad y de esta manera complementan el quehacer cotidiano de la vida social; estos son los espacios físicos para tal fin:

Tabla 4. Espacios recreativos

Lugar destinado a la recreación	Domicilio
Jardín principal	Plaza Madero
Jardín	Av. González Ortega
Jardín	Calle Guadalupe Victoria
Jardín	Calle Hidalgo
Jardín	Calle Ignacio Zaragoza
Lienzo charro	Av. Cuauhtémoc
Auditorio	Av. González Ortega

## Deporte

Es la práctica metódica de ejercicios físicos que permite al ser humano desempeñar destrezas y habilidades que le permiten prolongar su salud y calidad de vida; en la ciudad se cuenta con canchas deportivas:

Tabla 5. Espacios deportivos

Cancha	Estado físico	Domicilio
Unidad deportiva cuenta con tres campos de fútbol,	Optimo	Carretera a Noria de Angeles

tres de básquetbol y una de béisbol		
Futbolito	En proceso de construcción	Centro urbano
Frontón	Optimo	Centro urbano
Básquetbol	Optimo	Calle Morelos

#### Servicios urbanos

Es la realización de actividades con el fin de satisfacer necesidades de la población y de esta manera lograr la satisfacción directa e indirecta, los desechos generados por turistas y por la población los recolectan tres vehículos diariamente mismos que acumulan cuatro toneladas de desechos de ese tonelaje reciclan solo el 20%, el resto lo depositan en un sitio a cielo abierto ubicado al norte a 2 km mismo que tiene una superficie de 2,500 m<sup>2</sup>.

Los pobladores cuentan con un cementerio ubicado al norte, una estación de gasolina localizada en Av. Cuauhtémoc esta posee dos bombas de gasolina y una de diesel y una estación de carburación rumbo a la localidad de Estancia de Animas.

#### Administración pública

Es el funcionamiento organizacional de áreas específicas regidas por un poder central cuyo objetivo es brindar mejores servicios a las usuarias y los usuarios.

Se cuenta con la presidencia municipal ubicada en calle Reforma, una Comandancia de Policía situada en calle Madero, oficinas de Catastro, INMUZA al interior del inmueble que alberga el DIF municipal y oficinas de SAGARPA basta mencionar que en la escuela Antonio Rosales se llevan a cabo actividades sobre la cultura del agua.

#### Comunicación

Las comunicaciones se integran por empresas que poseen tecnología y estas a su vez respaldan el desarrollo de cualquier sociedad. Se cuenta con una central de teléfonos en buenas condiciones ubicada sobre la calle Reforma, una oficina de correos al interior de la presidencia municipal y cafés internet en la zona centro.

#### Transporte

Conjunto de los diversos medios para trasladar personas y mercancías, no se tiene como tal una terminal sino paraderos que funcionan sin intervenir con las actividades a su alrededor.

#### Industria

Conjunto de operaciones para la obtención y transformación de productos, en Villa González Ortega la industria existente es ligera a media.

## Turismo

Organización desde el punto de vista técnico, financiero y cultural, de los medios que facilitan esa actividad en Villa González Ortega se tiene un hotel de cuatro estrellas denominado La Cumbre ubicado en avenida Cuauhtémoc.

Se pueden visitar diferentes sitios como el monumento al Gral. González Ortega, la ex-hacienda El Carro y el templo de Santa Teresa de estilo neoclásico, así como el templo de San Pascual Bailón.

Fuera de la cabecera municipal pero dentro de su radio de influencia se cuenta con la sierra de San Miguel con abundantes tiros y socavones de datan de la época colonial, así como la existencia en el mismo lugar de especies silvestres casi extintas.

## Imagen urbana

A través del recorrido por la zona urbana actual, se encontró una serie de camellones deteriorados, hay déficit de pavimento y el existente necesita rehabilitación, solamente algunos espacios públicos cuentan con accesibilidad para personas con discapacidad. El resultado de la vista ocular fue parcialmente agradable, parcialmente limpio, poco ordenado, con una imagen de edificios patrimoniales que resaltan del resto del contexto urbano actual, lo que le imprime una personalidad propia al sitio.

## Riesgos y vulnerabilidad

Estos son los fenómenos climáticos que afectan la ciudad: lluvias fuertes de 40 a 50 mm, granizadas de 0 a 1 día con granizo, 245 a 275 días sin heladas, sequías severas que oscilan entre 0.6 y 0.8 así como incendios poco probables.

La Dirección Estatal de Protección Civil informó de la localización de viviendas y predios cercanos al cauce del arroyo, se identificó una zona de posible peligro hidrometeorológico por aumento en su nivel de su cauce, la cual atraviesa el centro de población de norte a suroeste, del centro hacia el oriente y del centro hacia el sureste, por ello las zonas de vivienda localizadas en las inmediaciones deberán de prever obras de prevención contra inundaciones y las zonas de vivienda futuras deberán de tomar las medidas correspondientes a fin de encauzar adecuadamente el desalojo de aguas pluviales y evitar futuros riesgos a la población. Ya se han detectado fuertes inundaciones en la primera década del presente siglo que dan cuenta de la vulnerabilidad del sitio.<sup>7</sup>

Villa González Ortega se encuentra en la región B del mapa de riesgo geológico donde se han registrado sismos con intensidades de 3 a 5 grados en la escala de Mercalli.

---

<sup>7</sup> Dirección Estatal de Protección Civil, oficio DEPC y B/448/2009, del 15-09-2009.

## Patrimonio tangible e intangible<sup>8</sup>

El territorio que hoy ocupa este municipio formó parte de una región lacustre, abundante en especies vegetales y animales durante la época Cenozoica. A la llegada de los españoles el territorio se encontraba habitado por uno de los grupos chichimecas más aguerrido, los huachichiles, llamados así por usar plumas rojas o pintarse el cabello de ese color tildado frecuentemente por los escritores españoles como: el más valiente, el más feroz y el más escurridizo. Particularmente fue el subgrupo de los salineros el que deambuló por las tierras que hoy forman este municipio. Fue el capitán Pedro de Ahumada Sámano quien incursionó en esta zona en 1561, así también el capitán de Monroy quien luchó e inició una expedición durante 47 años; Cristóbal de Oñate, cuya muerte sorprendió en 1567 en Real de Asientos; Baltazar Treviño de Bañuelos y Diego de Ibarra, dueño desde de 1548 de amplias propiedades, incluyendo las tierras de hoy son parte de este municipio y que antes fueron de antigua hacienda El Carro. Con el surgimiento de esta finca ganadera, a fines del siglo XV y en los siglos posteriores el lugar fue repoblándose por indígenas chichimecas, otomíes y huastecos que, de manera libre, acudían a enlistarse como pastores de ganado mayores y menores, al mismo tiempo que negros y mulatos se mezclaban entre la población, para dar origen con unos cuantos europeos a la población de este municipio.

La hacienda de El Carro vivió acontecimientos relacionados con el movimiento de Independencia nacional desde de 1808 cuando su propietario, el conde de Medina y Torres conspiraba contra la corona española. Más tarde gente de este pueblo se unió al presbítero Guadalupe Díaz Tiscareño, quien se levantó como jefe insurgente en 1812 después de haber albergado a Miguel Hidalgo. Asimismo sufrió un ataque del destacamento realista que se encontraba en esta finca el 16 de agosto de 1815 y la entrada furiosa a la misma del sanguinario jefe realista Félix María Calleja. Al consumarse el movimiento independentista ya era dueño de esta hacienda el Conde del Jaral, Juan Nepomuceno de Moncada del templo católico entre 1850 y 1855.

Durante la guerra de reforma y la intervención francesa entraban y salían distintos contingentes a esta hacienda por ser paso obligado entre las ciudades de Zacatecas y San Luis Potosí como J. Jesús González Ortega y Silverio Ramírez, Leonardo Márquez, Miguel Miramón, Benito Juárez, el general Mariano Escobedo y el francés Dovay por mencionar a los más importantes.

A fines del siglo XIX esta población se convirtió en municipio: vió nacer un templo evangélico y construyó la primera escuela pública lo que constituyó el inicio de un importante impulso a la educación; su productividad ganadera alcanzó los más altos niveles en el porfiriato. Hubo tranquilidad en la hacienda El Carro hasta la incursión del revolucionario Nicolás Torres, el 4 de mayo de 1911 y otros cabecillas como Benjamín Argumedo, Pedro Pesquera Fernández y Eulalio Gutiérrez, quienes desfilaron por las calles de esta población. Con la desaparición de la hacienda El Carro vinieron enfermedades, hambre, emigración y muerte; la población disminuyó 50 por ciento, al mismo tiempo que

---

<sup>8</sup> Monografía del municipio de Villa González Ortega e información proporcionada por el H. Ayuntamiento.

iniciaba el reparto agrario encabezado por Leocadio Guerrero, Leónidas Hernández y Constancio Salcedo.

Existen muchos personajes importantes entre quienes destacan: Ignacio Hábeas (1787-1815) combatiente de la independencia nacional fusilado en el Real de Villa González Ortega, Rafael Carrera Delgado (1753-1859) administrador de la hacienda El Carro, liberal, filántropo y protector de la clase desvalida, Jesús Briseño Nieto (1844-1922) y Francisco Esparza y Esparza (1842-1916) liberales combatientes de la intervención francesa, fundador del municipio de Villa González Ortega y fundador de la primera escuela pública, Benito Carrera de Lira músico destacado, fundador de la primera escuela pública, Mariano de los Santos Guadalupe de Moncada y Hurtado de Mendoza (1819-1882) hijo del conde del Jaral y heredero de la hacienda El Carro, fundador de escuelas para hijos de peones, Agustín Moncada de Luna (1861-1941) médico militar que dedicó toda su vida a atender la salud de la gente de su pueblo natal, Ma. Concepción Moncada y Murguía (1843-1913) penúltima dueña de la hacienda El Carro, Benito Ibarra Sosa (1869-1960) músico, Leocadio Guerrero Rivas (1864-1924) agrarista destacado, Leonidas Hernández Delgado (1873-1928) profesor y político local que participó activamente en el reparto agrario de la región, José Hernández Delgado (1882-1976) agrarista y político local, autor de un libro inédito de verso y prosa, Constancio Salcedo Gallegos (1881-1975) destacado líder sindical, agrarista y diputado local, Cuauhtémoc Esparza Ruiz de la Peña político, fue gobernador interino de Zacatecas en el periodo del General Matías Santos Ramos, Hermilo Macías Guzmán (1903-1994) fundador del circo Macias, Antonio Dávila Cisneros (1905-1993) torero cómico, J. Guadalupe Robles Guel músico y compositor fue director de la orquesta y coro de la casa de cultura de la ciudad de Aguascalientes, Felipe Cayetano fundador de la hacienda El Carro.

Tabla 6. Cronología de principales hechos históricos

Año	Acontecimiento
1629	Primera merced de tierra en lo que sería la hacienda El Carro a nombre de Diego de Ibarra.
1665	Aparece como dueño de una fracción de tierras desmembradas del mayorazgo de Diego de Ibarra el capitán Juan Bautista de Espínola (antecedente de la hacienda El Carro).
1680	El capitán José Payo de Cárdenas hereda la hacienda que había sido de Juan Bautista.
1695	El capitán Felipe Alfonso de Sandoval hereda de su suegro las haciendas que le pertenecían.
1698	Merced Real de todos los sitios nombrados: San Blas, Puerto de Juan Alberto, Noria de la Cruz o de los Angeles, El Zancudo y El Carro a favor del capitán, Felipe Alfonso de Sandoval.
1704	Compra de la hacienda El Carro por Doña María Teresa de Medina y Sarabia.
1742	Por cédula real se autoriza la explotación de los yacimientos de mercurio en los cerros de San Miguel.
1761	Deslindamiento y medición de la hacienda El Carro, propiedad de doña Ma. Manuela de Torres viuda de don Felipe Cayetano de Medina y Sarabia.
1816	Se ponen en subasta pública los bienes pertenecientes a la casa mortuoria de los

	condes de Medina y Torres y su mayorazgo. El comprador de la hacienda El Carro fue Juan Nepomuceno de Moncada, conde de San Mateo y Márquez del Jaral.
1850	Se inicia la construcción de la iglesia de la hacienda El Carro, obra neoclásica de gran importancia.
1867	La hacienda de El Carro parte integrante del partido de Ojocaliente, pasa ese año del Estado de San Luis al de Zacatecas.
1869	Se realizan elecciones para nombrar funcionarios en el nuevo municipio de El Carro.
1870	Por decreto del gobernador interino de Zacatecas Gabriel García Elías El Carro pierde su categoría de municipio.
1890	La hacienda El Carro recupera su categoría de municipalidad perteneciente al Estado de Zacatecas.
1911	Incursiona el cabecilla revolucionario Nicolás Torres a la hacienda El Carro
1916	Dotación provisional del ejido El Carro por el gobernador Enrique Estrada.
1922	Por decreto del Congreso del Estado el municipio El Carro cambia su denominación a Villa González Ortega.
1950	Celebración de los 100 años de la construcción del templo de Villa González Ortega.
1967	Construcción de la red de agua potable, energía eléctrica y un centro de salud en la cabecera de Villa González Ortega.
1985	Reciben con gran espíritu cívico los Símbolos Patrios Nacionales en su peregrinar por todo el país.
1998	Celebración de los 300 años de la fundación de El Carro hoy Villa González Ortega.

Entre los principales edificios patrimoniales se tiene la presidencia municipal, el templo y algunos vestigios de la hacienda que hoy quedaron diseminados por la traza urbana actual.

## Aspectos socioeconómicos

### Comportamiento de la PEA por nivel de ingreso

Las personas que durante un tiempo determinado realizaron alguna actividad laboral son: 28.08% de la población económicamente activa trabajó menos de 32 horas, 18.04% de 33 a 40 horas, 16.93% de 41 a 48 horas y 33.27% de 49 horas y más.

Tabla 7. Distribución según horas trabajadas en la semana de referencia año 2000

Concepto	Población ocupada	Menos de 32 horas	De 33 a 40 horas	De 41 a 48 horas	De 49 y más horas
Total	1175	330	212	199	391
Porcentaje	97.18	28.08	18.04	16.93	33.27

Fuente: INEGI XII Censo General de Población y Vivienda

## Distribución por actividad económica

Las actividades que realiza la población económicamente activa repercuten en un nivel de ingreso, en Villa González Ortega, el 13.19% de fuerza laboral no recibía ingresos, 16.17% tenía un sueldo menor a un salario mínimo, 36.93% de uno hasta dos salarios mínimos, 21.78% de dos hasta menos de cinco salarios mínimos y 8.59% de las personas económicamente activas tenían capacidad crediticia.

Tabla 8. Distribución según ingreso por trabajo en el salario mínimo año 2000

Concepto	Población ocupada	No recibe ingresos	Menos de 1 salario mínimo	Mas de 1 hasta 2 salarios mínimos	Mas de 2 hasta menos de 5 salarios mínimos
Población	1175	155	190	434	256
Porcentaje	97.18	13.19	16.17	36.93	21.78

Fuente: INEGI XII Censo General de Población y Vivienda

## Participación en el PIB nacional y estatal

En el año 2000 el Consejo Nacional de Población registró los siguientes índices de desarrollo humano para la entidad y dio cuenta que Zacatecas tubo un índice PIB per cápita de 0.624 y la ciudad de Villa González Ortega un índice PIB per-cápita de 0.516, un índice de desarrollo humano de 0.710 y un grado de desarrollo humano medio alto.

Tabla 9. Índice de desarrollo humano nacional año 2000

Estado	Índice PIB per cápita	Lugar nacional
Zacatecas	0.624	26

Fuente: CONAPO índices de desarrollo humano

Tabla 10. Índice de desarrollo humano municipal año 2000

Municipio	Índice PIB per cápita	Lugar estatal
Villa González Ortega	0.516	35

Fuente: CONAPO índice de desarrollo humano

## Dimensión poblacional

El estudio de este apartado permite comprender el desenvolvimiento que han tenido la población en el quinquenio 2000-2005, es por eso que se tiene lo siguiente: el año 2000 reveló 260 hogares con jefatura femenina representando 21.92% y 926 hogares con jefatura femenina significando 78.07%, en tanto que el año 2005 registró 285 hogares con jefatura femenina expresando 21.93% y 1,014 hogares con jefatura masculina simbolizando 78.06%.

Tabla 11. Distribución de los hogares años 2000 y 2005

Concepto	Total de hogares año 2000	Porcentaje
Jefatura femenina	260	21.92
Jefatura masculina	926	78.07
Concepto	Total hogares año 2005	Porcentaje
Jefatura femenina	285	21.93
Jefatura masculina	1,014	78.06

Fuente: INEGI XII Censo de Población y Vivienda y II Conteo de Población y Vivienda

En el año 2000 la cabecera municipal contaba con 1,250 habitantes de 6 a 14 años, de estos 1,114 sabían leer y escribir enumerando 89.12%, 130 no sabían leer y escribir figurando 10.4%, 6 no especificado atribuyéndose 0.48% y no asistían a la escuela 107 niños(as) figurando 8.56% y un grado de escolaridad de 6.65; respecto al último dato en el año 2005 solamente 63 infantes no acudían a la escuela exponiendo 1.14%.

Tabla 12. Características de educación año 2000

Concepto	Población total de 6 a 14 años	Porcentaje
Población de 6 a 14 años	1250	100
Saben leer y escribir	1114	89.12
No saben leer	130	10.4
No especificado	6	0.48

Fuente: INEGI XII censo de población y vivienda

Al año 2000 el polígono de estudio tenía 3,178 habitantes de 15 años y más de los cuales 2,886 eran alfabetas mostrando 90.81%, de estos 292 eran analfabetas o un 9.18%; en relación al año 2005 que disminuyó a 249 las y los adolescentes analfabetas lo que representó 4.50% así como un grado de escolaridad de 7.4%.

Tabla 13. Condiciones de alfabetismo y analfabetismo año 2000

Concepto	Población total de 15 años y más	Porcentaje
Población de 15 años y más	3178	100
Alfabetas	2886	90.81
Analfabetas	292	9.18
No especificado	0	0

Fuente: INEGI, XII Censo de Población y Vivienda 2000

#### Dinámica de crecimiento

La localidad exhibe un grado de intensidad migratoria alto, de tal manera que aquellos migrantes que alternaron su estancia entre Estados Unidos de América y México sumaron 2.06%, la proporción de migrantes fue de 86.8% hombres y 13.2% mujeres, que oscilaban

entre los 27 años de edad, 26.4% de los hogares contaban con al menos un familiar que radicaba en Estados Unidos de América y 20.67% de los hogares recibieron remesas.

Tabla 14. Intensidad migratoria y grado de intensidad año 2000

Municipio	Grado de intensidad migratoria	Porcentaje	Lugar estatal
Villa González Ortega	Muy alto	2.12	21

Fuente: CONAPO, COEPO reporte de volumen de migrantes

Tabla 15. Porcentaje de hogares con migrantes radicados en Estados Unidos de América quinquenio 1995-2000

Municipio	Porcentaje de hogares con migrantes	Lugar estatal
Villa González Ortega	26.4	3

Fuente: CONAPO, COEPO reporte de volumen de migrantes

Tabla 16. Porcentaje de hogares emigrantes circulares quinquenio 1995-2000

Municipio	Porcentaje	Lugar estatal
Villa González Ortega	2.06	38

Fuente: COEPO

Tabla 17. Migrantes internacionales por sexo quinquenio 1995-2000

Municipio	Proporción hombres	Proporción mujeres
Villa González Ortega	86.8	13.2

Fuente: COEPO reporte de volumen de migrantes

Tabla 18. Edad promedio de los migrantes internacionales año 2000

Municipio	Edad promedio del migrante	Lugar estatal
Villa González Ortega	27	51

Fuente: COEPO reporte de volumen de migrantes

Tabla 19. Porcentaje de hogares que recibieron remesas año 2000

Municipio	Porcentaje	Lugar estatal
Villa González Ortega	20.67	19

Fuente: COEPO reporte de volumen de migrantes

#### Actividades productivas predominantes

En el año 2000 la población económicamente activa sumó 23.03%, se dedicaron al sector primario 13.64% de las personas; 26.71% se dedicó al sector secundario y 54.42% al sector terciario:

#### Estructura de la población por edad

El crecimiento poblacional de la cabecera municipal de Villa González Ortega fue positivo, en el año 2000 residían en el lugar 5,248 habitantes de estos 46.51% eran hombres y 53.48% mujeres y el año 2005 registró 5,522 pobladores de los cuales 46.01% fueron hombre y 53.98 mujeres.

Tabla 20. Porcentaje de hombres y mujeres años 1995 al 2005

Año	Total	Hombres	Porcentaje	Mujeres	Porcentaje
1995	5,003	2,524	50.44	2,578	51.52
2000	5,248	2,441	46.51	2,807	53.48
2005	5,522	2,541	46.01	2,981	53.98

Fuente: INEGI XI y XII Censos Generales de Población y Vivienda y I y II Conteos de Población y Vivienda

Tabla 21. Estructura de la población por edades años 2000 y 2005

Grupo de edad	0 a 4 años	6 a 14 años	15 a 17 años	De 18 años y más	Población masculina mayor de 18 años	Población femenina mayor de 18 años
Población total año 2000	667	1,250	379	2,799	1,235	1,564
Porcentaje	12.70	23.81	7.22	53.33	44.12	55.87
Población total año 2005	628	1,138		3,156	1,382	1,774
Porcentaje	11.37	20.60	10.88	57.15	43.78	56.21

Fuente: INEGI XII Censo General de Población y Vivienda, II Conteo de Población y Vivienda

En las cuatro décadas pasadas la ciudad manifestó variaciones respecto a su población; en la década de 1960 había 6,181 habitantes de los cuales 49.95% eran hombres y 50.04% mujeres, hacía 1970 existían 2,449 personas, en 1980 tenía 9,834 individuos 49.24% eran hombres y 50.73% mujeres, la década de 1990 abarcó 3,278 habitantes; en el quinquenio 1995 hubo 5,003 habitantes 50.44% representó a los hombres y 51.52% a las mujeres, en el quinquenio 2000 la ciudad tenía 5,248 personas 46.51% eran hombres y 53.49% mujeres por último el año 2005 ubicó 5,522 habitantes de los cuales 46.02% fueron hombres y 53.98% mujeres.

Tabla 22. Población total por quinquenios de la cabecera municipal del año 1990 al año 2005

Año	Población total	Total hombres	Porcentaje	Total mujeres	Porcentaje
1990	3,278	1,591	48.54	1,687	51.46
1995	5,003	2,425	48.47	2,578	51.53
2000	5,248	2,441	46.51	2,807	53.49
2005	5,522	2,541	46.02	2,981	53.98

Fuente: INEGI XI y XII Censos generales de población y vivienda, I y II Conteo de población y vivienda.

Tabla 23. Proyecciones de población de la cabecera municipal de Villa González Ortega

Año	Población	Vivienda	Densidad	Hombres	Mujeres
2010	5,796	1,357	4.3	2,667	3,129
Incremento	164	41		76	89
2013	5,960	1,398	4.3	2,743	3,217
Incremento	164	41		76	89
2016	6,125	1,439	4.3	2,818	3,307
Incremento	219	55		101	118
2020	6,344	1,494	4.2	2,919	3,425
Incremento	548	137		252	296
2030	6,892	1,631	4.2	3,171	3,721
Suma	1,096	274		504	592

## CONDICIONANTES DE OTROS NIVELES DE PLANEACION

Existen otros niveles de planeación a los que el presente Programa de Desarrollo Urbano del Centro de Población de Villa González Ortega debe sujetarse, entre otros los siguientes:

Plan Nacional de Desarrollo 2007-2012

El Plan Nacional de Desarrollo está estructurado en cinco ejes rectores:

Estado de derecho y seguridad.  
Economía competitiva y generadora de empleos.  
Igualdad de oportunidades.  
Sustentabilidad ambiental.  
Democracia efectiva y política exterior responsable.

Eje 1

Objetivo 1: Garantizar la protección a los derechos de propiedad.

Estrategia 3.1. Mejorar la regulación que protege los derechos de propiedad.

La modernización y homologación de los registros públicos de la propiedad y los catastros municipales y rurales, así como la obligatoriedad de registrar públicamente los bienes inmuebles, son fundamentales para ofrecer la certidumbre jurídica que necesitan las familias en aspectos tan relevantes como garantizar el valor de su patrimonio para que pueda ser heredado o se pueda transmitir su dominio sin conflicto y acceder a fuentes formales de financiamiento que pueda apoyar su mejor calidad de vida.

Eje 2

Objetivo 10: Revertir el deterioro de los ecosistemas, a través de acciones para preservar el agua, el suelo y la biodiversidad.

Estrategia 10.1. Promover el ordenamiento ecológico general del territorio.

Objetivo 16: Incrementar la cobertura de agua potable y alcantarillado para todos los hogares mexicanos, lograr un manejo integrado y sustentable del agua en cuencas y acuíferos.

Estrategia 16.2 Impulsar la realización de obras de infraestructura, con la concurrencia de los tres órdenes de gobierno y el sector privado, para garantizar el abasto de agua potable y la prestación eficiente de los servicios de drenaje y alcantarillado, con el fin de mejorar la calidad de vida de la población, especialmente de aquella que hoy carece de estos servicios.

Estrategia 16.3 Promover una mayor eficiencia de los organismos operadores del agua, con el fin de evitar pérdidas y alentar el uso óptimo de la infraestructura hidráulica.

Estrategia 16.4 Llevar a cabo las acciones necesarias para proteger a los centros de población y a las actividades productivas de los efectos causados por fenómenos hidrometeorológicos.

Objetivo 17: Ampliar el acceso al financiamiento para vivienda de los segmentos de la población más desfavorecidos, para emprender proyectos de construcción en un contexto de desarrollo ordenado, racional y sustentable de los asentamientos humanos.

Estrategia 17.1 Brindar certidumbre jurídica sobre la propiedad a través de la homologación de registros públicos de la propiedad, catastros municipales y rurales, y de la obligatoriedad del registro público de inmuebles.

Estrategia 17.2 Ampliar la cobertura de atención y las opciones de financiamiento a la vivienda y construcción.

Estrategia 17.3 Incrementar la disponibilidad de suelo para el desarrollo económico y para la construcción de vivienda.

Estrategia 17.4 Reaprovechamiento de la infraestructura urbana y su equipamiento existente, reduciendo por un lado, presiones en las finanzas públicas de los estados y municipios y, por el otro, el impacto que la ubicación de los proyectos de construcción y de vivienda pudiesen tener en la calidad y costo de vida de sus habitantes.

Estrategia 17.5 Consolidar el Sistema Nacional de Vivienda.

Estrategia 17.6 Generar un mayor dinamismo en el mercado de vivienda seminueva y usada, y asistir para el desarrollo de un mercado eficiente y activo para arrendamiento.

Estrategia 17.7 Promover el mejoramiento de la vivienda existente y las condiciones para impulsar la progresiva y la producción social, mediante nuevas alternativas de productos financieros y apoyos para la población de menores ingresos.

### Eje 3

Igualdad de oportunidades.

Objetivo 3. Lograr un patrón territorial nacional que frene la expansión desordenada de las ciudades, provea suelo apto para el desarrollo urbano y facilite el acceso a servicios y equipamientos en comunidades tanto urbanas como rurales.

Estrategia 3.1 Promover el ordenamiento territorial, la certeza jurídica en la tenencia de la tierra y la seguridad pública en zonas marginadas de las ciudades.

Estrategia 3.2 Impulsar el ordenamiento territorial nacional y el desarrollo regional a través de acciones coordinadas entre los tres órdenes de gobierno y concertadas con la sociedad civil.

Estrategia 3.3. Prevenir y atender los riesgos naturales.

Estrategia 3.4 Fortalecer el marco institucional federal en materia de desarrollo urbano creando los instrumentos financieros, técnicos y normativos que requiere la problemática actual de nuestras ciudades.

Acciones específicas:

Regularización de predios.

Definición de usos de suelo.

Delincuencia en parques, baldíos y calles.

Construcción y remodelación de espacios públicos.

Participación social.

Enfoque de largo plazo.

Distribuir jerarquización de equipamientos.

Sustentabilidad.

Consolidar la red de enlaces carreteros.

Prevención de desastres.

Gestión urbana.

Sistemas de información y transferencia de buenas prácticas en red.

Programa Sectorial de Desarrollo Social  
Secretaría de Desarrollo Social 2007-2012 (SEDESOL)

Este documento rector a nivel federal suple al Programa Nacional de Desarrollo Urbano, no emitido en el presente sexenio, los objetivos, estrategias y acciones que propone son las siguientes:

Objetivo 3: Disminuir las disparidades regionales a través del ordenamiento territorial e infraestructura social, que permita la integración de las regiones marginadas a los procesos de desarrollo y detone las potencialidades productivas.

Estrategia 3.1 Apoyar a las regiones más marginadas del país para reducir la brecha regional de desarrollo humano.

Estrategia 3.2 Vincular a las regiones marginadas con zonas desarrolladas, aprovechando sus ventajas competitivas y así integrarlas a procesos de desarrollo.

Estrategia 3.3 Impulsar el ordenamiento territorial nacional y el desarrollo regional, mediante acciones coordinadas entre los tres órdenes de gobierno y concertadas con la sociedad civil.

Estrategia 3.4 Prevenir y atender los riesgos naturales en acciones coordinadas con la sociedad civil.

Objetivo 4: Mejorar la calidad de vida en las ciudades, con énfasis en los grupos sociales en condición de pobreza, a través de la provisión de infraestructura social y vivienda digna, así como consolidar ciudades eficientes, seguras y competitivas.

Estrategia 4.1 Propiciar la incorporación equitativa sustentable de la población que habita en zonas urbanas marginadas y con alta concentración de pobreza, al desarrollo de las ciudades.

Políticas y líneas de acción:

Mejoramiento de la infraestructura básica.

Mejoramiento del equipamiento de las zonas marginadas.

Servicios sociales y acciones de desarrollo comunitario.

Atención prioritaria a poblaciones mayores de 15 mil habitantes.

Fomento para que los municipios sean ejecutores de obras y acciones apoyadas con subsidios federales.

Estrategia 4.2 Mejorar las condiciones de vivienda de los hogares en situación de pobreza para fortalecer su patrimonio.

Políticas y líneas de acción:

Contar con vivienda digna.

Promover la terminación, ampliación y mejoramiento de la vivienda.

Articular infraestructura, equipamiento y servicios urbanos.

Estrategia 4.3 Generar e impulsar las condiciones necesarias para el desarrollo de ciudades y zonas metropolitanas seguras, competitivas, sustentables y menos costosas.

Políticas y líneas de acción:

Creación de instrumentos técnicos y normativos.

Sustento técnico y financiero.

Fortalecimiento del marco institucional federal.

Ofrecer certidumbre jurídica sobre la propiedad, homologar registros y catastros.

Rescate de espacios públicos.

Impulsar la construcción o remodelación de parques, canchas deportivas y espacios de esparcimiento infantil.

Promoción de la participación social.

Mejoramiento de la infraestructura.

Mejoramiento del equipamiento.

Mejoramiento de los servicios de transporte y movilidad urbana.

Ampliación de la cobertura de residuos sólidos urbanos.

Capacitación en materia de planeación, administración y gestión del desarrollo urbano.

Asociaciones entre municipios para proyectos comunes.

Protección, conservación y revitalización de los centros históricos inscritos en la lista del Patrimonio Mundial de la UNESCO.

Fortalecimiento de protección contra riesgos sanitarios.

Estrategia 4.4. Frenar la expansión desordenada de las ciudades, dotarlas de suelo apto para el desarrollo urbano y aprovechar el dinamismo, la fortaleza y la riqueza de las mismas para impulsar el desarrollo regional.

Políticas y líneas de acción:

Acelerar la regularización de predios y propiciar un desarrollo más ordenado.

Incrementar la disponibilidad de suelo apto.

Regularización de los asentamientos irregulares.

Aprovechamiento de infraestructura urbana.

Aprovechamiento de equipamiento existente.

Revisión al marco jurídico federal y local para fortalecer la incorporación de suelo con servicios y adquisición de suelo.

Adecuación de catastro municipal con el fin de facilitar la gestión urbana.

Actualización de los instrumentos técnicos y normativos bajo un criterio de densificación y potencialidad.

Concientización de riesgos para la prevención de desastres.

Definición de normas y lineamientos.

Construcción de un sistema de información y transferencia de buenas prácticas en red.

## Plan Estatal de Desarrollo

### Ejes de desarrollo 2011-2016

1. Un Zacatecas Seguro
  - 1.1. Garantía de la seguridad pública
  - 1.2. Procuración e impartición de justicia
  - 1.3. Reformas para fortalecer el Estado de Derecho
  - 1.4. Participación activa de la sociedad civil
  - 1.5. Prevención del delito
2. Un Zacatecas Unido
  - 2.1. Un nuevo vínculo gobierno – sociedad
  - 2.2. Gobernabilidad participativa e incluyente
  - 2.3. Transparencia y rendición de cuentas
  - 2.4. Democracia efectiva mediante la construcción de una nueva ciudadanía
  - 2.5. Inclusión plena de la comunidad migrante
3. Un Zacatecas Productivo
  - 3.1. Empleos para crecer y prosperar
  - 3.2. Oportunidades y empleos para la juventud
  - 3.3. Fomento a la agroindustria
  - 3.4. Consolidar la vocación turística
  - 3.5. Desarrollo de la competitividad y de infraestructura productiva
  - 3.6. Fomento de una sociedad y una economía del conocimiento
  - 3.7. Impulso a las energías alternativas
  - 3.8. Fortalecimiento sustentable de la minería
4. Un Zacatecas Moderno
  - 4.1. Modernización de la administración pública
  - 4.2. Consolidación de la infraestructura del Estado.
  - 4.3. Impulso a la ciencia, tecnología e innovación
  - 4.4. Una mejor relación con el medio ambiente
  - 4.5. Administración sustentable del agua
5. Un Zacatecas Justo
  - 5.1. Combate frontal a la pobreza y la marginación
  - 5.2. Respeto pleno a los derechos humanos
  - 5.3. Equidad para grupos vulnerables
  - 5.4. Educación para un Zacatecas justo, moderno y productivo
  - 5.5. Salud, seguridad social y vivienda para todos
  - 5.6. Cultura para el fortalecimiento de nuestra identidad
  - 5.7. Deporte para un desarrollo integral y armónico

### Objetivos particulares de Villa González Ortega:

- Propiciar la consolidación y construcción de lugares públicos que estimulen la intervención comunitaria.
- Evitar atascos visuales por propaganda o alturas en edificios que rebasen lo permitido.
- Propiciar el trabajo comunitario de la población.
- Fomentar el uso racional del agua y el suelo.
- Incrementar la proporción de área verde por habitantes, incluyendo zonas forestales, parques, viñedos, invernaderos, etc.
- Mantener el uso de zonas peatonales.
- Conservar la personalidad del sitio y recuperación del patrimonio edificado como parte emblemática del centro de población.
- Evitar la excesiva dispersión residencial.
- Coexistencia de residencias y puestos de trabajo.
- Incremento de la densidad urbana en el primer núcleo y zonas de redensificación urbana.
- Reducir los desplazamientos urbanos a través de la consolidación de centros de barrio.
- Sistema adecuado de movilidad urbana.
- Construir sitios funcionales como centros de barrio.
- Disminuir las brechas de desigualdad que existen entre las mujeres y hombres de Villa González Ortega.
- Prevención de la violencia comunitaria.
- Adecuado aprovechamiento del territorio para un manejo sustentable de los recursos naturales y servicios ambientales.

## NORMAS Y CRITERIOS DE DESARROLLO URBANO

Las normas y criterios de desarrollo urbano deberán observarse en la estrategia. Estas normas son de carácter reglamentario y se aplicarán durante la operación y ejecución del Programa de Desarrollo Urbano del Centro de Población de Villa González Ortega.

### Medio físico-natural

Los asentamientos se orientarán preferentemente hacia aquellas zonas que posean las siguientes características: pendientes inferiores al 15%, baja o nula productividad agrícola, suelo sin problemas geológicos o edafológicos que pudieran provocar riesgos estructurales a la construcción, tales como suelos expansivos, colapsables, granulares, corrosivos, altamente orgánicos o zonas con algún grado de inestabilidad, todos ellos inapropiados para el desarrollo urbano.

Las zonas con pendientes mayores al 5%, se recomienda el trazo de calles en forma perpendicular en dirección del declive.

### Normas de urbanización ecológica

La orientación de las calles será en sentido norte-sur, oriente-poniente, esto con el fin de proteger las fachadas de los vientos dominantes. Seguirán los criterios de radiación solar, vientos dominantes y aptitud del suelo. Por lo que es necesario orientar adecuadamente las edificaciones para favorecer la captación solar.

Se evitará la construcción en el interior de cauces y vasos de cuerpos hidrológicos, así como en la zona de derecho de los mismos. No se podrá descargar desechos residuales sobre cauces y mantos acuíferos, los cuales se canalizarán a plantas de tratamiento.

Se establecerán plantas de tratamiento en los cauces de los arroyos afectados por descargas sanitarias.

Los fraccionamientos deberán contar con planta de tratamiento de aguas servidas, individual o colectivo de acuerdo con los estudios de la instancia normativa.

Se protegerán las áreas que tengan valor paisajístico o escénico y se efectuarán las acciones necesarias para lograr el desarrollo de aquellas que tengan potencial para alcanzar tal valor. No se deberá permitir desarrollo urbano en preservación ecológica, zonas agrícolas de primer y segundo orden de productividad, bancos de material o zonas de recarga hidráulica, aunado a conservar las zonas que contengan vegetación densa o con posibilidad de poseerla, para la creación de microclimas a través de la localización con especies autóctonas.

Se fomentará la forestación y reforestación, exigiendo a fraccionadores públicos y privados el cumplimiento de las normas legales en la materia, estableciendo convenios con la población de zonas populares para el desarrollo de programas de plantación y conservación de árboles nativos de la región. Se incorporarán áreas verdes en los camellones, dejando lo

mínimo de superficie para el tránsito de peatones, el cual preferentemente será de piedra de la región para permitir la recarga de agua en el subsuelo en época de lluvia, aunado a evitar usar materiales que impliquen transporte desde sitios lejanos.

La vegetación que debe existir en un fraccionamiento a su inicio, tendrá una altura de 1.20 m, follaje de 60 cm, tronco de 1 ½" de grosor, para garantizar su supervivencia. Se recomienda elaborar un plano de paisaje que incluya especificaciones y manejo de la vegetación.

Cada fraccionamiento tendrá un mínimo de árboles por lote: para residenciales 5 por lote; tipo medio 3 por lote; interés social y popular 1 por lote; campestre 10 por lote; granjas de explotación agropecuaria 10 por lote; industriales 15 por lote.

Con el fin de mejorar la calidad del aire de zonas urbanas, es necesario plantar árboles, para depurar el aire, modificar el clima y proporcionar sombra. En todos los camellones se considerará la localización de vegetación nativa autorizada por el Instituto de Ecología y Medio Ambiente del Estado de Zacatecas.

Aunado a lo anterior es necesario colocar pantallas o cortinas rompevientos, en sitios cuya orientación inadecuada provoque corrientes de aire que resulten un riesgo para la salud de la población.

En todos los casos es preferible utilizar vegetación que demande poco consumo de agua,

Será obligación de la población mantener limpio el frente de su predio; no se arrojará basura en sitios no autorizados. Para el caso de lotes baldíos es obligación de la o él propietario mantenerlos limpios y bardeados, para evitar que se conviertan en focos de infección.

No se podrán quemar residuos sólidos que afecten la salud pública y la calidad del ambiente, deberá mantenerse actualizado y en aplicación el plan de manejo del tiradero de basura o relleno sanitario, el cual contendrá criterios para el tratamiento de la basura y el sistema de recolección selectiva de los residuos. Además de disponer del equipo suficiente y servicio eficiente para recolección, manejo y disposición final de basura. Tener un control en el manejo de residuos sólidos municipales y residuos peligrosos en general y apearse a la normatividad federal en la materia. Se promoverá entre la población la ubicación de residuos voluminosos en sitios autorizados. Asimismo se procurará la reducción de la generación de basura por habitante, el manejo responsable de los desperdicios, la separación por códigos de color, uso de papel reciclado, composta, etc.

Fomentar el bajo consumo de energía eléctrica y aprovechamiento pasivo y activo de energía solar.

Se preferirá por cualquier otro tipo la iluminación solar, a efecto de disminuir el consumo de energía eléctrica y los costos ambientales y económicos que representan.

Se recomienda la colocación de pavimentos que permitan filtración de agua al subsuelo, principalmente en vialidades peatonales y en plazas, plazoletas o rinconadas. El pavimento en caso de que no pueda ser permeable se promoverá aquel que sea combinado. En general no se recomienda el uso de asfaltos.

Las redes de infraestructura deberán de ser de fácil mantenimiento.

Además de las normas contenidas en el presente documento relativas a la imagen urbana, se sugiere en primer término mantener las azoteas limpias, en aquellos sitios que así lo permitan podrán colocarse parrillas, solares, espejos de agua, vegetación, para generar un microclima al interior de la vivienda.

Consideraciones durante la edificación:

- El producto de la excavación y material de obra se depositará en el sitio que la autoridad municipal determine a efecto de evitar que sean tirados en sitios inapropiados que puedan comprometer la topografía, la vegetación y la fauna existente.
- Durante la edificación incluir los mínimos consumos energéticos, lo que involucra el uso de técnicas tradicionales, el menor traslado de materiales, reducir el uso de materiales resultado de un proceso de producción que gaste en exceso energía, utilizations de materiales de construcción reciclados y reciclables, etc.
- Reducir el consumo de productos cementosos.
- Incluir el uso de energías no contaminantes en las edificaciones.
- Ahorro energético con sistemas bioclimáticos mixtos: como la iluminación natural, la ventilación cruzada en zonas calientes, riego con agua pluvial y aislamiento.
- Usos de sistemas pasivos.
- Utilización de técnicas tradicionales.
- Incorporar materiales ecológicos en la edificación pública y privada: tales como pinturas y barnices de pigmentos naturales, materiales térmicos, el doble vidrio, accesorios hidráulicos de última generación y aparatos sanitarios con mínimo consumo de agua.
- Ahorrar agua durante la construcción y proveer el adecuado manejo durante el funcionamiento de los espacios públicos y privados.
- Reciclado de materiales excedentes en la obra, sobre todo cuando se trata de una acción de remodelación, ampliación o demolición.

Desastres

El desastre es una situación resultante en una sociedad o comunidad, después que ha sido azotada por algún fenómeno natural, ya sea terremoto, inundación, huracán, vulcanismo, deslizamiento u otro, o por acciones erróneas de las personas, tales como incendios, explosiones, etc., en ambos casos, el desastre se puede medir en términos de daños y pérdidas materiales, económicas o en lesiones y pérdidas de vidas humanas; por ello es necesario respetar sin ocupación las zonas de derecho federal y de vía, a fin de mitigar el impacto directo sobre los asentamientos humanos.

Es necesario que para centros de concentración masiva como escuelas, auditorios, mercados, salones de fiesta, centros de salud y clínicas, estaciones de servicio de gasolina, estaciones de carburación y plantas de almacenamiento de gas, se tenga un plan de contingencias con el visto bueno de la Dirección Estatal de Protección Civil o ante el Departamento de Protección Civil Municipal, quien además deberá contar con un programa de prevención, auxilio y recuperación.

Funcionarán como centros de atención: los hospitales o clínicas, dispensarios y puestos de socorro, y como albergues: iglesias, salones de baile, bodegas, escuelas, hoteles, centros cívicos y deportivos.

Se hace necesario que se de cumplimiento a las normas de seguridad e higiene en espacios públicos y privados, durante la construcción y en su funcionamiento. Aquellos espacios de concentración masiva, equipamiento urbano, salones de reuniones, independientemente de su tamaño y sitios donde se manejen sustancias peligrosas como gas l.p., gasolina u otras sustancias que sean consideradas como de alto riesgo por las normas oficiales mexicanas, deberán de tener Plan de Contingencias aprobado por la autoridad estatal y municipal.

El plan entre otros aspectos contendrá organización, calendario de actividades, directorios e inventarios, identificación y evaluación de riesgos, señalización, mantenimiento preventivo y correctivo, medidas y equipos de seguridad, equipo de identificación, capacitación, difusión y concientización, ejercicios y simulacros, procedimientos de emergencia, evaluación de daños, y todos aquellos aspectos que las instancias determinen.

## Vivienda

Los asentamientos habitacionales se clasificarán según su densidad de población, que es el cociente resultante de dividir el número de habitantes entre el área a considerar por lo general en hectáreas.

Se denominarán de densidad mínima los fraccionamientos campestres cuya densidad sea inferior a 40 habitantes por hectárea, de densidad baja a los fraccionamientos cuya densidad por hectárea sea inferior a 100 habitantes, de densidad media a las que tengan de 101 a 200 habitantes y de densidad alta a las que vayan de 201 a 400 habitantes por hectárea. No se permitirán densidades superiores a los 400 habitantes por hectárea para áreas nuevas, para efecto del presente Programa, con excepción de los corazones de manzana y lotes baldíos exclusivamente al interior del área urbana actual, centro urbano y redensificación urbana en donde se permitirá la densidad hasta 500 habitantes por hectárea y cuya delimitación está contenida en la carta urbana que es parte complementaria de este documento.

Se contemplarán tres tipos de distritos habitacionales, a saber: de baja densidad con un máximo de 100 habitantes o 20 viviendas por hectárea; de mediana densidad con 101 a 200 habitantes o de 21 a 40 viviendas por hectárea y de alta densidad con 201 a 400 habitantes o de 41 a 80 viviendas por hectárea.

En el caso de propuesta de ubicación de algún fraccionamiento fuera de su correspondiente zona de densidad, sólo se establecerán densidades inferiores a la permitida a fin de no saturar los servicios de infraestructura.

La vivienda unifamiliar aislada consiste en una vivienda por lote, con acceso a la vía pública, particularmente en el corredor urbano, independientemente del número de frentes y que no forme parte de un fraccionamiento.

La utilización de procedimientos de conservación y desarrollo ecológico, al uso de tecnología apropiada y de sistemas constructivos locales que coadyuven a elevar los niveles de bienestar, mejorando las condiciones sanitarias y de habitabilidad. Estas acciones deberán comprender, también, medidas para el desarrollo de los anexos a la vivienda, destinados a las actividades productivas.

Para la autorización de todo tipo de fraccionamiento habitacional, éste deberá de cumplir con las disposiciones estipuladas por el Código Urbano del Estado y ajustarse a la estructura vial propuesta en este programa, con el propósito de dar continuidad a las vialidades primarias y secundarias, que deberán existir en el fraccionamiento a fin de brindar el espacio suficiente para la circulación del transporte público y los servicios comerciales. No se permitirá la localización de viviendas que den la espalda a vialidades de otros fraccionamientos, las áreas de donación deberán ser definidas por el H. Ayuntamiento con el propósito de evitar la ocupación inadecuada de equipamiento en zonas de peligro y contaminación, en caso de ubicar fraccionamientos a un costado de corredores urbanos, se protegerá el mismo, con la construcción de aprovechamientos compatibles con frente a los corredores como áreas comerciales y de servicios, para evitar riesgos y fomentar la privacidad de los usos habitacionales.

Para el caso de fraccionamientos, lotificaciones, relotificaciones, fusiones, subdivisiones y desmembraciones de áreas y predios promovidos por particulares y construidos bajo la responsabilidad o con asesoría de cualquier dependencia de gobierno, deberá acatarse lo estipulado en el Título Quinto del Código Urbano del Estado de Zacatecas y en el Reglamento y Normas Técnicas para la Construcción.

## Características de los fraccionamientos por tipo

Tipo de fraccionamiento	Densidad de población habitantes /hectárea	Superficie mínima del lote	Tamaño mínimo del frente	Remetimiento	% de construcción permitido como máximo por lote	% área abierta	Usos de suelo	Área de donación en %
Residenciales	Menor a 100	300	10	3	70	30	15% multifamiliares	12
Medio	De 101 a 200	150	8	2	80	20	15% multifamiliares y 30% comercio	10
De interés social	201 a 500	75	5	-	90	10	60% multifamiliares y 20% comercio	10
Popular	201 a 400	75	5	-	90	10	60% multifamiliares y 20% comercio	10
Campestre	Menor a 40	500	25	5	50	50	Vivienda, recreación y huertos	5
Granjas de explotación agropecuaria	Menor a 40	3000	30	-	15	85	15% vivienda y 85% agropecuario	5
Comerciales	No aplica	40	4	-	Var.	Var.	Acorde a la zona	5
Cementerios	No aplica	Variable	Variable	-	1	99	Solo elementos funerarios	10
Industriales	No aplica	1000	20	6	70	30	90% industrial y 10% comercio y servicios	5

Cualquier uso habitacional deberá estar alejado como mínimo:

- 100 m De plantas de almacenamiento de gas L.P.
- 50 m De zonas de almacenamiento de productos explosivos y de alto riesgo.
- 30 m De líneas de conducción de alta tensión de más de 230,000 volts.
- 20 m De cuerpos de agua superficial mínimo.
- 20 m De áreas de preservación ecológica y de patrimonio natural.
- 20 m De carreteras estatales y vialidades regionales.
- 10 m De zonas industriales ligeras y/o medianas.

Por ningún motivo las autoridades responsables de extender licencias de construcción, lo harán para construir vivienda anexa al comercio, si el lote no cumple con las dimensiones establecidas en el artículo 229 del Código Urbano.

### Vialidad

Las vialidades del centro de población se constituirán de acuerdo con lo previsto en el Manual Técnico Normas y Reglas de Vialidad, Dispositivos de Tránsito y Mobiliario Urbano Tomo I y II, se complementará además con el Código Urbano del Estado, siempre deberá existir continuidad en el trazo de las vialidades, sus características estarán

determinadas por la función que cumplen en el entramado vial según la siguiente clasificación:

Subsistema vial primario: debe constituir una estructura celular, que aloje en su interior y conecte entre sí al conjunto de núcleos que forman la ciudad. Las vías que componen esta red están destinadas a desplazamientos de más longitud y de mayor volumen de tránsito, de la manera más expedita que sea posible; uniendo los distintos sectores de la ciudad y asegurando la conexión entre ésta y la red nacional de carreteras. Tienen como fin secundario el acceso a las propiedades colindantes.

#### Calles colectoras

Las calles colectoras son aquellas vías que ligan el subsistema vial primario con las calles locales. Estas vías tienen características geométricas más reducidas que las arterias. Pueden tener un tránsito intenso de corto recorrido, movimientos de vueltas, estacionamiento, ascenso y descenso de pasaje, carga y descarga y acceso a las propiedades colindantes, son destinadas a conducir el tráfico de calles locales hacia otras zonas o hacia el subsistema vial primario. Este tipo de calles nunca podrán ser cerradas. Se recomienda consolidar las existentes y considerar las necesarias en las zonas de crecimiento urbano.

#### Calles locales

Las calles locales se utilizan para el acceso directo a las propiedades y están ligadas con las calles colectoras. Los recorridos del tránsito son cortos y los volúmenes son bajos. Deberá evitarse el tránsito de paso por estas calles, ya que de otra manera se demerita su función. Generalmente son de doble sentido y para evitar el tránsito de paso se diseña con retorno en uno de sus extremos (calles cerradas). Estas calles son destinadas principalmente a dar acceso a los predios.

#### Calles peatonales

Las calles peatonales tienen como función permitir el desplazamiento libre y autónomo de las personas, dando acceso directo a las propiedades colindantes, a espacios abiertos y sitios de gran concentración de personas. Pueden ser exclusiva de la zona de interés histórico o turístico siendo para el caso en particular la zona que rodea el jardín principal en el centro de la ciudad o en zonas de recreo.

#### Andadores

Son aquellos que servirán exclusivamente para el tránsito de peatones; debiendo quedar cerrados al acceso de vehículos por medio de obstrucciones materiales.

### Características de las vialidades por tipo de fraccionamiento

Tipo de fraccionamiento	Calle colectora, banqueta y % de área verde en banqueta			Calles locales y banquetas			Andador
Residenciales	16	2.4	25%	12	1.8	20%	4
Medio	14	2.0	30%	12	2	25%	4
De interés social	12.5	1.2	-	11	1.2		4
Popular	12.5	1.2	-	11	1.2		4
Campestre	15	3	50%	12	2.5	40%	-
Granjas de explotación agropecuaria	12	2	-	-	-	-	-
Comerciales	Var.	Var.	Var.	Var.	Var.	Var.	Var.
Cementerios	-	-	-	6	-	-	4
Industriales	18	-	-	-	-	-	-

Fuente: Código Urbano del Estado de Zacatecas, 1996.

La sección de vialidad, medida de paramento a paramento, en ningún caso será inferior a 11 m para vías vehiculares, ni de 4 m para vías peatonales. Las calles colectoras de los fraccionamientos habitacionales urbanos, deberán tener una longitud mínima en relación al largo total de calles, de acuerdo con los siguientes porcentajes: de tipo residencial el 25%, del tipo medio el 20% y de interés social o popular el 15%.

La pendiente recomendable es del 5% al 7%; en la secundaria del 8% y en las calles locales del 12% al 15%. En las vialidades los carriles de estacionamiento serán de 2.50m, carriles para circulación de automóviles de 3.00 a 3.50 m de ancho y para camiones de 3.50 m, la totalidad de la vialidad será conforme lo establece el Código Urbano, así como el ancho de banquetas que en ningún caso será menor de 1.20 m.

Las rutas de transporte público serán canalizadas por las arterias y calles colectoras. Los paraderos de autobuses se colocarán a cada 500 m.

Se detectó que la utilización del automóvil particular va en escala ascendente, por ello el porcentaje del sistema vial urbano será un máximo del 30% del área urbana total.

Ninguna de las calles de un fraccionamiento en proyecto, que sea prolongación de otra de un fraccionamiento contiguo, podrá tener una anchura menor que aquélla, y si la calle que se continúa fuera menor que lo mínimo arriba señalado, la prolongación que constituya la nueva obra deberá tener siempre la anchura mínima señalada en este programa de 11 m.

Los aprovechamientos que habrán de emplazarse, deberán contar con el número de cajones de estacionamiento que para sus respectivos casos estipule el Reglamento y Normas Técnicas para la Construcción en el Estado de Zacatecas y el presente documento o el Sistema Normativo de Equipamiento Urbano emitido por la SEDESOL.

## Estacionamientos

Toda utilización del suelo, ya sea en edificaciones nuevas, remodelaciones, ampliaciones o cambios de uso, deberá satisfacer la propia demanda de estacionamiento que genere.

Los predios o edificios destinados a estacionamientos, ya sean de uso público o privado, deberán cumplir los lineamientos relativos a facilidades para personas con discapacidad.

Las dimensiones mínimas para los tipos de vehículos considerados para proyecto deberán de ser los siguientes: automóviles grandes y medianos en batería 5.0 X 2.4 m, en cordón 6.0 X 2.4 m; automóviles chicos en batería 4.2 X 2.2 m, en cordón 4.8 X 2.0 m. Las dimensiones mínimas para los pasillos de circulación dependen del ángulo de los cajones.

Giro	Norma un cajón por cada tantos m2 construidos
Alojamiento temporal	50
Comercio y servicios básicos	40
Cafeterías	15
Ferreterías	50
Bancos	15
Servicios de aseo y limpieza	20
Comercio especializado	40
Comercios en que se rente cualquier artículo	30
Bailes	40
Salones de banquetes y fiestas	15
Centros comerciales	40
Autolavado, llanteras, lubricación vehicular	75
Materiales de construcción	150
Talleres mecánicos y similares	30
Oficinas	30
Almacenes, bodegas y ventas al mayoreo	150
Industria ligera	250
Industria media	200
Industria pesada	200
Equipamiento	Varía conforme al Sistema Normativo de Equipamiento Urbano de la SEDESOL

Reglas para el estacionamiento en vía pública:

- El vehículo deberá quedar orientado en el sentido de la circulación;
- En zonas urbanas, la distancia máxima entre la acera y las ruedas contiguas no excederán los treinta cm;

- En caminos rurales el vehículo deberá quedar fuera de la superficie de rodamiento;
- Se prohíbe estacionarse en aceras, camellones, andadores u otras vías reservadas a peatones, en más de una fila, frente a una entrada de vehículos, en zona de ascenso y descenso de pasajeros de vehículos de servicio público, en lugares donde se obstruya la visibilidad de señales de tránsito, sobre cualquier puente o estructura elevada de una vía o el interior de un túnel, a menos de cien m de una curva o cima con visibilidad, en las áreas de cruce de peatones, marcadas o no en el pavimento; frente a rampas especiales de acceso a la banqueta para personas con discapacidad; y en zonas o vías públicas donde exista un señalamiento para este efecto.

## Derechos de vía

El derecho de vía de líneas de energía eléctrica, es una franja de terreno que se ubica a lo largo de cada línea aérea, cuyo eje coincide con el central longitudinal de las estructuras o con el trazo topográfico. Este eje del trazo topográfico es la línea imaginaria que une las marcas de referencia fijas establecidas en el terreno que define la trayectoria de un levantamiento topográfico.

La línea de transmisión aérea es aquella que está constituida por conductores desnudos o aislados, tendidos en espacios abiertos y que están soportados por estructuras o postes con los accesorios necesarios para la fijación, separación y aislamiento de los mismos conductores.

Los objetivos de los derechos de vía son:

Disponer del área bajo las líneas que permitan su adecuada operación, con la máxima confiabilidad y el menor índice de salidas, en beneficio del servicio público eléctrico.

Facilitar su inspección y mantenimiento con las mínimas interferencias.

Proporcionar la seguridad necesaria a los viajeros, evitando pérdidas humanas y materiales.

Dentro del área que ocupa el derecho de vía, no deben existir obstáculos ni construcciones de ninguna naturaleza que pongan en riesgo la edificación y operación de las líneas eléctricas.

Se pueden aceptar vialidades y áreas verdes, cuya vegetación no rebase los 2 m de altura, previa autorización y convenio por parte de la Comisión Federal de Electricidad.

El derecho de vía de carreteras y caminos, es un bien del dominio público de la federación o el estado, constituido por la franja de terreno de anchura variable cuyas dimensiones las fija la Junta Estatal de Caminos a nivel estatal, que se requiere para la construcción, ampliación, protección y en general para el uso adecuado de una vía de comunicación carretera y sus servicios auxiliares.

Para el caso de predios colindantes a una carretera estatal, deberá de respetarse el derecho de vía que nunca será menor de 20 m; además de obtener el alineamiento y aprobación de accesos ante la Junta Estatal de Caminos. Deberá de reservarse una franja adicional de 11 m para alojar infraestructura y no afectar el derecho de vía.

No se permitirá la invasión al derecho de vía, cuando éstos entronquen con calles, caminos y/o construcciones, ya que obstruirán la zona que sirve como protección al usuario y para maniobras en los trabajos de mantenimiento al camino.

En la zona de cruce y entronques de caminos, pasos superiores o inferiores y de curvas en las carreteras, las obras relativas a accesos deberán establecerse fuera de un radio de 150 m.

Cuando se incluya entre las obras propuestas la construcción de distribuidores viales, complejos, pasos a desnivel, modernización o cualquier otra obra vial, se mantendrá sin ocupación ni construcción el área necesaria para el desarrollo del proyecto, en caso de que no esté definido, se respetará esta restricción hasta el plazo en que esté programada dicha obra, por ello no se asignarán usos de suelo antes de la obra. Una vez definida la zona de afectación, el uso de suelo que se fijará para los predios colindantes será de acuerdo con el distrito o núcleo ordenador en donde se ubique el predio.

Las áreas de protección a los cauces y cuerpos de agua o derecho federal son las requeridas para la regularización y control de los cauces en los escurrimientos y vasos hidráulicos, así como las necesarias en la conservación y el mejoramiento de los mantos acuíferos y el suministro de agua, tanto en los asentamientos humanos como a la explotación agropecuaria.

Las áreas de protección de escurrimientos y cuerpos de agua, ribera o zona federal será la faja contigua al cauce de la corriente o al vaso del depósito de propiedad nacional, medida horizontalmente a partir del nivel de agua máxima ordinaria, el nivel de la misma se calculará a partir de la creciente máxima que será determinada por la Comisión Nacional del Agua y de conformidad con lo establecido por la Ley Federal de Aguas.

Existen áreas de restricción por paso de instalaciones de agua potable, drenaje, electricidad, instalaciones de telecomunicaciones, que corresponde a las franjas a lo largo y alrededor de las instalaciones, por lo general sobre las vías públicas que se dejan libres de edificación para permitir el tendido, registro y reparación de las mismas, cuyo ancho lo señalará la autoridad municipal y el organismo operador del sistema, según el tipo de instalación y que también constituye un derecho de vía que no podrá ser invadido.

## Infraestructura

Se entiende por infraestructura a los sistemas y redes de organización y distribución de personas, bienes y servicios para el buen funcionamiento del lugar, en beneficio de la comunidad tales como: agua potable, alcantarillado, electrificación, alumbrado y vialidad.

## Agua potable

Para el tendido de la red hidráulica de distribución se deberá considerar lo siguiente: solo se permitirá la realización de acciones urbanísticas en terrenos donde su topografía se localice a menos de 15 m de nivel, con respecto a la línea piezométrica, para condiciones de

máxima demanda en el sitio de alimentación al desarrollo. En caso contrario entregar el agua en bloque a un tanque, que permita rebombear hasta garantizar presiones adecuadas al usuario, o que se disponga en el desarrollo habitacional de un sistema propio de agua potable. La distancia mínima de separación entre la tubería hidráulica principal y la sanitaria, telefónica o eléctrica deberá ser de 2.50 m.

La dotación de agua potable para la población será de 200 a 250 lts/hab/día, misma que debe ser potabilizada antes de su distribución.

Toda la tubería de agua potable se alojará en una zanja. Cuando el agua tenga propiedades incrustantes se deberá estabilizar desde su captación para evitar daños en la tubería y conexiones.

### Drenaje

La descarga mínima de drenaje sanitario será el 80% de la dotación mínima de agua potable, es decir, entre 160 y 200 lts/hab/día. Se evitarán descargas a cuerpos hidrológicos sin previo tratamiento.

Para el tendido de la red sanitaria, las descargas domiciliarias se deberán colocar una por cada predio hacia la red de atarjeas de la calle, para evitar rupturas ocasionadas por cargas vivas y muertas, toda la tubería para alcantarillado sanitario deberá tener juntas herméticas en su unión, cuando las aguas residuales domésticas fluyan hacia una planta de tratamiento, la red de su sistema será separada.

Las plantas de tratamiento según su tipo deberán estar cercadas en su perímetro, y preferentemente alejadas a 500 m de cualquier cuerpo hidráulico importante, para evitar su contaminación, se deberá emplazar en las partes más bajas del desarrollo urbano, para facilitar la conexión y operación de los colectores convergentes a ellas, de lo contrario será necesaria la construcción de una estación de bombeo; queda prohibido cualquier uso recreativo o habitacional en su entorno inmediato, además de otras consideraciones que determine la Comisión Nacional del Agua, Comisión Estatal de Agua Potable y Alcantarillado y el Organismo Municipal Operador del Sistema.

Las aguas pluviales se conectarán a los colectores existentes, siempre y cuando tengan la capacidad para recibirlas. En caso contrario, se diseñará un sistema de evacuación independiente, hasta alejar el agua a un cuerpo receptor que tenga capacidad suficiente o por medio de un sistema propio, con escurrimiento superficial y captación en sitios estratégicos por medio de coladeras de piso, banquetas, bocas de tormenta, las cuales se conectarán a pozos de absorción, la ubicación de estos sitios de captación se llevará a cabo en puntos donde no afecten a los peatones al cruzar las calles.

### Electrificación y telefonía

Las viviendas de interés social, popular y de tipo medio, tendrán una carga eléctrica de 5 kw y de 10 kw para vivienda residencial; para zonas comerciales e industriales, la carga será de 20 kw.

El derecho de paso de las líneas de energía eléctrica de alta tensión será de 30.00 m en 230,000 volts, 19 m en 115,000 volts y 2.5 m en 13,800 volts.

Se contará con ductos para la red eléctrica y de telefonía.

En zonas sujetas a fenómenos naturales, plantas potabilizadoras y de tratamiento de aguas residuales, deberán contar con plantas auxiliares de energía eléctrica independientes del suministro eléctrico normal.

#### Alumbrado público

El alumbrado público será de vapor de sodio de 250 watts u otro de calidad similar, montado en poste metálico, de acuerdo con las normas de la Comisión Federal de Electricidad.

Para el tendido y distribución de luminarias de alumbrado público, se deberán considerar los siguientes criterios. La altura mínima permisible de luminarias deberá ser de 4.80 m y la máxima de 12 m, su espaciamiento mínimo deberá ser de 25 m y la intensidad lumínica mínima deberá ser de 1.15 luxes.

#### Pavimentación

Las guarniciones, banquetas y calles serán preferentemente de piedra bola o de la región, o combinados con franjas de concreto u otro material de calidad similar, se incluirá acceso para personas con discapacidad.

Las vías de acceso controlado deberán ser de concreto hidráulico, las calles principales y colectoras podrán ser de concreto asfáltico, hidráulico, adoquín o similar, con guarniciones integrales de concreto que actúen como bota llantas para dar seguridad al peatón en la banqueta. Para los fraccionamientos de densidades mínimas o campestres podrán ser de terracería con la debida canalización de las aguas pluviales a base de cunetas, las cuales estarán sujetas a mantenimiento adecuado.

### Requerimientos de infraestructura según tipo de fraccionamiento

Tipo de fraccionamiento	Agua potable	Medidor	Alcantarillado	Conexión a la red	Energía eléctrica	Alumbrado público	Telefonía	Pavimento	Arbolado	Nomenclatura	Caseta de vigilancia
Residenciales	X	X	X	X	Subterránea	Poste metálico	Ducto	X	5/Lote	X	X
Medio	X	X	X	X	X	Poste de concreto	-	X	3/Lote	X	X
De interés social	X	X	X	X	X	X	-	X	1/Lote	X	X
Popular	X	X	X	X	X	X	-	X	1/Lote	X	X
Campestre	X	X	Fosa	Fosa	X	X	-	Empedrado	10/Lote	X	X
Granjas de explotación agropecuaria	X	X	Fosa	Fosa	X	X	-	Empedrado	10/Lote	X	X
Comerciales	X	X	X	X	X	X	-	X	Variable	X	X
Cementerios	X	X	X	X	X	X	-	X	Variable	X	X
Industriales	X	X	X	X	Para uso industrial	Poste metálico	Ducto	Tráfico pesado	15/Lote	X	X

### Equipamiento urbano

Para apoyar el desarrollo de una estructura urbana ordenada y racional, el equipamiento urbano se ubicará agrupándose en núcleos ordenadores denominados centro urbano, centro histórico, corredor urbano y centro de barrio. Tal agrupamiento se hará en función del nivel de especialidad, volumen de población a atender, radio de influencia y grado de complementariedad e interdependencia que presentan los distintos elementos de equipamiento.

El equipamiento urbano es el conjunto de inmuebles, instalaciones, construcciones y mobiliario, destinados a prestar a la población los servicios educativos, culturales, de salud y asistencia, comerciales, de abasto, de comunicaciones y transportes, recreativos, deportivos, administrativos, financieros y otros. El tamaño del equipamiento y la dotación del mismo será conforme al Sistema Normativo de Equipamiento Urbano publicado por la Secretaría de Desarrollo Social, que establece los criterios para la dotación del servicio según el tamaño de la población y las condiciones físico-culturales del sitio y de la población del lugar.

El ayuntamiento aprovechará para infraestructura, equipamiento y servicios, cuando menos el 60% de las áreas cedidas por el promotor para equipamiento urbano y que reciban conforme a lo dispuesto por el Código Urbano en cada fraccionamiento. Su localización será definida previamente por la autoridad municipal a través de la elaboración de un plano de lotificación para identificar la propuesta de ubicación de la misma, la cual se evaluará a través de inspección al sitio por parte de las autoridades municipales, una vez aprobada por esta instancia, se procederá a elaborar los planos de ingenierías.

Del área total cedida por el promotor del fraccionamiento para equipamiento urbano, cuando menos un 30% deberá destinarse a áreas verdes, parques y jardines; el fraccionador tendrá la obligación de equipar dicha superficie para tales efectos, conforme a las indicaciones aquí incluidas.

El ayuntamiento correspondiente, en ningún caso podrá ejercer actos de dominio, a título oneroso o gratuito, sin autorización de la Legislatura del Estado, respecto a las áreas de donación, a fin de que se garantice el equipamiento y la suficiencia de los servicios en el mismo.

La red de electrificación, alumbrado público, teléfonos, señalamiento, indicadores, letreros o cualquier otro tipo similar, deberán ubicarse en su caso, en el área jardinada de las banquetas, sin interferir el área de circulación de peatones; en las banquetas deberán construirse rampas para personas con discapacidad, pasamanos en aquellas calles cuyo desnivel sea mayor del 12%; y en los cruces con los arroyos vehiculares deberán considerarse rampas especiales para sillas de ruedas, con un ancho mínimo de 95 cm y una pendiente del 3%, con un acabado terso pero no resbaladizo.

El equipamiento urbano de las zonas de crecimiento se integrará en los centros de barrio. Este habrá de complementarse mediante la ubicación del equipamiento básico y medio en las áreas de donación de las zonas habitacionales en que sean compatibles, así como en los corredores urbanos, podrá ubicarse el equipamiento medio e intermedio y en los sitios en que se especifican los destinos en la carta urbana.

#### Coefficiente de ocupación y utilización del suelo

Los predios y las edificaciones construidas que forman parte del equipamiento urbano, estarán sujetas al cumplimiento de los siguientes lineamientos.

#### Normas y coeficientes de uso de equipamiento barrial

Elemento	Superficie mínima del terreno	Coefficiente de ocupación de suelo	Coefficiente de utilización de suelo	Altura máxima	Area de estacionamiento	Restricción frontal	Restricción posterior
Jardín de niños(as)	.20 m2/hab	No mayor de 40%	No superior de 0.4	3 m o 1 piso	1 por aula	5 m	3 m
Escuela primaria	.80 m2/hab	No mayor de 23%	No superior de 0.53	6 m o 2 pisos	1 por aula	5 m	3 m
Escuela secundaria	.20 m2/hab	No mayor de 22%	No superior de 0.46	6 m o 2 pisos	1 por aula	5 m	3 m
Escuela preparatoria	0.10 m2/hab	No mayor de 29%	No superior de 0.3	6 m o 2 pisos	2 cajones	5 m	3 m
Biblioteca	.04 m2/hab	No mayor de 55%	No superior de 0.55	3.5 m ó 1 piso	2 cajones	5 m	3 m
Clínica de consulta externa	0.04 m2/hab	No mayor de 34%	No superior de 0.51	2.5 m ó 1 piso	15 cajones	3 m	3 m
Guarderías infantiles	0.04 m2/hab	No mayor de 55%	No superior de 0.84	8 m ó 2 pisos	13 cajones	3 m	3 m
Mercados	0.17 m2/hab	No mayor de 60%	No superior de 0.60	5 m ó 1 piso	18 cajones	5 m	3 m
Auditorio	0.05 m2/hab	No mayor de 28%	No superior de 0.28	16 m ó 1 piso	1 cajón por cada 25 m2 construidos	5 m	3 m

Áreas verdes	1.1 m <sup>2</sup> /hab	No mayor de 40%	No superior de 0.04	3 m	1 cajón por cada 200 m de terreno	abierto	abierto
Jardín vecinal	1 m <sup>2</sup> /hab	No mayor de 4%	No superior de 0.05	3 m	1 cajón por cada 200 m de terreno	abierto	abierto
Parque de barrio	1 m <sup>2</sup> /hab	No mayor de 9%	No superior de 0.09	3 m	1 cajón por cada 275 m de terreno	abierto	abierto
Plaza cívica	0.15 m <sup>2</sup> /hab	No mayor de 0.023%	No superior de 0.023	3 m	1 cajón por cada 136 m de terreno	abierto	abierto
Centro deportivo	0.50 m <sup>2</sup> /hab	No mayor de 5%	No superior de 0.05	3 m	1 cajón por cada 10 m <sup>2</sup> construidos	abierto	abierto
Unidad deportiva	0.50 m <sup>2</sup> /hab	No mayor de 8%	No superior de 0.08	3 m	1 cajón por cada 75 m <sup>2</sup> construidos	abierto	abierto

Fuente: SEDESOL, Sistema Normativo de Equipamiento Urbano

## Usos y destinos de suelo

### Coefficiente de ocupación (COS) y coeficiente de utilización (CUS) del suelo

Uso	C.O.S.	C.U.S.	Observaciones
Vivienda unifamiliar campestre	50 %	1.0 veces	Densidad máxima 40 hab/has
Vivienda unifamiliar baja densidad	70 %	1.4 veces	Densidad máxima 100 hab/has
Vivienda unifamiliar densidad media	90 %	1.8 veces	Densidad máxima 200 hab/has
Vivienda unifamiliar densidad alta	90 %	1.8 veces	Densidad máxima 400 hab/has
Centro Urbano (CU)	80%	1.6	Densidad máxima 400 hab/has
Centro Histórico (CH)			Densidad máxima 200 hab/has
Redensificación urbana	80%	1.6	Densidad máxima 400 hab/has
Centro de barrio (CB)	Variable	Variable	-
Corredor Urbano	70%	1.4	-
Mixto	80%	1.6	-

Nota: Para obtener el número máximo de m cuadrados que pueden construirse, multiplique el área del lote por el coeficiente de utilización (CUS) respectivo. El área de estacionamiento, las circulaciones verticales y andadores externos no se contabilizan como área construida.

Se entiende por coeficiente de utilización a la máxima relación permitida entre la superficie construida del predio y la superficie de construcción total.

El coeficiente de ocupación de suelo, es el máximo porcentaje construible de la superficie total de un predio.

Las áreas de cesión para destinos son las que determina el presente programa, para proveer los fines públicos de equipamiento urbano a la comunidad.

Existe equipamiento urbano de cobertura regional que deberá de cumplir ciertas condiciones para su emplazamiento, debido a sus características especiales del nivel de servicio, impacto que pueden generar en el entorno urbano inmediato, requerimiento de extensión de terreno y conflictos urbanos que provoca por la incompatibilidad con otros usos, destacando:

El relleno sanitario actual o el futuro, su ubicación deberá ser en suelo no urbano, por lo que su localización se propone sea fuera del área urbana y cercano a una carretera, en un sitio con una pendiente entre el 10 y 45% preferentemente negativa; dentro de su programa arquitectónico deberá incluirse una caseta de vigilancia y control de acceso, báscula, estacionamiento de maquinaria, bodega de herramienta, letrina, vestidores y servicios sanitarios, oficina, servicio médico y seguridad personal, zona de descarga y captación de basura, independientemente del tipo de confinamiento elegido, además de camino de acceso, caminos interiores, cerco perimetral, agua potable y electricidad. Debe estar alejado a una distancia mínima de 1,500 m a partir del límite de la traza urbana de la población a servir, así como de poblaciones rurales de hasta 2,500 habitantes, fuera de localización de zonas de inundación con períodos de retorno de 100 años, debe de estar alejado entre 500 y 1,000 m de aguas superficiales, 60 m de fallas activas y fuera de taludes inestables o sitios donde pueda ocurrir falla o fractura del terreno.

El rastro municipal, también conocido como rastro mecanizado o planta de sacrificio, es una instalación cerrada o bardeada para evitar contaminación de los productos, reúne las condiciones técnicas y sanitarias adecuadas para el sacrificio de bovinos, así como para el procesamiento, conservación y distribución de carnes y sus derivados. Debe contar con caseta de control de ingresos, patio de maniobras, área de recepción, corrales, área de sacrificio, área de lavado y manejo de vísceras, cámaras de refrigeración y congelación de cortes, andén de embarque, cuarto de máquinas, almacén, servicios para obreros, oficina de supervisión, oficinas administrativas, área para lavado de camiones, estacionamiento, áreas verdes, plazas y circulaciones, además de que es indispensable que cuente con los servicios de agua potable, alcantarillado o drenaje y energía eléctrica. Su ubicación deberá estar alejada de usos habitacionales, comerciales, de oficinas, servicios, industriales, por lo que se recomienda ubicarlo fuera del área urbana, en sitios clasificados como no urbanos, donde las actividades sean agrícolas o pecuarias y colindante o cercano a una vialidad regional.

#### Estructura territorial

Dentro de la estructura territorial para la organización del ámbito urbano, las unidades consideradas en el presente programa es el centro de barrio, debiendo contar con su respectivo núcleo de equipamiento, en función del número de habitantes y el equipamiento urbano existente, para lograr una distribución más acorde con la ubicación de la población y con los procesos de poblamiento que se manifiestan al interior de la localidad, para ofertar servicios en zonas o sitios que reduzcan la frecuencia, distancia y tiempo de desplazamiento de los usuarios, y a la vez, aminorar los conflictos de transporte y tránsito urbano generados por la dispersión excesiva del equipamiento.

## Imagen urbana

Los materiales en fachadas deberán considerar elementos que armonicen la forma, el color y la textura con el fin de que se integren al contexto para conservarlo o mejorarlo. Respecto a los vanos, se permiten como máximo el cuarenta por ciento del total de la fachada. Este porcentaje no podrá estar concentrado sino distribuido en varios vanos de la totalidad de la fachada.

Respecto a las áreas verdes deberán de considerarse como elementos ornamentales en las vías públicas y equipamiento, asimismo contribuirán a la recreación de un microclima a través de la formación de barreras naturales, conformación de hitos y mitigación de la contaminación por polvo, radiación solar y temperatura.

Se buscará que cada uno de los distintos crecimientos habitacionales tenga una homogeneidad interna que favorezca un aspecto visual ordenado y racional, reglamentando la posible modificación a futuro de los fraccionamientos autorizados, con el propósito de que los propietarios de la vivienda no alteren la imagen original del fraccionamiento. La Presidencia Municipal brindará asesoría técnica y arquitectónica a grupos de autoconstructores de vivienda organizados, mediante programas de servicio social convenidos con instituciones de educación superior y colegios de profesionistas.

En caso de zonas con valor paisajístico contenidas o colindantes a la mancha urbana, se cuidará que tengan un enlace armónico con la citada mancha.

La altura de los edificios dentro del polígono de este Programa, se autorizará con un máximo de dos pisos y hasta 9 m, esto último para edificios públicos o de servicios.

Ningún punto de un edificio podrá estar a mayor altura de dos veces su distancia mínima a un plano virtual vertical que se localice sobre el alineamiento opuesto de la calle.

Para los predios que tengan frente a plazas y jardines, el alineamiento opuesto se localizará a 5 m hacia adentro de la guarnición de la acera opuesta, la altura del edificio deberá medirse a partir de la cota media de la guarnición de la acera, en el tramo de calle correspondiente al frente del predio.

Cuando una edificación se encuentre ubicada en la esquina de calles con anchuras diferentes, la altura máxima de las edificaciones con frente a la calle angosta podrá ser igual a la correspondiente a la calle más ancha, hasta una distancia equivalente al ancho de la calle angosta.

El municipio podrá autorizar construcciones con las siguientes características:

Tamaño de predios	Construido (máximo)	Libre (mínimo)
Hasta 100 m <sup>2</sup>	85.0%	15.0%

De 100 a 500 m2	80.0%	20.0%
De 500 a 2000 m2	75.0%	25.0%
Más de 2000 m2	70.0%	30.0%

## Patrimonio tangible e intangible

En los monumentos o zonas a que se refiere la Ley Federal de Monumentos y la Ley de Protección, sólo podrán ejecutarse demoliciones, construcciones, obras o instalaciones de cualquier naturaleza, previa autorización del Instituto Nacional de Antropología e Historia y de la Junta de Protección y Conservación de Monumentos y Zonas Típicas del Estado; esta disposición incluye los anuncios y colores de pinturas para las fachadas y muros perimetrales exteriores.

Para cualquier obra de conservación, mejoramiento, remodelación o restauración deberá de sujetarse a lo estipulado en la Ley de Protección y Conservación de Monumentos y Zonas Típicas del Estado de Zacatecas, el Reglamento y Normas Técnicas para la Construcción y otros ordenamientos municipales en la materia.

Se considerarán como patrimonio las construcciones civiles y religiosas, obras escultóricas, pinturas, murales, equipamiento urbano tradicional, lugares de belleza natural, zonas y monumentos artísticos e históricos, y otras obras o lugares similares que tengan valor social, cultural, técnico y urbanístico y que sean producto de su momento histórico y artístico.

Existen diversos ordenamientos que pretenden proteger el patrimonio cultural y natural. Entre otros se ubica los documentos emitidos durante la Conferencia General de la UNESCO celebrada en 1972, que denuncia que “el patrimonio cultural y el patrimonio natural están cada vez más amenazados de destrucción, no sólo por las causas tradicionales de deterioro, sino también por la evolución de la vida social y económica que las agrava con fenómenos de alteración o de destrucción aún más temibles”.

En la Carta del Patrimonio Vernáculo Construido (Ratificada por la 12 Asamblea General del ICOMOS celebrada en México en octubre de 1999), se manifiesta que el patrimonio tradicional o vernáculo ocupa un privilegiado lugar en el afecto y cariño de todos los pueblos. Aparece característico y atractivo como resultado de la sociedad. Se muestra aparentemente irregular y sin embargo ordenado. Es utilitario y al mismo tiempo posee interés y belleza. Es un lugar de vida contemporánea y a su vez, una remembranza de la historia de la sociedad. Es tanto el trabajo del ser humano como creación del tiempo. Sería digno para la memoria de la humanidad si se tuviera cuidado en conservar esa tradicional armonía que constituye la referencia de su propia existencia. La continuidad de esa tradición se ve amenazada en todo el mundo por las fuerzas de la homogeneización cultural y arquitectónica, de hecho las estructuras vernáculos son, en todo el mundo, extremadamente vulnerables y se enfrentan a serios problemas de obsolescencia.

La Ley Federal sobre Monumentos y Zonas Arqueológicas, Artísticas e Históricas vigente, es de utilidad pública y tiene por objeto la investigación, protección, conservación, restauración y recuperación de zonas, monumentos arqueológicos, artísticos e históricos.

Derivado de los documentos arriba expuestos y otros de carácter internacional, las principales recomendaciones y resoluciones para el centro de población y particularmente para el centro histórico son las siguientes:

#### Regulación administrativa y participación ciudadana:

- Instituir en su territorio, uno o varios servicios de protección, conservación y revalorización del patrimonio cultural y natural, dotados de un personal adecuado que disponga de medios que le permitan llevar a cabo las tareas que le incumban.
- Desarrollar los estudios y la investigación científica y técnica y perfeccionar los métodos de intervención que permitan a un Estado hacer frente a los peligros que amenacen a su patrimonio cultural y natural.
- Adoptar las medidas jurídicas, científicas, técnicas, administrativas y financieras adecuadas, para identificar, proteger, conservar, revalorizar y rehabilitar ese patrimonio.
- La sociedad deberá participar en la protección del patrimonio cultural y natural, así como la obligación de identificar, proteger, conservar, rehabilitar y transmitir a las generaciones futuras el patrimonio cultural y natural situado en su territorio.
- Crear programas educativos y de información que promuevan la conciencia colectiva de la cultura.
- Para asegurar la participación activa e implicar a sus habitantes, se debe realizar un programa de información desde la edad escolar. Deberán facilitarse las acciones de las asociaciones para la conservación y adoptarse las medidas financieras apropiadas para asegurar la conservación y restauración.

#### Patrimonio natural:

- No tomar deliberadamente ninguna medida que pueda causar daño, directa o indirectamente al patrimonio natural.

#### Patrimonio monumental y arquitectónico:

- Son monumentos históricos: Los inmuebles construidos en los siglos XVI al XIX, destinados a templos y sus anexos; arzobispados, obispados y casas curales; seminarios, conventos o cualesquiera otros dedicados a la administración, divulgación, enseñanza o práctica de un culto religioso; así como a la educación, aquella con fines asistenciales o benéficos; al servicio y ornato públicos y al uso de las autoridades civiles y militares. Los muebles que se encuentren o se hayan encontrado en dichos inmuebles y las obras civiles relevantes de carácter privado realizadas de los siglos XVI al XIX inclusive. Los documentos y expedientes que pertenezcan o hayan pertenecido a las oficinas y archivos de la Federación, de los Estados o de los Municipios y de las casas curales. Los documentos originales manuscritos relacionados con la historia de México y los libros, folletos y otros impresos en México o en el extranjero, durante los siglos XVI al XIX que por su rareza e importancia para la historia mexicana, merezcan ser conservados en el país. Las colecciones científicas y técnicas podrán elevarse a esta categoría, mediante la declaratoria correspondiente.

- Se promoverá la conservación y mejoramiento tanto de las calles y barrios de imagen típica, así como de los edificios, esculturas, fuentes y demás elementos que por sus dimensiones físicas o valor arquitectónico, cultural o histórico funcionen como elementos de referencia para la población.
- Las intervenciones contemporáneas en edificios, conjuntos y asentamientos vernáculos deben respetar sus valores culturales y su carácter tradicional.
- La restauración estará siempre presidida y acompañada de un estudio arqueológico e histórico del monumento.
- Cuando las técnicas tradicionales se muestran inadecuadas, la consolidación de un monumento puede ser asegurada valiéndose de todas las técnicas modernas de conservación y de construcción cuya eficacia haya sido demostrada con bases científicas y garantizada por la experiencia.
- Las valiosas aportaciones de todas las épocas en la edificación de un monumento deben ser respetadas, puesto que la unidad de estilo no es un fin a conseguir en una obra de restauración. Cuando un edificio presenta varios estilos superpuestos, la desaparición de un estadio subyacente no se justifica más que excepcionalmente y bajo la condición de que los elementos eliminados no tengan apenas interés, que el conjunto puesto al descubierto constituya un testimonio de alto valor histórico, arqueológico o estético, y que su estado de conservación se juzgue suficiente. El juicio sobre el valor de los elementos en cuestión y la decisión de las eliminaciones a efectuar no pueden depender únicamente del autor del proyecto.
- Los elementos destinados a reemplazar las partes inexistentes deben integrarse armoniosamente en el conjunto, distinguiéndose claramente de las originales, a fin de que la restauración no falsifique el documento artístico o histórico.
- Los añadidos no deben ser tolerados en tanto que no respeten todas las partes interesantes del edificio, su trazo tradicional, el equilibrio de su composición y sus relaciones con el medio ambiente.
- Los elementos de integración serán siempre reconocibles y constituirán el mínimo necesario para asegurar las condiciones de conservación del monumento y restablecer la continuidad de sus formas.

#### Patrimonio vernáculo:

- El patrimonio vernáculo construido forma parte integral del paisaje cultural y esta relación ha de ser, como tal, tenida en consideración en el transcurso de los programas de conservación y desarrollo.
- Cualquier intervención material en una estructura vernácula debe ser presidida de un completo análisis de su forma y organización, antes de comenzar los trabajos. Esta documentación debe localizarse en un archivo de acceso público.
- La continuidad de los sistemas tradicionales de construcción, así como de los oficios y técnicas asociados con el patrimonio vernáculo, son fundamentales como expresión del mismo y esenciales para la restauración de dichas estructuras. Tales técnicas deben ser conservadas y legadas a las futuras generaciones, mediante la educación y formación de artesanos y constructores.
- Las intervenciones que respondan legítimamente a las demandas del uso contemporáneo deben llevarse a cabo mediante la introducción de técnicas y

materiales que mantengan un equilibrio de expresión, apariencia, textura y forma con la estructura original.

- La adaptación y reutilización de las estructuras vernáculas debe ser llevada a cabo de modo que respete la integridad de su configuración.

Traza urbana:

- Las intervenciones en las poblaciones y áreas urbanas históricas deben realizarse con prudencia, método y rigor, evitando todo dogmatismo y teniendo siempre en cuenta los problemas específicos de cada caso particular.
- La conservación de las poblaciones o áreas urbanas históricas sólo puede ser eficaz si se integra en una política coherente de desarrollo económico y social, y si es tomada en consideración en el planeamiento territorial y urbanístico a todos los niveles.
- Los valores a conservar son especialmente: la forma urbana definida por la trama y el parcelario; la relación entre los diversos espacios urbanos, edificios, espacios verdes y libres; la forma y el aspecto de los edificios (interior y exterior), definidos a través de su estructura, volumen, estilo, escala, materiales, color y decoración; las relaciones entre población o área urbana y su entorno, bien sea natural o creado por el ser humano.
- Las nuevas funciones deben ser compatibles con el carácter, vocación y estructura de las poblaciones o áreas urbanas históricas. La adaptación de éstas a la vida contemporánea requiere unas cuidadas instalaciones de las redes de infraestructura y equipamientos de los servicios públicos.
- En el caso de ser necesaria la transformación de los edificios o la construcción de otros nuevos, toda agregación deberá respetar la organización espacial existente, particularmente su parcelario, volumen y escala, así como el carácter general impuesto por la calidad y el valor del conjunto de construcciones existentes. La introducción de elementos de carácter contemporáneo, siempre que no perturben la armonía del conjunto, puede contribuir a su enriquecimiento.
- La circulación de vehículos debe ser estrictamente regulada en el interior de la población y área urbana histórica, y las zonas de estacionamiento deberán planearse de modo que no degraden su aspecto ni su entorno.
- La traza, es el patrón de organización espacial de la ciudad y como tejido histórico forma parte del patrimonio cultural edificado de la ciudad, por ello se prohíbe cualquier modificación a la misma. Las obras de nuevas instalaciones y equipo de servicios se autorizarán siempre y cuando no alteren o modifiquen las características funcionales y formales del espacio público (plazas, plazoletas, vialidades, etc.)
- Deberá respetarse los alineamientos de la traza histórica en todos los niveles de las edificaciones, por lo que no existirá ningún tipo de voladizos.
- Las normas físicas y los diseños de la nomenclatura oficial para la denominación de las vías públicas, parques, jardines, plazas y demás espacios en el Centro Histórico se ajustará a los diseños y especificaciones determinados por el Manual de Señalética Urbana realizada por la Secretaría de Desarrollo Social (SEDESOL).
- El número oficial debe colocarse al lado derecho del acceso principal y deberá ser claramente visible.

- La colocación de la nomenclatura deberá integrarse al contexto, será respetuosa de la funcionalidad del espacio en que se ubique y de las características patrimoniales de la zona que la contenga.

### Señalética

Las señales son placas fijadas en postes o estructuras, con símbolos, leyendas o ambas cosas, que tienen por objeto prevenir a los usuarios sobre la existencia de peligros, restricciones o prohibiciones que limitan movimientos sobre la calle o camino, además de que proporcionan la información necesaria para facilitar el desplazamiento de las personas, éstas deberán ubicarse en las vialidades con mayor flujo. Las señales se usarán únicamente, en donde estén apoyadas por hechos y estudios de campo, y son esenciales en sitios en que se apliquen restricciones especiales para lugares específicos, para lapsos de tiempo determinados cuando los peligros no sean evidentes por sí solos. Las señales incluyen la información relativa al transporte foráneo, a caminos, direcciones de tránsito destinos y puntos de interés.

Parte de la imagen urbana es mantener un equilibrio en torno a los anuncios, letreros, señalamientos y carteles, por ello se prohíbe colocar de modo visible anuncios sobre pretilas, azoteas, marquesinas, infraestructura eléctrica y telefónica. Las antenas de telecomunicaciones, radiocomunicaciones y telefonía celular deberán ser ocultas en lo posible, en su defecto construirse del color, altura y elementos ornamentales que la integren al entorno.

La colocación de anuncios en derecho de vía de las carreteras, lo otorgará la Junta Estatal de Caminos, por ningún motivo se permitirá su colocación en curvas o cerca de puentes, ni la sobresaturación en los accesos al centro de población.

### Mobiliario urbano

El mobiliario urbano corresponde a la dotación en la vía pública, de servicios o elementos que satisfagan necesidades del usuario como vegetación y ornato, descanso, comunicación, comercio, higiene, servicios e información, con su respectivo equipo o mobiliario y con una localización lógica, para que cumpla con una óptima funcionalidad. Se considera mobiliario urbano a los teléfonos públicos, alumbrado, señalamiento, semáforos, ornato y forestación, depósito de basura, protección para peatones, cubiertas para paradas de autobuses, bancas, kioscos, locales para venta de periódicos, etc.

El mobiliario urbano comprende todos aquellos elementos complementarios que se dividen por su dimensión y función en varios tipos ya sean fijos, permanentes, móviles o temporales. Algunos necesitan de un soporte para la integración con otros elementos y otros requieren fijarse solos. Estos deberán ubicarse en los núcleos ordenadores, es decir en el centro urbano, centro histórico, corredores urbanos y centros de barrio. Todo elemento de mobiliario urbano deberá cumplir con los siguientes principios: permitir la libre circulación de peatones y vehículos, no exceder el número de elementos, mantener durabilidad y permanencia.

Tiene prioridad el mobiliario vial sobre el de servicios y éste sobre el complementario, para efectos de localización y posición. Para sus características particulares deberá ajustarse al Manual Técnico Normas y Reglas de Vialidad, Dispositivos de Tránsito y Mobiliario Urbano, Tomo I y II, su clasificación es de la siguiente manera:

Vegetación y ornato: protectores para árboles, jardineras, macetas y vegetación.

Descanso: bancas, parabuses, sillas, estacionómetro, asta y bandera, juegos infantiles.

Comunicación: cabinas telefónicas y buzones de correo.

Información: columnas, carteleras publicitarias con anuncios, información turística, social, cultural, nomenclatura, placas y relojes.

Necesidades fisiológicas: sanitarios públicos.

Comerciales: kioscos para venta de periódicos, libros, revistas, venta de dulces, flores, juegos de azar para la asistencia pública.

Seguridad: rejas, vallas, casetas de vigilancia, semáforos vehiculares, señalamiento horizontal, pavimentos y protecciones, guarniciones, protectores para: peatones, árboles, áreas verdes, vehículos, iluminación y señalamiento: vial, peatonal, restrictivo, preventivo, informativo, vehicular, comercial.

Higiene: recipientes para basura y contenedores, así como recipientes para basura clasificada.

Servicio: postes de alumbrado público.

Infraestructura: registros, energía eléctrica, agua, drenaje y alcantarillado, pozos de visitas comunes, registros de semáforos, coladeras, transformadores, bocas de tormentas.

#### Accesibilidad

Las normas y criterios básicos para facilitar la accesibilidad a las personas con discapacidad, sea ésta temporal o permanente, cuya capacidad de orientación se encuentre disminuida por la edad, analfabetismo, limitación o enfermedad, así como las relativas a evitar toda clase de barreras físicas en el diseño y ejecución de las vías y espacios públicos y del mobiliario urbano, además en la construcción o reestructuración de edificios de propiedad pública o privada deberán sujetarse a la Ley Estatal para la Integración al Desarrollo Social de las Personas con Discapacidad y a los siguientes criterios generales:

Se considerarán barreras arquitectónicas todos aquellos elementos de construcción que dificulten, entorpezcan o impidan el libre desplazamiento en espacios exteriores o interiores del sector público, social o privado a las personas con discapacidad, entre ellas se

encuentran: aceras y banquetas, intersecciones de aceras o calles, estacionamientos, escaleras o rampas, teléfonos públicos, contenedores para basura, etc.

#### En estacionamientos

Todos los sitios abiertos al público deberán disponer de acceso y estacionamiento para las personas con discapacidad, en por lo menos el 2% del total.

Los estacionamientos tendrán zonas preferentes para vehículos en los que viajen personas con discapacidad, tanto en la calle como en lugares con acceso al público. Se contará con un cajón por cada 25 vehículos, reservado para personas con discapacidad, según el tamaño del estacionamiento, los cajones reservados deberán estar ubicados en el nivel de acceso a la salida del edificio, procurando que se evite el uso de escaleras. Estos cajones deberán tener un ancho mínimo de 3.50 m y estar claramente señalizados para su uso exclusivo.

Los estacionamientos de vehículos en la vía pública donde las actividades comerciales o de servicios múltiples sean predominantes, deberán de contar, por lo menos con un espacio por manzana para el ascenso y descenso de personas con discapacidad, embarazadas y personas mayores.

Dichos espacios deberán diseñarse de acuerdo con los requerimientos específicos y encontrarse claramente señalados como reservados para uso exclusivo.

Las personas con discapacidad tendrán derecho a ocupar los espacios de estacionamiento que sean destinados para ellos, siempre que su vehículo se identifique plenamente con el logotipo oficial reconocido.

#### En senderos peatonales

Las aceras deben permitir, en las esquinas o sitios para el cruce de personas, facilidades para que las personas en sillas de ruedas puedan, en forma independiente y con un máximo de seguridad, descender o ascender de las mismas, para lo cual los pavimentos deberán ser resistentes, antiderrapantes y rugosos, de tal manera que permitan servir también de señalamiento para la circulación de invidentes o débiles visuales. Las juntas deberán encontrarse bien selladas y libres de arena o piedras sueltas.

Todas las rutas o senderos peatonales, sean banquetas, andadores o pasajes deberán cumplir con los siguientes lineamientos: contar en los puntos de cruce vehiculares con rampas especiales para sillas de ruedas, con un ancho mínimo de 95 cm y una pendiente máxima del 15%, para salvar el desnivel de la guarnición de 15 cm con un acabado terso pero no resbaladizo. Cuando existan cambios de nivel en los espacios exteriores públicos, haciéndose necesario el uso de circulaciones verticales, se colocarán escaleras con pasamanos o rampas.

En las intersecciones o cruces de aceras o de calles, que se encuentren construidas a distintos niveles, las superficies de ambas deberán llevarse al mismo nivel mediante el uso de rampas, con la finalidad de hacer factible el tránsito a personas en sillas de ruedas, con

aparatos ortopédicos o con locomoción disminuida por algún padecimiento somático o avanzada edad.

Las zonas de cruce peatonal deben estar señalizadas en forma visible y adecuada.

También se recomienda colocar pasamanos en aquellas calles cuyo desnivel sea mayor del 12% y las condiciones de la calle lo permitan. Estas consideraciones y otras deberán de ser incluidas en las obras de urbanización, fraccionamientos, edificios públicos, calles, callejones y avenidas existentes y en proyecto.

En los andadores peatonales se deberá prever que existan áreas de descanso al menos a cada 50 m de distancia, que no interfieran con la circulación peatonal. La pendiente máxima en los andadores será del 5%.

En circulaciones verticales

Los edificios que tengan escaleras en su acceso desde la vía pública, deberán contar con una rampa para dar servicio a personas que se transporten en sillas de ruedas, o que usen muletas, bastones o aparatos ortopédicos, o que por cualesquiera otras circunstancias tengan disminuidas o afectadas sus facultades de locomoción.

Esta área especial de acceso deberá tener una pendiente suave, no mayor de 12%, exceptuando cuando el desnivel sea menor a 60 cm, en donde la pendiente podrá incrementarse a 17%, ser antiderrapante, de 95 cm de ancho, por cada 5 m de extensión de la rampa, y con un pasamanos o barandal continuo, colocado a una altura de 80 cm del piso.

Asimismo, estará dotada por ambos lados, de un bordo o guarnición longitudinal, de 10 cm de alto por 10 cm de ancho, contra el cual pueda detenerse la bajada precipitada de una silla de ruedas.

Provisiones especiales

Se deberá prever que todas las personas tengan acceso y facilidades para el desplazamiento en los espacios laborales, oficiales, educativos, culturales, de salud, asistenciales, de comunicaciones y transportes, recreativos, deportivos, comerciales, de abasto, administrativos, turísticos, religiosos y de servicios en general, mediante la construcción de las instalaciones arquitectónicas apropiadas.

Los espacios urbano-arquitectónico deberán adecuarse, diseñarse y construirse de manera que se facilite el acceso y tránsito seguro de la población en general y en especial a personas con discapacidad.

Las escaleras exteriores de los edificios deberán contar con una pendiente suave, así como un acabado antiderrapante y estar dotadas de pasamanos o barandales a efecto de facilitar el acceso a personas invidentes o débiles visuales, con prótesis o afectadas de cualquier estado de invalidez somático o de avanzada edad.

La construcción, ampliación y remodelación de los edificios abiertos al públicos sean estos públicos o privados, se adaptarán de manera progresiva, de tal forma que deberá además contar con pasamanos al menos en uno de sus dos laterales.

#### De la señalización

Se deberá prever una clara señalización en todos los lugares destinados para el uso de personas con problemas de discapacidad, tales como: cajones de estacionamiento, rampas, elevadores, sanitarios y teléfonos.

#### Distancias de resguardo y normas específicas de ocupación del suelo

Con el fin de evitar situaciones críticas en el desarrollo de los asentamientos, se establecen las siguientes distancias que tienen como finalidad reducir riesgos y evitar problemas que ponen en peligro la vida de los pobladores. Cualquier uso urbano deberá estar alejado como mínimo a:

150	m	De cruceros de carreteras estatales.
50	m	De almacén de materiales explosivos.
30	m	De talleres de reparación de maquinaria y transporte pesado.
30	m	De líneas eléctricas de 230,000 volts.
19	m	De líneas eléctricas de 115, 000 volts.
2.5	m	De líneas eléctricas de 13,800 volts.
25	m	De cuerpos superficiales de agua.
10	m	De vialidad de acceso controlado.
20	m	De preservaciones ecológicas.
100	m	De canal de desagüe a cielo abierto.
100	m	De plantas de almacenamiento de gas L.P.
25	m	De zonas industriales pesadas o semipesadas, o zonas de almacenaje a gran escala de bajo riesgo.
20	m	De carreteras estatales y vialidades regionales.
10	m	De vialidades de acceso controlado.
10	m	De zonas industriales ligeras y/o medianas.

Para el caso de plantas distribuidoras y de almacenamiento de gas L.P. deberán cumplir con los requerimientos de diseño y construcción establecidos en las Normas Oficiales Mexicanas NOM-001-SCFI-1996, la norma referida o aquella que se encuentre en vigor deberá de reubicarse a la brevedad en los distritos de servicios e industria.

Las estaciones de gas L.P. para carburación son un sistema fijo y permanente para almacenar y suministrar gas L.P. exclusivamente a los recipientes instalados en vehículos que lo utilicen como combustible, pudiendo contar con elementos complementarios para su funcionamiento, y para su establecimiento deberá de ajustarse a la NOM-003-SEDG-2004, Estaciones de Gas L.P. para Carburación Diseño y Construcción. Se entenderá por lugar de reunión cualquier espacio abierto o construcción dentro de un inmueble, utilizado para la reunión de 100 ó más personas simultáneamente con propósitos educacionales, religiosos o

deportivos, así como establecimientos con 30 ó más plazas donde se consuman alimentos o bebidas. Cuando las citadas actividades se realicen dentro de una edificación, el lugar de reunión es la parte de ese inmueble donde se lleven a cabo. La unidad habitacional multifamiliar es la construcción destinada a la vivienda, constituida por al menos tres niveles y éstos a su vez por al menos dos departamentos habitacionales cada uno. Entre la tangente de los recipientes de almacenamiento de una estación comercial y los centros hospitalarios, lugares de reunión y unidades habitacionales multifamiliares o viviendas de cualquier tipo, debe de haber como mínimo una distancia de 30 m. Aquellas ubicadas al margen de la carretera, deberán contar con carriles de aceleración o desaceleración.

Para el caso de gasolineras, gaseras y carburaciones, deberá de tramitar y obtener en sentido positivo la siguiente documentación: constancia estatal de compatibilidad urbanística ante la Secretaría de Obras Públicas de Gobierno del Estado, constancia municipal de compatibilidad urbanística, alineamiento y número oficial, autorización de funcionamiento, factibilidad de dotación de los servicios de agua potable y drenaje, y licencia de construcción ante la Presidencia Municipal; factibilidad de energía eléctrica ante la Comisión Federal de Electricidad; resultado positivo de la Manifestación de Impacto Ambiental ante el Instituto de ecología y Medio Ambiente del Estado de Zacatecas; certificación de derecho de vía, alineamiento y aprobación de accesos ante la Junta Estatal de Caminos; autorización y visto bueno del Plan de Contingencias ante la Dirección Estatal de Protección Civil; autorización de los Servicios de Salud y autorización de funcionamiento ante PEMEX para gasolineras y ante la Secretaría de Energía para instalaciones que manejen gas L.P.

Para el caso de estaciones de servicio nueva, es decir gasolineras con el fin de lograr una cobertura más racional, se recomienda que se ubiquen a una distancia mínima de 1,000 m con respecto a otra estación de similar servicio, 100 m con respecto a plantas de almacenamiento de gas L.P. y estaciones de carburación a gas L.P., 30 m de líneas de alta tensión, vías férreas y ductos que transporten productos derivados del petróleo y 50 m de viviendas, distancia medida de limite de predio a limite de predio. En caso de que colinden con carreteras se ubicará fuera del derecho de vía; en las carreteras, las obras relativas a accesos al predio se deben ubicar a una distancia de 100 m de cruceros, entronques y pasos superiores e inferiores, así como a más de 150 m de zonas de curvas.

El consumo de artificios pirotécnicos (fuegos artificiales y juegos pirotécnicos) aumenta y por consecuencia la posibilidad de riesgo para la población, aunado a la venta clandestina y nula observación de las medidas de seguridad en su transporte, almacenamiento y fabricación, razones que contribuyen al incremento de las tragedias asociadas a tales productos; por ello las fábricas, plantas industriales y demás establecimientos que de manera permanente o eventual manejen pólvora o explosivos, deberán reunir las condiciones de seguridad, higiene y funcionamiento técnico indispensable, de manera que se garantice la integridad de las personas que laboran y/o colinden con tales establecimientos, por ello se prohíbe instalar cerca o dentro de puestos de comida, jugueterías, abarrotes y aquellos negocios que expendan productos fácilmente consumibles, bajo ninguna circunstancia se otorgará autorización para que la venta o manejo de los

productos se efectúe en tianguis, mercados y locales comerciales. Los talleres de pirotecnia se ubicarán fuera de los centros de población.

## Suelo

A fin de evitar intermediarismo y especulación en el mercado de suelo, deberá dotarse de una reserva territorial patrimonial, de la cual pueda ofertarse terreno para vivienda a la población de bajos recursos.

Para la autorización de cualquier aprovechamiento, deberán cumplirse los siguientes requerimientos:

- Contar con las factibilidades de abasto de agua potable, desalojo de aguas servidas y suministro de energía eléctrica, por parte de los organismos responsables de cada uno de estos servicios o bien, compromiso del promotor de proporcionarlo por cuenta propia.
- No saturar los servicios de infraestructura, quien definirá el grado de saturación será el Organismo administrador del sistema de agua potable y drenaje.
- En caso de ubicarse en zonas típicas o de valor paisajístico, o con potencial para constituirse como tales, no afectar su imagen.
- No poner en riesgo el equilibrio ecológico.
- Proporcionar dentro del predio de ubicación o en alguno inmediato el espacio de aparcamiento necesario para su funcionamiento, de manera que se garantice no generará en la vía pública saturación por demanda de estacionamiento. En caso de no contener el espacio suficiente al interior del predio, es necesario que se presente un convenio firmado con el propietario de un predio cercano para asegurar la suficiente dotación de estacionamiento.
- No generar riesgos explosivos, de incendio, tóxicos, sanitarios ni viales o, en caso contrario, garantizar la toma de medidas que aseguren la reducción de tales riesgos a niveles aceptados por las autoridades competentes.
- No provocar conflictos sociales.
- No ocupar indebidamente el área pública, ni las zonas de derecho de vía de comunicación, líneas de infraestructura o cuerpos de agua, así como franjas de resguardo respecto a usos que manejen sustancias peligrosas como gas, gasolina u otras sustancias de tipo explosivo y cuya clasificación en el uso de suelo es de especiales.
- No afectar ni ser afectado por el funcionamiento de otro aprovechamiento que emplazado con anterioridad cuente o esté en aptitud de obtener constancia de compatibilidad urbanística con resolución favorable para su ubicación.

El incumplimiento de cualquiera de estos puntos dejará sin efecto la autorización del emplazamiento del uso o destino y consecuentemente se procederá a la aplicación de las sanciones correspondientes.

Una vez autorizado un fraccionamiento habitacional, comercial o industrial no se permitirá el cambio de uso de suelo, para minimizar los impactos negativos al medio ambiente.

## ESTRATEGIAS

Establece las medidas para lograr lo planeado en el presente documento. Busca elegir el camino más corto para lograr los objetivos y la normatividad antes citada.

### Delimitación del centro de población

LADO EST-PV	AZIMUT	DISTANCIA (mts.)	COORDENADAS		CONVERGENCIA	FACTOR DE ESC. LINEAL	LATITUD	LONGITUD
			ESTE (X)	NORTE (Y)				
1-2	90°00'00"	2,769.000	198,271.0000	2,495,223.0000	01°07'30.594614"	1.00072495	22°32'12.989814" N	101°56'00.246753" W
2-3	91°54'49.21"	1,277.398	201,040.0000	2,495,223.0000	01°06'53.485589"	1.00070440	22°32'14.748105" N	101°54'23.430579" W
3-4	179°55'40.74"	1,627.393	202,316.6860	2,495,180.3431	01°06'36.299590"	1.00069498	22°32'14.167828" N	101°53'38.762335" W
4-5	180°00'00"	2,450.750	202,318.7315	2,493,552.9518	01°06'33.381701"	1.00069497	22°31'21.310399" N	101°53'37.588688" W
5-6	270°23'42.84"	4,174.831	202,318.7315	2,491,102.2017	01°06'29.029966"	1.00069497	22°30'01.708246" N	101°53'35.930680" W
6-1	01°46'39.61"	4,093.970	198,144.0000	2,491,131.0000	01°07'24.928036"	1.00072591	22°30'00.002578" N	101°56'01.878927" W
AREA = 16'854,290.325 m <sup>2</sup> = 1,685-42-90 has				PERIMETRO = 16,393.342 mts.				

### Estrategia en función del desarrollo urbano

La estructura urbana es el conjunto de elementos que han sido dispuestos o adaptados para el desarrollo de las actividades de la población.

En cada uno de estos núcleos y distritos, los diferentes aprovechamientos serán clasificados como permitidos, condicionados o prohibidos.

Los aprovechamientos permitidos son aquellos que se prevé sean predominantes de acuerdo con la normatividad aplicable y su factibilidad, son totalmente integrables en el distrito donde se ubican.

Los aprovechamientos condicionados son aquellos que para autorizar su emplazamiento deberán garantizar que no provocarán riesgos y cumplirán con las condiciones de seguridad que fijen las autoridades competentes para evitar que resulten afectados aprovechamientos que, cumpliendo con los requisitos de ley, que hayan sido previamente establecidos, los usos de suelo pueden integrarse en la misma área cuidando la necesaria separación y aislamiento entre los diversos usos que existan.

Los aprovechamientos prohibidos serán aquellos que por sus características físicas o funcionales provoquen riesgos que no puedan ser minimizados y sean incompatibles con los usos predominantes en el distrito o núcleo ordenador, por lo que no deben ubicarse en la misma área o zona urbana.

## Zonificación

### Zonificación primaria

El Centro de Población de Villa González Ortega estará conformado por tres grandes zonas: área urbana actual, área de reserva para crecimiento urbano o área urbanizable y área de preservación ecológica, con un total de 1,699-55-70 has. Estas tres grandes áreas contienen en su interior la organización espacial de la zona, así como los aprovechamientos o utilización del suelo de forma general, de acuerdo con la siguiente clasificación:

Area urbana actual, con usos del suelo existentes, incluyendo centro urbano, centro histórico (superficie es de 8-35-76 has), Camino Real de Tierra Adentro y zona a redensificar, que en suma arroja 272-20-01 has.

Destinos: son los usos públicos que tiene un determinado predio, en el caso de Villa González Ortega, en la carta urbana se marca el equipamiento urbano existente y el propuesto.

Areas urbanizables: son aquellas que por reunir las condiciones necesarias para ser dotadas de servicios, se reservan para el futuro crecimiento de la zona urbana. Para ello, se definirá el área a incorporar al desarrollo urbano, los usos del suelo propuestos, de acuerdo con los grupos señalados en el área urbana actual, así como sus densidades de población por hectárea, la superficie apta y requerida es de 45-23-24 has.

Areas de preservación ecológica: son los espacios en donde los ambientes originales no han sido significativamente alterados por la actividad humana y que por razones de carácter ambiental y equilibrio ecológico deben preservarse. Se precisará el grado de protección que les corresponda, así como las modalidades y características de su aprovechamiento (políticas de ordenamiento territorial, forestal, minero-metalúrgica, agrícola, pecuario, flora y fauna, corredores naturales y turístico campestre), con una superficie de 1,367-99-65 has.

### Estructura urbana de la zona

Una vez retomada la problemática detectada en el diagnóstico-pronóstico, así como en los objetivos y las políticas de desarrollo urbano establecidas para el centro de población de Villa González Ortega, se plantea una estructura urbana que pueda actuar como marco de referencia del proceso de transformación y renovación. Se han localizado las zonas que conformarán el área de servicios y la dotación adecuada de destinos cuya ubicación primordial es en el centro urbano, el centro histórico, centros de barrio y corredores urbanos.

## Estructura vial

Las vialidades primarias y secundarias serán las que funcionan actualmente como tales y su prolongación.

Vialidad regional:

Enlaces y accesos carreteros estatales.

Vialidad primaria localizados en los corredores primarios: .

Vías principales.

Vialidad secundaria que dan cumplimiento a las dimensiones establecidas y clasificación del Código Urbano del Estado de Zacatecas:

Colectoras

Locales

Peatonales

## Zonificación secundaria

Con base en la zonificación primaria del Programa de Desarrollo Urbano del Centro de Población de Villa González Ortega, se ha asignado al área de estudio la siguiente zonificación.

### Centro urbano

El centro urbano es aquel que ocupa la mancha urbana actual, menos la zona del centro histórico y redensificación. El uso permitido es vivienda densidad alta y media, y serán condicionados los siguientes aprovechamientos: vivienda densidad baja, industria ligera, educación, cultura, salud, asistencia, comunicación, transporte, seguridad, recreación y deporte, preparación y venta de alimentos, turismo, trabajo zootécnico, convivencia y espectáculos, servicios de aseos, servicios de limpieza, culto, investigación, infraestructura excepto antenas de telecomunicaciones y elementos ornamentales. Queda prohibido el emplazamiento de vivienda campestre, industria pesada, industria media, agroindustria, abasto y almacenamiento, mantenimiento, reclusión, especial, inhumación, cremación, actividades extractivas, depósito de desechos y agropecuario.

La densidad superior a los 400 hab/has, y hasta los 500 hab/has, se permitirá siempre y cuando se cuente con la factibilidad de servicios, para el caso de régimen de propiedad en condominio, la densidad no debe rebasar los 400 hab/has, debido a los conflictos que una densidad mayor puede generar y la carencia de no garantizar suficiente espacio para estacionamiento. Pero para el caso de redensificar zonas subocupadas y corazones de manzana si se permite hasta 500 hab/has. El área tiene una superficie de 272-20-01 has.

### Centro histórico

El límite del centro histórico comprende el área de protección del patrimonio edificado, incluye su traza urbana y las edificaciones de valor histórico cultural y arquitectónico, contiene elementos urbanísticos, bajo el cuidado de Gobierno del Estado a través de la Junta de Protección y Conservación de Monumentos y Zonas Típicas, del Instituto

Nacional de Antropología e Historia y del H. Ayuntamiento de Villa González Ortega, sitio que ha formado un conjunto encuadrado en las siguientes calles que han sido delimitadas por el Instituto Nacional de Antropología e Historia, la superficie es de 8-35-76 has, que incluye las calles Juárez, Reforma, Corona, Luis de la Rosa, Primavera, Av. González Ortega, Madero y Plaza Madero. Tal como se muestra en carta urbana. Se incluyen las fincas siguientes: Edificios identificados por el INAH: Templo de Santa Teresa, la ex hacienda El Carro y la escuela primaria localizada entre Hidalgo y Allende y las fincas localizadas en Hidalgo 353, Madero 334, 335, 339, 342, 342, 315, 316, 317, 319, 321 y 327.

Los usos permitidos son vivienda densidad alta y media, y cultura; son condicionados los de vivienda densidad baja, oficinas, educación, salud, asistencia, comercio al detalle, transporte, seguridad, recreación y deporte, preparación y venta de alimentos, turismo densidad mínima, convivencia y espectáculos, servicios de aseo y limpieza, culto, investigación, infraestructura y elementos ornamentales. Prohibido vivienda campestre, industria pesada, media y ligera, agroindustria, comercio departamental o especializado, abasto y almacenamiento, comunicación, mantenimiento, trabajo zootécnico, reclusión, especial, inhumación, cremación, actividades extractivas, depósito de desechos y agropecuario.

También se delimitó la zona de delimitada por el INAH como parte del Camino Real de Tierra Adentro. Que deberá de recibir el mismo tratamiento que el centro histórico.

#### Corredor urbano

Los corredores urbanos se conforman por los predios colindantes a las vialidades marcadas como tales hasta un ancho no mayor de 30 m y con acceso exclusivo por el corredor. Cuando un predio no tenga acceso directo por otra vialidad los usos de suelo que en él se puedan establecer serán los del corredor urbano primario. En caso de que el predio tenga un mayor fondo y presente acceso por una vía alterna, ya no pertenecerá la parte restante al corredor urbano sino al distrito en que se encuentra emplazado. Se proponen dos zonas de corredor urbano uno desde el centro urbano hasta el entronque con la carretera Gral. Pánfilo Natera – Villa González Ortega y la segunda hacia Villa González Ortega-Noria de Angeles; y la tercera Villa González Ortega-Estancia de Animas.

En los predios lindantes al corredor urbano se tendrá como aprovechamiento permitido el comercio especializado o departamental y oficinas, mientras que los aprovechamientos condicionados serán: industria media y ligera, educación, cultura, salud, asistencia, comercio al detalle, abasto y almacenamiento, comunicación, transporte, mantenimiento, seguridad, recreación y deporte, preparación y venta de alimentos, turismo, trabajo zootécnico, convivencia y espectáculos, especial, cremación, servicios de aseo y limpieza, culto, investigación, infraestructura y elementos ornamentales. Los aprovechamientos prohibidos son vivienda en cualquier modalidad, industria pesada, agroindustria, reclusión, inhumación, actividades extractivas, depósitos de desechos y agropecuario.

#### Centro de barrio

Para localizar el equipamiento urbano básico de manera cercana a las zonas habitacionales, se propone establecer cuatro centros de barrio en las zonas con mayor deficiencia de servicios urbanos y los de las áreas previstas para futuro crecimiento, localizados uno por cada plazo de crecimiento urbano.

Centro de barrio	Ubicación
Corto plazo	Al sureste del área urbana actual. Superficie 0-72-39 has
Mediano plazo	Al poniente. Superficie 0-77-41 has
Largo plazo	Al poniente. Superficie 0-48-40 has
Plazo especial	Al norte. Superficie 0-77-39 has

Las áreas no incluyen otro equipamiento que está localizado en la zona urbana.

En estos centros el aprovechamiento permitido será educación, cultura, salud, asistencia, comercio al detalle, comunicaciones, transporte, recreación y deporte con el propósito de ubicar el equipamiento urbano barrial indispensable para el adecuado funcionamiento de la conurbación; se tendrán como condicionados los de vivienda unifamiliar, industria ligera, oficinas, comercio departamental o especializado, mantenimiento, seguridad, preparación-venta de alimentos, turismo densidad baja, trabajo zootécnico, servicios de aseo y limpieza, culto, investigación, infraestructura y elementos ornamentales. Prohibidos vivienda campestre, industria pesada y media, agroindustria, abasto y almacenamiento, convivencia y espectáculos, reclusión y especial.

#### Distrito habitacional y redensificación

Se propone el establecimiento de nuevas áreas habitacionales de baja, mediana y alta densidad, asimismo se propone redensificar las áreas urbanas actuales con el objeto de optimizar la utilización de la infraestructura y demás servicios urbanos. La zona habitacional se ubicará de la siguiente manera: zona de redensificación urbana marcada dentro del área urbana actual definida por INEGI como traza urbana al 2005; así como las zonas previstas para crecimiento urbano para vivienda a corto plazo al sur y sureste de la mancha urbana actual; a mediano plazo al oriente, sur y suroeste rumbo a la carretera a Estación de Animas; a largo plazo al sureste y plazo especial al noreste. Tiene una superficie de 13-70-00 has.

Se contemplarán tres tipos de distritos habitacionales, a saber: de baja densidad con un máximo de 100 hab/has o 20 viv/has; de mediana densidad con 101 a 200 hab/has o de 21 a 40 viv/has y de alta densidad con 201 a 400 hab/has o de 41 a 80 viv/has. El aprovechamiento permitido en cada uno de estos distritos será la vivienda que se ajuste al parámetro de densidad enunciado para ellos; sin embargo, se les asignarán como condicionados los aprovechamientos de vivienda de densidad hasta 400 hab/has, siempre y cuando se demuestre a través de análisis específico del caso que su demanda de servicios de infraestructura no saturará la capacidad de dotación de dichos servicios y que existe un mercado para la adquisición de este tipo de densidad, esto solamente será posible en la zona a redensificar y el centro urbano.

Habitacional densidad alta, media y baja, condicionado los de industria ligera, oficinas, educación, cultura, salud, asistencia, comercio especializado, comercio al detalle, comunicación, transporte, mantenimiento, seguridad, recreación y deporte, preparación y venta de alimentos, turismo densidad baja, servicios de aseo y limpieza, culto, investigación, infraestructura y elementos ornamentales; son aprovechamientos prohibidos: vivienda campestre, industria pesada y media, agroindustria, abasto y almacenamiento, trabajo zootécnico, convivencia y espectáculos, reclusión, especial, inhumación, cremación, actividades extractivas, depósito de desechos y agropecuario.

#### Distrito mixto

Este distrito se caracteriza por integrar diversos aprovechamientos que por el tamaño de la localidad no requiere zonas específicas para su emplazamiento y que pueden coexistir, tal es el caso de la industria, servicios, comercio-oficinas de diferente índole, pero condicionando su establecimiento a no provocar riesgos entre ellos. Los usos permitidos serán industria pesada, industria media, industria ligera y mantenimiento. Serán condicionados los siguientes usos: agroindustria excepto granjas de animales o criaderos que no se podrán establecer en este distrito, oficinas, educación, cultura, salud, asistencia, comercio departamental o especializado, abasto y almacenamiento, comunicación, transporte, seguridad, recreación y deporte, preparación y venta de alimentos, turismo, trabajo zootécnico, convivencia y espectáculos, especial, cremación, servicios de aseo, servicios de limpieza, culto, investigación, infraestructura y elementos ornamentales. Queda prohibido los usos siguientes: cualquier tipo de vivienda incluyendo campestre, comercio al detalle, reclusión, inhumación, actividades extractivas, depósito de desechos y agropecuario.

Se localiza a los costados de las carreteras Villa González Ortega-Gral. Pánfilo Natera, Villa González Ortega-Noria de Angeles y Villa González Ortega-Estancia de Animas, tiene una superficie de 24-25-25 has.

#### Distrito de preservación ecológica

Este distrito se distingue porque a pesar de ser la zona inmediata a la zona urbana y de reserva para crecimiento urbano, no ha sido alterada significativamente por la acción del ser humano, salvo para la realización de actividades agropecuarias o mineras, por ello se prohíbe su urbanización, salvo casos condicionados que solo se permiten sino alteran las condiciones naturales del sitio o que por su incompatibilidad con los usos urbanos deban de tener una localización especial en relación al entramado urbano, por ejemplo rastros, plantas de tratamiento, cementerio, que son indispensables para el servicio a la población urbana pero son molestos con otros usos, principalmente los habitacionales. Su localización es envolvente a la mancha urbana actual y a la reserva para crecimiento urbano, su límite exterior corresponde con el del centro de población, tiene una superficie de 1,367-99-65 has.

El uso permitido será el recreación, deporte y agropecuario y condicionados los de vivienda campestre en su modalidad de densidad mínima, transporte, seguridad, turismo, trabajo

zootécnico, reclusión, especial, inhumación, cremación, culto, investigación, infraestructura, elementos ornamentales, actividades extractivas y depósito de desechos. Queda como prohibidos los siguientes aprovechamientos: vivienda densidades alta, media y baja, industria pesada, media y ligera, agroindustria, oficinas, educación, cultura, salud, asistencia, comercio departamental o especializado, comercio al detalle, abasto y almacenamiento, comunicación, mantenimiento, preparación y venta de alimentos, convivencia y espectáculos, servicios de aseo y limpieza.

#### Modalidades de utilización del suelo

Se asignarán con la mayor precisión las densidades de población permitidas para cada uno de los usos de suelo definidos en la zonificación.

#### Usos de suelo

El suelo es elemento fundamental en el proceso de desarrollo urbano ya que en él se llevan a cabo las actividades de la población, por ello resulta indispensable definir los aprovechamientos que podrán emplazarse en él y su disposición en el área urbana.

Los usos de suelo son los fines particulares de beneficio privado a que podrán dedicarse determinadas áreas o predios.

A continuación se presentan los usos genéricos y en su descripción se informa del grupo y giros especiales.

#### Vivienda

Por constituir el principal elemento en el ordenamiento y desarrollo de los asentamientos humanos, resulta necesario vigilar su adecuado emplazamiento.

Vivienda densidad alta de 201 a 400 habitantes por hectárea.

Permitida en: centro urbano y centro histórico.

Condicionada en: habitacional-redensificación urbana y centro de barrio.

Prohibida en: mixto, preservación ecológica y corredor urbano.

Vivienda densidad media de 101 a 200 habitantes por hectárea.

Permitida en: habitacional-redensificación urbana y centro urbano.

Condicionada en: centro histórico y centro de barrio.

Prohibida en: mixto, preservación ecológica y corredor urbano.

Vivienda densidad baja entre 40 y 100 habitantes por hectárea.

Permitida en: habitacional-redensificación urbana y centro urbano.

Condicionada en: centro histórico y centro de barrio.

Prohibida en: mixto, preservación ecológica y corredor urbano.

Vivienda campestre la densidad permitida será inferior a los 40 habitantes/hectáreas,

## Vivienda campestre

Condicionada en: preservación ecológica.

Prohibida en: habitacional-redensificación urbana, mixto, centro urbano, centro histórico, corredor urbano y centro de barrio.

## Industria

Industria pesada: es aquella que tiene requerimientos especiales de infraestructura, utiliza transporte pesado tanto para abastecerse de materia prima como para distribuir su producción y ocupa grandes espacios, incluye las instalaciones que aún bajo normas de control de alto nivel producen efectos nocivos de ruidos, olores, vibraciones, humos y polvos, ocasionando un alto impacto. Entre los establecimientos comprendidos en este rubro se encuentran: acabados metálicos, elaboración de productos estructurales, fabricación de equipo, elaboración de asbestos, asfaltos, quebradoras de piedra, elaboración de cemento, carbón, cerveza, cerámica, elaboración de mobiliario, embotelladoras, fertilizantes, fundición, grafito, hule, incineración de basura, insecticidas, ladrilleras, etc.

Permitida en: mixto.

Prohibida en: habitacional-redensificación urbana, preservación ecológica, centro urbano, centro histórico, corredor urbano y centro de barrio.

Industria media comprende los establecimientos cuyo impacto referente a ruidos, olores, humos y polvos sea mitigable y cuyo riesgo puede controlarse o reducirse mediante normas de operación especial, que además son generadoras de transporte pesado. Entre ellas están las madererías, herrerías y ventanerías.

Permitida en: mixto y corredor urbano.

Prohibida en: habitacional-redensificación urbana, preservación ecológica, centro urbano, centro histórico y centro de barrio.

Industria ligera es aquella que ocupa poco espacio, no genera transporte pesado y no requiere de infraestructura especial para su funcionamiento, comprende actividades dedicadas al trabajo artesanal normalmente familiar, como talleres de bordados y tejidos, cerámica, calzado o piel exceptuando tenerías, carpinterías, tapicerías, reparación de enseres y muebles, además de productos alimenticios caseros, elaboración de dulces, mermeladas, salsas, pasteles y similares, bordados y costuras, cerámica de pequeña escala, orfebrería, talleres de joyería, costurería y talleres de ropa, encuadernación de libros y similares, en ellos se prohíbe el uso y almacenamiento de materiales inflamables y explosivos.

Permitida en: mixto y corredor urbano.

Condicionado en: habitacional-redensificación urbana, centro urbano y centro de barrio.

Prohibida en: preservación ecológica y centro histórico.

El uso definido como agroindustria comprende las despepitadoras, secadoras de chile, molinos y demás establecimientos dedicados al procesamiento de productos agrícolas.

## Agroindustria

El uso definido como agroindustria comprende las despepitadoras, secadoras, molinos y, demás establecimientos dedicados al procesamiento de productos agrícolas.

Condicionado en: mixto excepto granja de animales o criadero que será prohibido y preservación ecológica.

Prohibida en: habitacional-redensificación urbana, centro urbano, centro histórico, corredor urbano y centro de barrio.

En caso de localizarse dentro del área urbana actual establecimientos industriales que generen riesgos, contaminación o saturación de los servicios de infraestructura, deberán reubicarse a corto plazo en el distrito mixto.

## Oficinas

Comprende todo tipo de oficinas de profesionistas, empresas de negocios, agrupadas en edificios de despacho o en edificios corporativos, así como oficinas gubernamentales y bancos; siendo generadoras de tráfico vehicular que demandan áreas especiales de estacionamiento y vías de acceso adecuadas. El emplazamiento de los elementos de esta índole, tanto de tipo privado como público, será regulado de acuerdo con nivel de servicio que ofrezcan.

Permitido en: centro urbano.

Condicionado en: habitacional-redensificación urbana, mixto, centro histórico, corredor urbano y centro de barrio.

Prohibido en: preservación ecológica.

## Educación

En educación se clasifican los aprovechamientos destinados al establecimiento de espacios donde se imparte educación, aspectos generales de la cultura humana, capacitación científica o tecnológica.

Permitido: centro de barrio.

Condicionado: habitacional-redensificación urbana, mixto, centro urbano, centro histórico y corredor urbano.

Prohibido en: preservación ecológica.

## Cultura

La cultura, se refiere a los espacios destinados para espectáculos de carácter cultural, cinematógrafos, salas de conciertos o recitales, teatros, salas de conferencias, bibliotecas y centros de promoción social o cualquier otra semejante.

Permitido: centro histórico y centro de barrio

Condicionado: habitacional-redensificación urbana, mixto, centro urbano y corredor urbano.

Prohibido en: preservación ecológica.

### Salud y asistencia

El primer aprovechamiento está destinado a la ocupación de espacios para la prestación de servicios médicos de atención general y específica. Entre los giros se encuentran hospitales, clínicas, laboratorios médicos y dentales, consultorios, farmacias, boticas y droguerías.

Los espacios destinados a proporcionar a la población cuidado, alojamiento, alimentación, higiene y salud de futuras madres, lactantes, infantes, jóvenes hasta los 18 años y ancianos conocido como de asistencia social.

Permitido en: centro de barrio.

Condicionado en: habitacional-redensificación urbana, mixto, centro urbano, centro histórico y corredor urbano.

Prohibido en: preservación ecológica.

### Comercio

Por el volumen de venta y las características del centro de población se establecerán tres tipos de comercio:

Comercio especializado o departamental: comprende los establecimientos que ofrecen productos específicos para un giro en particular; su venta puede ser al mayoreo o al menudeo, sirven a una amplia zona o a la totalidad del centro de población, ofrecen una gran variedad de productos, siendo generadores de tráfico vehicular y de carga, pero su impacto puede ser moderado a través de normas de construcción, comprende además la venta de diversos productos divididos en departamentos de acuerdo con sus características. En este rubro se consideran los rubros siguientes: alfombras, pisos, telas, venta de motocicletas y bicicletas, línea blanca y aparatos eléctricos, venta de licor a botella cerrada, mueblerías, vidrierías y espejos, renta de vehículos, agencias de automóviles, renta y alquiler de artículos en general. También se incluye el comercio y servicios de mayor impacto como llanteras, servicios de lubricación vehicular, materiales de construcción en local cerrado, mudanzas, venta y renta de maquinaria pesada y semipesada, depósito de vehículos.

Permitido en: centro urbano, corredor urbano y centro de barrio.

Condicionado en: habitacional-redensificación urbana y mixto.

Prohibido en: preservación ecológica y centro histórico.

Comercio al detalle: Son aquellos expendios que brindan un servicio directo y cotidiano a la población y sus ventas son exclusivamente al menudeo, por lo que su accesibilidad será principalmente peatonal, la venta es preferentemente de artículos domésticos, a pequeña escala o al menudeo: abarrotes, misceláneas, carnicerías, fruterías, panaderías, tortillerías, farmacias, boticas, droguerías, ferreterías, papelerías, expendio de revistas y periódicos,

cortinas, artesanías, antigüedades, regalos, artículos de decoración, deportivos y de oficinas, boneterías, mercerías, florerías, artículos de jardinería, galerías de arte, artículos de dibujo y fotografía, instrumentos musicales, discos, joyerías, relojerías, ópticas, jugueterías, venta de mascotas, librerías, papelerías, ropa, calzado, accesorios de vestir, refacciones y accesorios para automóvil sin taller, agencias de viajes, imprentas, supermercados y tiendas de autoservicio.

Permitido en: centro urbano y centro de barrio.

Condicionado en: habitacional-redensificación urbana, centro histórico y corredor urbano.

Prohibido en: mixto y preservación ecológica.

Comercio temporal: Comprende instalaciones de tipo provisional nunca temporal que se colocan una vez a la semana y en determinado horario sobre la vía pública o espacios abiertos; su autorización debe quedar condicionada al impacto que ocasionen a las zonas habitacionales y comerciales circunvecinas; su emplazamiento solamente será condicionado para espacios abiertos: plazas y explanadas, localizados en los centros de barrio, para evitar interrumpir el tráfico vehicular y peatonal. Se regularán bajo el Reglamento del Comercio y la única autoridad facultada para autorizar su emplazamiento es el Ayuntamiento. No se permitirá por ningún motivo el comercio ambulante.

#### Abasto y almacenamiento

Por la naturaleza de los productos que expenden y los servicios que prestan, estos giros son generadores de tráfico vehicular y de carga, afectando la imagen urbana y el funcionamiento de otros tipos de actividades comerciales, este apartado se compone de los espacios dedicados al acopio, almacenamiento y distribución de productos para abastecer al comercio en menudeo, por ejemplo centrales de abastos, mercados de abastos, bodegas de almacén de productos que no representen un riesgo, distribuidora de insumos agropecuarios, rastros, frigoríficos y obradores. Así como almacén, bodegas y venta al mayoreo, exceptuando la venta de productos de alto riesgo que corresponden con los usos especiales.

Condicionado en: mixto, preservación ecológica y corredor urbano.

Prohibido en: habitacional-redensificación urbana, centro urbano, centro histórico y centro de barrio.

#### Comunicaciones

En la comunicación se incluyen los usos y destinos de apoyo dedicados a ofrecer el servicio de intercambio de información en oficinas y establecimientos. Este aprovechamiento está integrado por establecimientos cuyos servicios de transmisión de información y mensajes, permiten el contacto periódico entre personas, grupos sociales e instituciones, proporcionando comodidad, ahorro de tiempo y recursos en la realización de actividades que apoyan el desarrollo socioeconómico y la convivencia social, proporcionando la integración cultural de la población en el contexto nacional.

Permitido en: centro de barrio.

Condicionado en: habitacional-redensificación urbana, mixto, centro urbano y corredor urbano.

Prohibido en: preservación ecológica y centro histórico.

### Transporte

Comprende los elementos de servicio cotidiano tales como paradores de autobuses y sitios de taxis, estacionamientos públicos o privados y todo aquello que tenga que ver con el transporte y movilidad de las personas.

Permitido en: centro de barrio en su modalidad de parada de autobuses y sitio de taxis.

Condicionado en: habitacional-redensificación urbana, mixto, preservación ecológica, centro urbano, centro histórico y corredor urbano.

### Mantenimiento

Esta clasificación incluye los establecimientos dedicados a la reparación, ensamblaje y conservación de mobiliario, vehículos y maquinaria en general, como son talleres mecánicos, vulcanizadoras, herrerías y carpinterías, sirven a una amplia zona o a la totalidad del centro de población son generadoras de impactos negativos de ruidos, vibraciones, olores, humos y polvos. Los talleres son de servicio y ventas especializadas, por lo general para vehículos automotores, pero también para la reparación de maquinaria o acumulación de maquinaria, insumos y herramientas, talabarterías, tlapalería y pintura, hojalatería, venta o almacén de acumuladores, pinturas, fabricación y venta al público de hielo.

Permitido en: mixto

Condicionado en: preservación ecológica, corredor urbano y centro de barrio.

Prohibido en: habitacional-redensificación urbana, centro urbano y centro histórico.

### Seguridad

En este apartado se contemplan aquellos elementos que funcionan como centros de operaciones de los cuerpos policíacos, de seguridad pública, vial o privada, así como cuerpos de atención a emergencias.

Condicionado en: habitacional-redensificación urbana y centro de barrio únicamente en su modalidad de caseta de vigilancia; además en mixto, preservación ecológica, centro urbano, centro histórico y corredor urbano.

### Recreación y Deporte

Incluye todos los aprovechamientos que son espacios predominantemente abiertos dedicados al esparcimiento, descanso y ejercitación física de la población.

Estos elementos podrán ubicarse en todos los distritos.

Permitido en: centro de barrio.

Condicionado en: habitacional-redensificación urbana, mixto, preservación ecológica, centro urbano, centro histórico y corredor urbano.

#### Preparación y Venta de Alimentos

Pertencen a este aprovechamiento los establecimientos donde se elaboran y sirven alimentos; de acuerdo con su nivel de servicio. Se incluye cafeterías, restaurantes sin venta de bebidas alcohólicas, cenadurías, dulcerías, neverías, loncherías y cocinas económicas.

Condicionado en: habitacional-redensificación urbana, mixto, preservación ecológica, centro urbano, centro histórico, corredor urbano y centro de barrio.

#### Turismo

Este aprovechamiento tiene como fin potenciar el desarrollo que puede tener esta actividad, contempla no solo los espacios de alojamiento e instalaciones hoteleras, sino además las zonas turísticas para descanso y recreación, servicios relacionados o complementarios. El turismo se divide en turismo campestre: vivienda aislada, con alojamiento temporal restringido para casas de campo; turismo densidad mínima; turismo densidad baja en el caso de hostales y casas de huéspedes; turismo densidad media y alta. La superficie comprende áreas verdes, espacios abiertos y estacionamientos. En el centro histórico se fomentará el emplazamiento de hostales y casas de huéspedes. En el resto del centro de población se podrán establecer de forma condicionada, siempre y cuando no rebase la altura máxima permitida.

Condicionado en: habitacional-redensificación urbana, mixto, preservación ecológica, centro urbano, centro histórico, corredor urbano y centro de barrio.

#### Trabajo zootécnico

A éste pertenecen las instalaciones o espacios donde se contienen animales con el fin de exponerlos, comercializarlos, amaestrarlos, asearlos o darles atención terapéutica.

Condicionado en: mixto, preservación ecológica, centro urbano, corredor urbano y centro de barrio.

Prohibido en: habitacional-redensificación urbana y centro histórico.

#### Convivencia y Espectáculos

Comprende los espacios dedicados a la reunión masiva de la población con fines de diversión y esparcimiento, como son discotecas, bares, salones de fiestas, salones de banquetes, billares, boliches, cantinas, bares, videobares, centros nocturnos, cabarets, salones de baile, restaurant-bar, y cines. Estos giros por su naturaleza son generadores de impactos auditivos, principalmente por la noche; demandan áreas especiales de estacionamiento, por las concentraciones públicas especialmente para personas mayores,

por lo que debe evitarse su colindancia inmediata con zonas habitacionales, escolares y de salud. Se incluye en este rubro los expendios de cerveza o sitios en que se venda licor a botella abierta.

Condicionado en: mixto, centro urbano, corredor urbano y centro de barrio.

Prohibido en: habitacional-redensificación urbana, preservación ecológica y centro histórico.

#### Reclusión

Este aprovechamiento será en el que se de la organización y buen funcionamiento de la sociedad en su conjunto, este tipo de inmuebles albergará a internos que se encuentran en procesos judiciales; deberá de ubicarse fuera de la ciudad, por ello su emplazamiento se condiciona únicamente en el distrito de preservación ecológica; es incompatible en el resto de los distritos.

#### Especial

Comprende instalaciones que por su naturaleza son susceptibles de producir siniestros o riesgos urbanos, sin ser del tipo industrial, pero que se demandan dentro de la zona urbana, asimismo comprende instalaciones que por la infraestructura especial y la superficie extensiva necesaria, requieren áreas restrictivas a su alrededor. Los emplazamientos que actualmente se ubican en corredor urbano deben de garantizar no ocasionar molestias, ni riesgos a los vecinos y cumplir con la normatividad federal en la materia, al momento que dejen de cumplir las normas y distancias de resguardo deberán reubicarse a los distritos donde se permite su establecimiento, siempre y cuando el predio seleccionado cumpla con las distancias de resguardo necesarias.

Condicionado en: mixto, preservación ecológica y corredor urbano.

Prohibido en: habitacional-redensificación urbana, centro urbano, centro histórico y centro de barrio.

#### Inhumación

Los servicios de inhumación se ubicarán de manera condicionada en el distrito de preservación ecológica, en zonas que además de presentar las características adecuadas para el efecto, manifiesten tendencias de crecimiento de la población bajas o nulas; es incompatible en el resto de distritos y núcleos ordenadores.

#### Cremación

Contiene exclusivamente a los edificios acondicionados para la incineración de cadáveres.

Condicionado en: mixto, preservación ecológica y corredor urbano.

Prohibido en: habitacional-redensificación urbana, centro urbano, centro histórico y centro de barrio.

## Servicios de aseo

Comprende a los establecimientos en que se proporcionan servicios propios para el aseo personal tales como peluquerías, estéticas, baños públicos y similares.

Condicionado en: habitacional-redensificación urbana, mixto, centro urbano, centro histórico, corredor urbano y centro de barrio.

Prohibido en: preservación ecológica.

## Servicios de limpieza

Se compone por instalaciones como lavanderías, tintorerías y otras en que se brindan servicios de autolavados, limpieza de ropa, blancos y enseres domésticos.

Condicionado en: habitacional-redensificación urbana, mixto, centro urbano, centro histórico, corredor urbano y centro de barrio.

Prohibido en: patrimonio y preservación ecológica.

## Culto

Este apartado se integra por templos, capillas, seminarios, conventos y otros recintos dedicados al rito religioso.

Condicionado en: preservación ecológica en su modalidad de ermitas, habitacional-redensificación urbana, mixto, centro urbano, centro histórico, corredor urbano y centro de barrio.

## Investigación

Este se constituye por locales como laboratorios, talleres, estaciones y demás donde se efectúan trabajos dirigidos al análisis o descubrimiento científico. Su establecimiento será condicionado en todos los distritos.

## Infraestructura

Es el conjunto de redes de conducción y distribución de fluidos, energía eléctrica, señales electromagnéticas y de tránsito vehicular y peatonal. Podrán emplazarse en todos los distritos con estricto apego a las normas de los organismos rectores; asimismo los elementos de apoyo, como son los tanques, pozos, subestaciones, plantas tratadoras, antenas y otros similares, deberán observar las mismas normas para no generar riesgos. Las antenas de telecomunicación celular y radio se prohíben en el centro urbano y centro histórico.

## Elementos ornamentales

En éste se clasificarán las obras arquitectónicas o escultóricas como monumentos, fuentes, kioscos y demás cuya primordial función es ornar el medio ambiente urbano. Se aceptarán

en cualquier distrito condicionándose a que contribuyan al mejoramiento de la imagen urbana.

#### Actividades extractivas

Se considerarán con aprovechamiento de actividad extractiva a todo aquel predio en cuya superficie existan tiros, malacates y toda obra realizada para extraer recursos minerales del terreno natural, tal es el caso de minas a cielo abierto, bancos de materiales o extracción de arena y piedra de río.

Se considerarán con aprovechamiento de actividad extractiva a todo aquel predio en cuya superficie existan tiros, malacates y toda obra realizada para extraer recursos minerales del terreno natural.

Debido a la característica particular de este aprovechamiento de que su emplazamiento depende de manera absoluta de la ubicación del yacimiento que se pretenda explotar, su ubicación será condicionada en los distritos de industria y preservación ecológica. Pero en todos los casos para su autorización se requerirá que:

No se afecten áreas de valor paisajístico.

No se provoquen desequilibrios ambientales.

No se generen ni por operaciones realizadas en su superficie, ni por las efectuadas en excavaciones subterráneas realizadas a partir de ella –encuéntrense o no tales excavaciones dentro de sus límites– afectaciones activas o potenciales a los predios situados en sus inmediaciones.

Sin embargo, en caso de que ésta condicionante no se cumpla, el interesado podrá salvarla si en los términos de la ley minera obtiene dictamen de expropiación, ocupación temporal o constitución de servidumbre a su favor de los terrenos afectados; en el entendido de que en la superficie de dichos terrenos no podrán situarse durante el tiempo que persistan los riesgos generados por la actividad extractiva aprovechamientos de vivienda, educación, salud, asistencia ni cualquier otro en que sus ocupantes quedarían expuestos a riesgos de cualquier índole.

Evitar la explotación de bancos de arena en las cercanías de puentes, respetando 500 m aguas arriba y 500 m aguas abajo a partir de éstos.

En el caso de que a un predio en que se desarrolle o se haya desarrollado actividad extractiva se le pretenda cambiar de aprovechamiento, sólo se autorizará tal cambio si se comprueba que el terreno no ha quedado en condiciones que puedan provocar afectaciones al nuevo aprovechamiento.

Condicionado en: preservación ecológica.

Prohibido en: el resto de los distritos y núcleos ordenadores.

## Depósito de Desechos

Áreas destinadas a la recepción y acumulación de materiales residuales. Se permitirá su emplazamiento exclusivamente en el distrito de preservación ecológica, condicionándose a que se ubique en una zona libre de asentamientos humanos, con las condiciones físicas apropiadas y con un sistema adecuado de tratamiento de desechos, sujetándose a la normatividad federal y estatal en la materia.

Condicionado en: preservación ecológica.

Prohibido en: el resto de los distritos y núcleos ordenadores.

## Agropecuario

En este aprovechamiento se incluyen áreas y predios dedicados a trabajos agrícolas, forestal y pecuarios como son granjas, establos, huertas, terrenos de cultivo, viveros forestales, silvicultura, aserraderos y otros similares.

Permitido en: preservación ecológica aptas para este uso.

Prohibido en: habitacional-redensificación urbana, mixto, centro urbano, centro histórico, corredor urbano y centro de barrio.

Cuando se presenten actividades extractivas las autoridades correspondientes exigirán y vigilarán que no se deteriore el ecosistemas y poblaciones históricas como sucede actualmente con la deforestación en el estado.

La compatibilidad en los usos de suelo se representará a través de una tabla, la cual establecerá los usos de suelo específicos y de impacto significativo, que sean permitidos, condicionados o prohibidos en las distintas zonas que integran a la zonificación del área de estudio.

Es importante que se defina la normatividad que deberán cumplir los usos condicionados, así como la forma en que las autoridades locales deberán aplicarla para evaluar la factibilidad de los usos que se propongan.

Tabla de compatibilidad del Programa de Desarrollo Urbano del Centro de Población de Villa González Ortega.

P.-Permitido o predominante C.-Condicionado I.- Prohibido o incompatible		DISTRITOS Y NUCLEOS ORDENADORES						
		Habitacional y redensificación	Mixto (servicios, industria y comercio)	Preservación ecológica	Centro urbano	Centro histórico	Corredor urbano	Centro de barrio
USOS Y DESTINOS	Vivienda densidad alta	C	I	I	P	P	I	C
	Vivienda densidad media	P	I	I	P	P	I	C
	Vivienda densidad baja	P	I	I	C	C	I	C
	Vivienda campestre	I	I	C	I	I	I	I
	Industria pesada	I	P	I	I	I	I	I
	Industria media	I	P	I	I	I	C	I
	Industria ligera	C	P	I	C	I	C	C
	Agroindustria	I	C <sup>1</sup>	I	I	I	I	I
	Oficinas	C	C	I	C	C	C	C
	Educación	C	C	I	C	C	C	P
	Cultura	C	C	I	C	P	C	P
	Salud	C	C	I	C	C	C	P
	Asistencia	C	C	I	C	C	C	P
	Comercio especializado	C	C	I	C	I	P	P
	Comercio al detalle	C	I	I	C	C	C	P
	Abasto y almacenamiento	I	C	I	I	I	C	I
	Comunicación	C	C	I	C	I	C	P
	Transporte	C	C	C	C	C	C	P <sup>2</sup>
	Mantenimiento	I	P	I	I	I	C	C
	Seguridad	C <sup>3</sup>	C	C	C	C	C	C <sup>3</sup>
	Recreación y deporte	C	C	P	C	C	C	P
	Preparación y venta de alimentos	C	C	I	C	C	C	C
	Turismo	C	C	C	C	C	C	C
	Trabajo zootécnico	I	C	C	C	I	C	C
	Convivencia y espectáculos	I	C	I	C	C	C	C
	Reclusión	I	I	C	I	I	I	I
	Especial	I	C	C	I	I	C	I
	Inhumación	I	I	C	I	I	I	I
	Cremación	I	C	C	I	I	C	I
	Servicios de aseo	C	C	I	C	C	C	C
	Servicios de limpieza	C	C	I	C	C	C	C
	Culto	C	C	C <sup>6</sup>	C	C	C	C
	Investigación	C	C	C	C	C	C	C
	Infraestructura	C	C	C	C <sup>5</sup>	C <sup>5</sup>	C	C
	Elementos ornamentales	C	C	C	C	C	C	C
	Actividades extractivas	I	I	C	I	I	I	I
	Depósito de desechos	I	I	C	I	I	I	I
	Agropecuario	I	I	P	I	I	I	I

<sup>1</sup> Excepto granjas de animales o criadero.

<sup>2</sup> En su modalidad de parada de autobuses y sitio de taxis.

<sup>3</sup> En su modalidad de casetas de vigilancia.

<sup>4</sup> Únicamente en la modalidad de viveros.

<sup>5</sup> Excepto antenas de telefonía celular o radio.

<sup>6</sup> Únicamente en su modalidad de ermita.

## Políticas de desarrollo urbano

En función de los resultados del diagnóstico y una vez planteados los objetivos del presente Programa, se han delimitado las áreas donde se aplicarán las políticas de conservación, mejoramiento y crecimiento.

### Conservación

La conservación en el centro de población de Villa González Ortega es la acción tendiente a mantener:

- I. El equilibrio ecológico;
- II. El buen estado de las obras materiales, de infraestructura, equipamiento y servicios; y
- III. El buen estado de los edificios, monumentos, plazas públicas, parques y en general, todo aquello que corresponda a su patrimonio natural y cultural, de conformidad con la legislación aplicable.

La selección de obras a las que se aplicará la presente política pretende apoyar a las autoridades federales, estatales y municipales para ordenar y en su caso, ejecutar las obras que sean necesarias para la restauración, conservación y mantenimiento de las fincas, construcciones, calles, lugares de valor natural y artístico, y demás análogas que contribuyan a integrar el patrimonio cultural, respecto de aquellos predios o zonas que lo requieran por su ubicación, extensión, calidad o por la influencia que tengan en el ambiente, la ordenación del territorio y el desarrollo urbano.

Se consideran zonas destinadas a la conservación:

- I. Las que por sus características naturales cuenten con bosques praderas, mantos acuíferos y otros elementos que favorezcan el equilibrio ecológico;
- II. Las dedicadas en forma habitual a las actividades agropecuarias, forestales o mineras;
- III. Las áreas abiertas, los promontorios, los cerros, las colinas y elevaciones o depresiones orográficas que constituyen elementos naturales para la preservación ecológica del centro de población de Villa González Ortega;
- IV. Las áreas y elementos culturales cuyo uso puede afectar el paisaje, la imagen urbana y los símbolos urbanos; y
- V. Aquéllas cuyo subsuelo se haya visto afectado por fenómenos naturales o por explotaciones de cualquier género, que representen peligros permanentes o eventuales para los asentamientos humanos.

La urbanización de los espacios destinados a la conservación, se hará en forma restringida. Sólo se autorizarán aquellas construcciones y obras que aseguren los servicios de carácter colectivo y de uso común.

Listado de monumentos ubicados en el centro de población de Villa González Ortega: Edificios identificados por el INAH: Templo de Santa Teresa, la ex hacienda El Carro y la escuela primaria localizada entre Hidalgo y Allende y las fincas localizadas en Hidalgo 353, Madero 334, 335, 339, 342, 342, 315, 316, 317, 319, 321 y 327.

Registro fotográfico Villa González Ortega

Foto	No. Fo.	Nombre del inmueble y ubicación	No. Predio.
	312	Templo de Santa Teresa.	S/N
	315	Plaza Madero.	30
	316	Presidencia Municipal. Plaza Madero.	S/N

	317	Plaza Madero.	S/N
	319	Plaza Madero.	19B
	321		
	327	Privada la Corraleta.	S/N

	334	<p>Calla Reforma Esq. Plaza Madero.</p>	S/N
	335	<p>Plaza Madero.</p>	S/N
	339	<p>Plaza Madero.</p>	S/N
	342	<p>Morelos.</p>	S/N

	343	Morelos.	S/N
		Cuauhtémoc.	S/N
		Plaza Hidalgo (primaria).	S/N

### Estrategia urbana en función del ordenamiento ecológico

Luego de evaluar diferentes opciones de ordenamiento ecológico, considerando la fragilidad de los procesos ecológicos de la región, la disponibilidad de suelos adecuados para el desarrollo y las limitaciones que se presentan para la introducción de los servicios e infraestructura urbana, que son determinantes para lograr el equilibrio ecológico. Se han seleccionado una alternativa viable que garantice la preservación del equilibrio ecológico en función de las características y particularidades de la zona.

Con base en este análisis, se obtuvo como producto final un modelo de ordenamiento ecológico referido a unidades de gestión ambiental, que son áreas con características ecológicas similares, a las que se asignarán según sus características, políticas de protección, aprovechamiento, restauración y conservación.

### Aptitud del suelo

Este concepto se refiere a la disposición natural del suelo, todos los puntos que rodean el centro de población son aptos para aprovechamiento ambiental.

#### Fragilidad del suelo

Este es un problema que presentan los suelos que rodean la mancha urbana cuya característica es la inestabilidad o debilidad del mismo.

#### Calidad ecológica

Villa González Ortega en cada uno de sus puntos cardinales exhibe zona ecológica baja.

#### Zonificación

En todas las superficies del centro de población hay zonas secas con agricultura.

La Dirección Estatal de Protección Civil informó de la localización de viviendas y predios cercanos al cauce del arroyo, se identificó una zona de posible peligro hidrometeorológico por aumento en su nivel de su cauce, la cual atraviesa el centro de población de norte a suroeste, del centro hacia el oriente y del centro hacia el sureste, por ello las zonas de vivienda localizadas en las inmediaciones deberán de prever obras de prevención contra inundaciones y las zonas de vivienda futuras deberán de tomar las medidas correspondientes a fin de encauzar adecuadamente el desalojo de aguas pluviales y evitar futuros riesgos a la población.

#### Restricciones de ordenamiento territorial:

- No se permite la expansión de la superficie agrícola a costa del aprovechamiento forestal.
- No se permite la fabricación, transporte, almacenamiento y manejo de todo tipo de pesticidas.
- No se permite el cambio de uso de suelo no urbano a urbano fuera de lo autorizado como urbanizable (incluye urbanizable no programado por el presente Programa de Desarrollo Urbano), aunado a aquellas zonas que tengan vocación forestal o de valor estratégico para el ecosistema.

#### Protección del medio ambiente:

- Ecotecnologías para el ahorro, reciclaje, captación, tratamiento y aprovechamiento de los residuos sólidos.
- Solamente se permite el uso de superficies para la disposición final de desechos sólidos si estos son producidos por el municipio y solo podrá asociarse con otro municipio, siempre que se observen las normas para el tratamiento ecológico de las mismas, mediante un estudio de impacto ambiental.
- Fomentar la cosecha del agua.
- Protección de la biodiversidad.

- Favorecer el uso adecuado de pastizales.
- Cuidado del aire, agua y suelo.
- Protección de recursos naturales.
- Fomentar la educación ambiental.
- Conservar la agricultura periurbana.

#### Estrategia urbana en función del desarrollo económico

Se ha determinado la cabecera municipal, la zona de mayor potencial económico, a partir de la vocación en actividades primarias y las ventajas comparativas existentes con su arraigo histórico y cultural, que permitan su aprovechamiento turístico y productivo.

Se ha identificado un proyecto detonantes del desarrollo de la zona, el Proyecto de Rescate e Imagen Urbana de Villa González Ortega y el Programa de Desarrollo Turístico y Cultural de Villa González Ortega.

#### Area urbanas y urbanizables

Las áreas urbanas actuales están conformadas por el centro urbano que contiene el centro histórico, la zona de transición, además de los corredores urbanos actuales y por urbanizar, lo mismo que los centros de barrio propuestos para urbanizarse en diferentes plazos de forma paralela a las zonas para vivienda y usos mixtos previstas a ocupar en cuatro plazos. Esta superficie arrojará un total de 317-43-25 has.

#### Estrategia de desarrollo urbano con los diferentes sectores

En el apartado de Programación y Corresponsabilidad se han desglosado las acciones a desarrollar con los diferentes sectores que intervienen en el desarrollo urbano de la zona, la estrategia a desarrollar en materia de educación, cultura, salud, asistencia social, comunicaciones, transportes, recreación, deporte, administración pública y servicios urbanos, entre otros.

#### Estrategia administrativa y de desarrollo económico de la ciudad

Para fomentar el control del desarrollo administrativo y adecuada aplicación de la planeación del desarrollo urbano, se han diseñado los siguientes mecanismos para una administración urbana eficiente y participativa, que contiene elementos que permitan la operación del Programa, mecanismos de vigilancia para su cumplimiento, así como una estrategia de difusión del mismo y la coordinación municipal para su correcta operación.

Se estima necesario la creación de un área operativa de la planeación urbana dependiente de la Dirección de Obras Públicas Municipales, ésta área coordinará la emisión de constancias municipales de compatibilidad urbanística y se coordinará con las áreas responsables de emitir el alineamiento, número oficial, área que otorga la factibilidad de agua y alcantarillado, los servicios de limpia y quien otorgue los permisos de construcción

conforme al Reglamento y Normas Técnicas para la Construcción del Estado de Zacatecas y el Código Urbano del Estado. Es necesario formar cuadros o profesionalizar el servicio público. Fomentar la participación ciudadana.

También es necesario que previo a la definición del Programa Operativo Anual, se prioricen las obras conforme a los lineamientos que para el efecto emita el Comité Estatal de Planeación del Desarrollo del Estado de Zacatecas (COPLADEZ) y que permitan dar cumplimiento al presente Programa, para ello es necesario que la Dirección de Obras Públicas se coordine con las área de Turismo, Protección Civil, Ecología e Instituto de la Mujer, del propio municipio para priorizar acciones, para que a su vez la Dirección de Desarrollo Económico y Social realice lo propio para gestionar los recursos pertinentes y hacerlas del conocimiento de la ciudadanía para su validación.

De igual forma la coordinación con la Dirección de Catastro Municipal para la actualización de la traza urbana y la ocupación del suelo y con Tesorería Municipal permitirán el seguimiento de la expansión urbana y los cobros correspondientes por concepto de recaudación del impuesto predial y autorización de fraccionamientos y otros usos, asumiendo la responsabilidad fiscal.

#### Etapas de desarrollo

Se determinará la estrategia del proceso de ocupación del territorio en cuatro escenarios: corto, mediano, largo y especial. El corto estará en función de la administración municipal (1 a 3 años, del 2010 al 2013); el mediano de la estatal (4 a 6 años, del 2013 al 2016); para el largo se sugiere diez años (6 a 10 años 2016 al 2020) y especial al año 2030 (10 años del 2020 al 2030). Para ello, será necesario definir las áreas a desarrollar, cuantificando las superficies de cada una de las cuatro etapas, con población esperada y/o beneficiada, principales acciones a ejecutar y en qué plazos, definidos en la tabla de Programación y corresponsabilidad sectorial.

## PROGRAMACION Y CORRESPONSABILIDAD SECTORIAL

Se integrarán en forma programática las acciones, obras y servicios que deberán realizarse en los plazos corto, mediano, largo y especial, para cumplir con la estrategia planteada. Asimismo, se identificarán los proyectos urbanos detonadores del desarrollo de la zona de alta rentabilidad económica, atractores de inversión privada.

Se señalará la participación y responsabilidad que les corresponderá asumir al sector público (federal, estatal y municipal), así como el privado y social en su participación del desarrollo urbano.

Para ello, de forma coordinada y conjunta con los sectores que participan en el desarrollo urbano de la zona, se acordarán las acciones a realizar, en cada uno de los siguientes componentes urbanos: planeación urbana, suelo y reservas territoriales, infraestructura urbana -agua, drenaje, electrificación, teléfonos, plantas de almacenamiento y distribución de hidrocarburos y pavimentos-, vivienda, vialidad, transporte, equipamiento -en todos sus componentes (educación, cultura, salud, asistencia social, comunicaciones, transportes, recreación, deporte, administración pública y servicios urbanos, entre otros)-, industria, turismo, imagen urbana, patrimonio cultural, medio ambiente, riesgos y vulnerabilidad, participación social y administración del desarrollo urbano de la zona.

Se señalará el nombre de la acción, unidad de medida, cantidad, ubicación específica, prioridad, costo, plazo, estructura financiera, responsable de ejecución y clave de ubicación con respecto al plano del anexo gráfico. Debe haber congruencia entre el diagnóstico y la estrategia propuesta.

La población beneficiaria directa se presenta por total, sexo y desagregado de acuerdo con el tipo de población a atender, por edad, condición, por el impacto diferenciado y en atención a inequidades detectadas.

Principales acciones:	Cantidad	Unidad	Superficie	Ubicación	Corto plazo	Mediano plazo	Largo plazo	Plazo especial	Beneficiarios	Hombres	Mujeres	Federación	Estado	Municipio	Sociedad	Prioridad
Planeación Urbana																
Publicación de Declaratorias de Usos, Reservas y Destinos de Suelo.	3	Declaratorias	n.a.	Centro de población.	3	0	0	0	5,796	2,667	3,129		SECOP	P. M. Villa G.O.		alta
Departamento de Desarrollo Urbano.	1	Dpto.	n.a.	Centro de población.	1	0	0	0	5,960	2,743	3,217			P. M. Villa G.O.		alta
Instalación de la Comisión Municipal de Desarrollo Urbano.	1	Comisión	n.a.	Centro de población.	1	0	0	0	5,960	2,743	3,217	Instancias federales	Instancias estatales	P. M. Villa G.O.	ONG's	alta
Comisión de evaluación y seguimiento del Programa.	Programa anual	Comisión	n.a.	Centro de población.	3	3	4	10	6,892	3,171	3,721			P. M. Villa G.O.	Ciudadanía	alta
Instalación de Comités de Vecinos.	Programa anual	Comités	n.a.	Centro de población.	3	3	4	10	6,892	3,171	3,721			P. M. Villa G.O.	Ciudadanía	alta
Campañas anuales de difusión y concientización del presente Programa.	Programa anual	Comités	n.a.	Centro de población.	3	3	4	10	6,892	3,171	3,721			P. M. Villa G.O.	Ciudadanía	alta
Actualización cartográfica permanente.	20	Cartografía	n.a.	Centro de población.	3	3	4	10	6,892	3,171	3,721		SECOP-Dirección de Catastro	P. M. Villa G.O.	Ciudadanía	alta
Ordenamiento territorial																
Forestación de zonas erosionadas, con matorrales, izotales, lechuguillas, magueyes, nopaleras, bosques naturales y chaparrales.	4	Programa	n.a.	Preservación ecológica.	1	1	1	1	6,892	3,171	3,721	SEMARNAT	IEMAZ	P. M. Villa G.O.	ONG's	alta
Saneamiento de cuerpos de agua.	Programa permanente	km		Alameda, lagunas El Charco y El Zancudo.					6,892	3,171	3,721	CNA	CEAPA	P. M. Villa G.O.	ONG's	alta

Atlas de riesgos con énfasis en los fenómenos hidrometeorológicos.	1	Programa	n.a.	Centro de población.	1	0	0	0	5,960	2,743	3,217	CENAPRED	Dir. Estatal de Protección Civil	P. M. Villa G.O.	ONG's	media
Plan de contingencias, emergencias y protección civil.	Programa permanente	Plan	n.a.	Centro de población.	3	3	4	10	6,892	3,171	3,721	CENAPRED	Dir. Estatal de Protección Civil	P. M. Villa G.O.	ONG's	media
Plan de protección de flora y fauna nativa.	Programa permanente	Plan	n.a.	Centro de población.	3	3	4	10	6,892	3,171	3,721	CONABIO	IEMAZ	P. M. Villa G.O.	ONG's	alta
Programa de separación de residuos sólidos.	20	Programa	n.a.	Centro de población.	3	3	4	10	6,892	3,171	3,721		IEMAZ	P. M. Villa G.O.	ONG's	media
Programa de composta.	20	Programa	n.a.	Centro de población.	3	3	4	10	6,892	3,171	3,721		IEMAZ	P. M. Villa G.O.	ONG's	media
Programa escolar de acopio de plásticos, pilas y compostas.	20	Programa	n.a.	Centro de población.	3	3	4	10	6,892	3,171	3,721	SEMARNAT	IEMAZ	P. M. Villa G.O.	ONG's	baja
Reencauzamiento y desazolve de cauces en zonas urbanas.	Programa permanente	km		Arroyo Alameda.					6,892	3,171	3,721	CNA	CEAPA	P.M. Villa G.O.		alta
Campañas de educación ambiental.	20	Campañas	n.a.	Centro de población.	3	3	4	10	6,892	3,171	3,721	SEP-SEMARNAT	SEC-IEMAZ	P.M. Villa G.O.	ONG's	baja
Delimitación de zonas de riesgo hidrometeorológico.	9	Sitios	n.a.	Arroyo Alameda hasta el Bajío y la zona centro.	9	0	0	0	5,960	3,171	3,721		Dir. Estatal de Protección Civil	P. M. Villa G.O.	ONG's	alta
Protección de zonas de recarga.	20	Programa	n.a.	Este, sureste, sur y suroeste.	3	3	4	10	6,892	3,171	3,721	CNA	CEAPA	P.M. Villa G.O.		media
Imagen urbana y patrimonio edificado.																
Programa de mejoramiento de la imagen urbana.	Programa a plazos.	Programa	n.a.	Centro histórico, zona de transición y Ruta de la Plata.	1	1	3	3	6892	3171	3721		SECOP	P. M. Villa G.O.	Propietarios de fincas	media

Localización de tres paredes de propaganda.	3	Pared	n.a.	Salidas carreteras.	3	0	0	0	5960	2743	3217			P.M. Villa G.O.		baja
Mejoramiento de mobiliario urbano.	4	Programa	n.a.	Centro histórico, zona de transición y Ruta de la Plata-Camino Real de Tierra Adentro.	1	1	1	1	6892	3171	3721		SECOP	P. M. Villa G.O.		media
Mejoramiento de señalética.	4	Programa	n.a.	Centro histórico, zona de transición y Ruta de la Plata-Camino Real de Tierra Adentro.	1	1	1	1	6892	3171	3721		SECOP	P. M. Villa G.O.		media
Adecuación de vialidades y edificios públicos con accesibilidad para personas con discapacidad.	20	Programa	n.a.	Centro de población.	3	3	4	10	6892	3171	3721	INAH	SECOP	P. M. Villa G.O.		media
Programa de preservación del patrimonio intangible.	Programa permanente	Programa	n.a.	Fiestas, gastronomía y tradiciones de Villa G.O.	3	3	4	10	6892	3171	3721	INBA	Instituto Zacatecano de Cultura	P. M. Villa G.O.	ONG's	media
Programa Parcial del Centro Histórico de Villa González Ortega	1	Programa	1	Centro histórico, zona de transición y Ruta de la Plata.	1	0	0	0	5960	2743	3217	INAH	JPCMYZT, SECOP	P. M. Villa G.O.		media
Conservación del patrimonio edificado.	13	Programa	n.a.	Edificios identificados por el INAH: Templo de Santa Teresa, la ex hacienda El Carro y la escuela primaria	8	5	0	0	5,960	2,743	3,217	INAH	JPCMYZT, SECOP	P. M. Villa G.O.	Propietarios de fincas	alta

				localizada entre Hidalgo y Allende y las fincas localizadas en Hidalgo 353, Madero 334, 335, 339, 342, 342, 315, 316, 317, 319, 321, 327.														
Suelo																		
Saturación de suelo.	Programa permanente	has	5.4440	Area urbana actual.	0.8166	0.8166	1.0888	2.7220	6,892	3,171	3,721		COPROVI	P. M. Villa G.O.	Fraccionadores	media		
Reserva patrimonial de suelo para el 66.29% de la población que percibe menos de 2 salarios mínimos.	Programa permanente	has	13.6226	Reserva para crecimiento urbano.	1.3623	1.3623	1.8163	9.0817	4,549	2,093	2,456	SEDESOL	COPROVI	P. M. Villa G.O.		alta		
Infraestructura																		
4.27% de dotación de agua potable en zonas carentes.	1743	m	n.a.	En área urbana actual y periferia.	1743	0	0	0	247	114	134	CNA	CEAPA	P. M. Villa G.O.		alta		
Perforación de pozo de abastecimiento de agua potable.	1	pozo	n.a.	A 4 km. En Estancia de Animas.	1	0	0	0	5,960	2,743	3,217	CNA	CEAPA	P. M. Villa G.O.		alta		
Aprovechamiento de pozos 3 y 4.	2	pozo	n.a.	Pozos 3 y 4 en la cabecera municipal.	1	1	0	0	6,125	2,818	3,307	CNA	CEAPA	P. M. Villa G.O.		alta		
Cobertura de agua potable en zonas nuevas de crecimiento.	6,785	m	n.a.	Reserva de crecimiento urbano.	1,393	1,036	1,393	2,963	6,892	3,171	3,721	CNA	CEAPA	P. M. Villa G.O.		alta		
4.65% de dotación de drenaje en zonas carentes.	1,899	m	n.a.	En área urbana actual en zonas y periferia.	1,899	0	0	0	270	124	145	CNA	CEAPA	P. M. Villa G.O.		alta		

Rehabilitación de sistema de agua potable, alcantarillado y drenaje.	1,000	m	n.a.	Calle González Ortega, Morelos y zona centro.	1,000	0	0	0	5,960	2,743	3,217		CEAPA	P.M. Villa G.O.		media
Cobertura de drenaje en zonas nuevas de crecimiento.	6,785	m	n.a.	Reserva de crecimiento urbano.	1,393	1,036	1,393	2,963	6,892	3,171	3,721	CNA	CEAPA	P. M. Villa G.O.		alta
2.72 % de dotación de energía eléctrica.	1,111	m	n.a.	En las cercanías del centro de salud en el barrio El Calvario al igual que en las nuevas colonias	1,111	0	0	0	158	73	85	CFE		P. M. Villa G.O.		alta
Cobertura de energía eléctrica en zonas nuevas de crecimiento.	6,785	m	n.a.	Reserva de crecimiento urbano.	1,393	1,036	1,393	2,963	6,892	3,171	3,721	CFE		P. M. Villa G.O.		alta
Ampliación de capacidad de subestación eléctrica.	1	m	n.a.	Subestación eléctrica en Estancia de Animas.	1	0	0	0	5,960	2,743	3,217	CFE		P. M. Villa G.O.		alta
Cobertura de alumbrado público en zonas nuevas de crecimiento.	6,785	m	n.a.	Reserva de crecimiento urbano.	1,393	1,036	1,393	2,963	6,892	3,171	3,721			P. M. Villa G.O.		alta
5% de cobertura de alumbrado público en zonas carentes y homogeneidad en la distribución.	2,042	ml	n.a.	En área urbana actual caserío disperso.	2,042	0	0	0	290	133	156			P. M. Villa G.O.		media
Programa anual de mantenimiento de pavimentos, guarniciones y banquetas.	20	Programa	n.a.	Centro de población.	3	3	4	10	6,892	3,171	3,721			P. M. Villa G.O.		media
40% de pavimentación en zonas carentes.	16,332	m2	n.a.	En la periferia del área urbana actual.	16,332	0	0	0	158	73	85		SECOP	P. M. Villa G.O.		alta

Cobertura de pavimento en zonas nuevas de crecimiento.	135,697	m2	n.a.	Reserva de crecimiento urbano.	27,864	20,721	27,861	59,250	6,892	3,171	3,721		SECOP	P. M. Villa G.O.		alta
Vivienda																
Mejoramiento de piso de viviendas.	57	viviendas	n.a.	Area urbana actual.	57	0	0	0	228	105	123		COPROVI	P. M. Villa G.O.		alta
Ampliación de viviendas.	32	viviendas	n.a.	Area urbana actual.	32	0	0	0	128	59	69		COPROVI	P. M. Villa G.O.		alta
Dotación de estufa ecologicas a viviendas.	60	viviendas	n.a.	Area urbana actual.	60	0	0	0	240	110	130		IEMAZ	P. M. Villa G.O.		
Mejoramiento del 2% de las viviendas actuales.	114	viviendas	n.a.	Area urbana actual.	27	28	29	30	455	172	243		COPROVI	P. M. Villa G.O.		alta
Reposición de vivienda por término de vida útil.	284	viviendas	n.a.	Area urbana actual.	68	70	72	75	1137	523	560		COPROVI	P. M. Villa G.O.		alta
Construcción de vivienda nueva.	274	viviendas	n.a.	Reserva para crecimiento urbano.	41	41	55	137	1096	504	592		COPROVI	P. M. Villa G.O.		alta
Construcción de vivienda nueva para mujeres jefas de familia. (21.93%).	60	viviendas	n.a.	Reserva para crecimiento urbano.	9	9	12	30	240	111	129		COPROVI	P. M. Villa G.O.		alta
Construcción de vivienda nueva para migrantes. (26.4%)	72	viviendas	n.a.	Reserva para crecimiento urbano.	11	11	14	36	289	133	156		COPROVI	P. M. Villa G.O.		alta
Construcción de vivienda nueva para personas con discapacidad. (2%).	5	viviendas	n.a.	Reserva para crecimiento urbano.	1	1	1	3	44	20	24		COPROVI	P. M. Villa G.O.		alta
Equipamiento																
Educación																
Jardín de niños(as).	1	Edificios	n.a.	Centro de barrio a mediano plazo	0	1	0	0	1.102	507	595		SEC-INZACE	P. M. Villa G.O.		alta
Escuela primaria.	2	Edificios	n.a.	Centro de barrio a mediano y largo plazo.	0	1	1	0	1.142	525	616		SEC-INZACE	P. M. Villa G.O.		alta

Escuela de capacitación para el trabajo.	1	Edificios	10000	Corredor urbano al sur a la salida a Noria de Angeles.	10,000	0	0	0	2,861	1,317	1,544	SEP	SEC-INZACE	P. M. Villa G.O.		meida
Centro de idiomas.	1	Edificios	800	Centro histórico.	800	0	0	0	1,073	494	579	SEP	SEC-INZACE	P. M. Villa G.O.		media
Centro de cómputo para educación a distancia.	1	Edificios	800	Centro histórico.	0	800	0	0	367	169	198	SEP	SEC-INZACE	P. M. Villa G.O.		media
Cultura																
Terminación de auditorio.	1	Edificios	10,000	Al sur del centro de población en edificio actual.	10,000	0	0	0	3,308	1,522	1,786	SEP	SEC-INZACE	P. M. Villa G.O.		meida
Salud																
Clínica veterinaria.	1	Edificios	1,200	Distrito mixto al norte.	0	1,200	0	0	6,125	2,818	3,306		SECOP	P. M. Villa G.O.	Unión Ganadera Regional	alta
Asistencia social																
Casa de atención infantil	4	Edificios	2,316	Centros de barrio a cada plazo.	579	579	579	579	276	127	149		SECOP	P. M. Villa G.O.		media
Centro de desarrollo comunitario.	2	Edificios	4,800	Centro de barrio a corto y largo plazo.	2,400	0	2,400	0	3,299	1,518	1,781		SECOP	P. M. Villa G.O.		media
Centro social popular.	2	Edificios	8,600	Centro de barrio a mediano y plazo especial.	0	4,300	0	4,300	3,584	1,649	1,935		SECOP	P. M. Villa G.O.		media
Centro de desarrollo de la mujer.	1	Edificios	2,400	Centro histórico.	0	2,400	0	0	122	56	66		SECOP	P. M. Villa G.O.		alta
Casa de día para personas con experiencia acumulada.	2	Edificios	2,000	Centro de barrio a mediano y plazo especial.	0	1,000	0	1,000	391	180	211		SECOP	P. M. Villa G.O.		alta
Albergue y refugio.	1	Edificios	2,400	Centro de barrio a corto plazo.	2,400	0	0	0	119	55	64		SECOP	P. M. Villa G.O.		alta
Abasto																

Rastro municipal.	1	Edificios	10,000	Distrito mixto al sur.	10,000	0	0	0	5,960	2,743	3,217		SECOP	P. M. Villa G.O.		alta
Bodega.	1	Edificios	10,000	Distrito mixto al sur.	10,000	0	0	0	5,960	2,743	3,217		SECOP	P. M. Villa G.O.		alta
Transporte																
Paraderos de autobuses.	2	Paradero	40	Centro urbano.	40	0	0	0	5,960	2,743	3,217		SECOP	P. M. Villa G.O.		alta
Recreación																
Jardín vecinal.	4	Edificios	2,480	Centros de barrio a cada plazo.	620	620	620	620	6,892	3,171	3,721		SECOP	P. M. Villa G.O.		media
Juegos infantiles.	4	Juegos	2,480	Centros de barrio a cada plazo.	620	620	620	620	2,274	1,047	1,228		SECOP	P. M. Villa G.O.		media
Deporte																
Cuatro canchas de usos múltiples.	4	Edificios	2,480	Centros de barrio a cada plazo.	620	620	620	620	4,135	1,903	2,232		SECOP	P. M. Villa G.O.		media
Terminación de canchas.	1	Edificios	n.a.	Centro urbano.	1	0	0	0	3,576	1,646	1,931		SECOP	P. M. Villa G.O.		media
Administración																
Mejoramiento y ampliación de presidencia municipal.	1	Edificios	n.a.	Presidencia municipal.	1	0	0	0	5,960	2,743	3,217		SECOP	P. M. Villa G.O.		media
Servicios urbanos																
Construcción de relleno sanitario.	1	Relleno	5000	Al norte del centro de población.	5000	0	0	0	5,960	2,743	3,217	SEMARNAT	IEMAZ-SECOP	P. M. Villa G.O.		alta
Vialidad																
Bulevar de acceso norte.	1	km.	n.a.		1	0	0	0	5,960	2,743	3,217		SECOP	P. M. Villa G.O.	Iniciativa privada	media
Bulevar de acceso sur.	1	km.	n.a.		1	0	0	0	5,960	2,743	3,217		SECOP	P. M. Villa G.O.	Iniciativa privada	media
Programa vial	1	Programa	n.a.	Centro de población.	1	0	0	0	5,960	2,743	3,217		Dirección Estatal de Seguridad y Transito del Estado.	P. M. Villa G.O.	Iniciativa privada	media

Programa de educación vial.	20	Programa	n.a.	Centro de población.	3	3	4	10	6,892	3,171	3,721		Dirección Estatal de Seguridad y Tránsito del Estado.	P. M. Villa G.O.	ONG's	media
Pavimentación de terracería.	5	km	cada plazo	Carretera a San Dionisio.	10	10	10	0	6,344	2,919	3,425	SCT	JEC	P. M. Villa G.O.		alta
Creación de senderos peatonales seguros.	4	km	cada plazo	Reserva de crecimiento urbano.	1	1	1	1	6,892	3,171	3,721		SECOP	P.M. Villa G.O.		baja
Estacionamiento	1	Edificios	n.a.	Centro histórico primer cuadro.	1	0	0	0	5,960	2,743	3,217		SECOP	P. M. Villa G.O.		media
Mantenimiento de puentes peatonales y vehiculares.	9	puentes	n.a.	Centro de población.	3	3	3	0	6,344	2,919	3,425		JEC	P. M. Villa G.O.		alta
Económico																
Programa de Desarrollo Turístico y Cultural.	1	Programa actualizable cada plazo.	n.a.	Centro de población.	1	0	0	0	6,344	2,919	3,425		Secretaría de Turismo	P.M. Villa G.O.		alta
Social																
Promover la instalación de patrullas rosas para prevenir la violencia de género en el centro de población.	4	Patrullas	n.a.	Centro de población.	1	1	1	1	6,892	3,171	3,721		INMUZA-Consejo de Seguridad Pública.	P.M. Villa G.O.		media

## INSTRUMENTACION, SEGUIMIENTO, EVALUACION Y RETROALIMENTACION

### Mecanismos de instrumentación

La instrumentación del Programa constituye uno de los elementos básicos del mismo, pues es aquí donde se asegura su operatividad y puesta en marcha. Los instrumentos que se proponen son:

Estrategia de participación ciudadana para el seguimiento y cumplimiento del Programa: a través de la Comisión Municipal de Desarrollo Urbano, como lo establece el Código Urbano del Estado de Zacatecas y los Comités Vecinales. .

Fuentes de ingresos tradicionales: las fuentes o canales de ingreso que la zona puede destinar para la ejecución de las acciones derivadas del Programa provienen de la federación, el estado, municipios y ciudadanía, en este último caso en los casos que así se defina por las otras fuentes de ingresos para que sean de tipo mixto.

Fuentes de financiamiento alternativas: la captación de recursos provenientes de la iniciativa privada, para aplicarse en acciones previstas en el Programa, y que generen rentabilidad económica y alto beneficio social a la zona y a su población, pueden ser definidor por la Dirección de Desarrollo Económico y la propia Tesorería, aunque entre las fuentes tradicionales son la recaudación de predial y cobro por los permisos y servicios, que deberán canalizarse para la ejecución de acciones urbanas.

La puesta en operación de estos instrumentos es al inicio de cada plazo: corto, mediano, largo y especial y tendrán la vigencia establecida para cada plazo, con excepción del largo plazo que deberá segregarse en cuatro etapas.

### Seguimiento

Seguir el cumplimiento de un programa, evaluar lo que se ha hecho, permite una mejor aplicación de los recursos asignados y analizar si estos recursos fueron aplicados correctamente, además de verificar si se contribuyó a reducir las brechas de inequidad.

### Mecanismos de instrumentación

Existen diversos mecanismos de instrumentación, siendo el máximo entre los técnicos administrativos están los permisos bajo el control de la administración pública municipal, estatal y federal en sus ámbitos de competencia.

Entre los instrumentos operativos se ubica:

La publicación del presente Programa en el Periódico Oficial y su posterior inscripción en el Registro Público de la Propiedad y el Comercio y en el Registro de Programas de

Desarrollo Urbano de Gobierno del Estado. Pero es necesaria la difusión del Programa a través de campañas permanentes entre las organizaciones no gubernamentales, instituciones de gobierno e instituciones educativas.

Para el fortalecimiento municipal es necesaria la creación de un Departamento de Desarrollo Urbano bajo la conducción de la Dirección de Obras Públicas con el apoyo de la Dirección de Catastro, el Departamento Predial, y la Dirección de Desarrollo Económico, de las Comisiones de Regidores de Obras Públicas, de Ecología y de Desarrollo Urbano, involucradas en la propiedad, recaudación de impuestos, asignación de recursos y para el caso de las Comisiones Edilicias en la autorización de diversos asuntos relacionados con la ocupación del suelo y aprobación de recursos para la construcción de obras.

El Departamento de Desarrollo Urbano, tendrá entre sus funciones la administración del programa, la autorización y expedición de factibilidades y constancias municipales de compatibilidad urbanísticas, la actualización permanente de la cartografía municipal, así como la planeación y gestión para el desarrollo urbano del municipio. En tanto se crea el Departamento, las funciones arriba citadas se controlarán directamente desde la Dirección de Obras Públicas.

Entre los documentos operativos:

Constancias municipales y estatales de compatibilidad urbanística.

Alineamiento y número oficial.

Factibilidad de agua potable y drenaje.

Licencia de construcción.

Autorización de fraccionamientos, lotificaciones, subdivisiones y desmembraciones, entre otras.

Otros instrumentos técnicos son los Acuerdos de concertación o colaboración para obtener recursos para estudios, proyectos, obras y acciones.

Es necesaria la elaboración del Programa Parcial del Centro Histórico de Villa González Ortega y un Atlas de Riesgos. Es necesario reevaluar la existencia de Reglamentos Internos, incluyendo el de Construcción, el de Comercio, Mercados, Tránsito, Protección Civil y otros que pudieran existir o que sea necesario su elaboración, como lo son el Reglamento de Imagen Urbana, de Anuncios, entre otros.

La carta urbana y las Declaratorias de Usos, Reservas y Destinos de Suelo son instrumentos técnicos administrativos para el control del desarrollo urbano, estos documentos en conjunto con el presente Programa se difundirá entre todos los actores la carta urbana para su aplicación y difusión.

Estos instrumentos jurídicos constituyen el ayo y fundamento legal que incorporan, le dan validez y vigencia del Programa de Desarrollo Urbano del Centro de Población de Villa González Ortega.

#### Mecanismos de seguimiento del desarrollo urbano

En el apartado correspondiente a los objetivos, se han definido aquellos de índole federal, estatal y los particulares para este programa, cada uno de estos objetivos corresponde en forma coherente a la estrategia de crecimiento, ocupación de suelo y dotación de infraestructura, equipamiento, vialidad, transporte, vivienda, etc., de esta forma se puede dar seguimiento a los compromisos establecidos en el Plan Nacional de Desarrollo, Programa Nacional de Desarrollo Social, Plan Estatal de Desarrollo, Plan Municipal de Desarrollo y el presente Programa de Desarrollo Urbano del Centro de Población de Villa González Ortega.

Este seguimiento podrá realizarse también con la asignación de recursos en el Programa Operativo Anual, el Presupuesto por Programa, en los informes trimestrales y anuales y con la aplicación de cuestionarios sobre la aplicación de recursos.

Asimismo es necesaria la capacitación, asistencia técnica y transferencia de tecnología al área y personal técnico responsable de la administración y operación del Programa.

Se recomienda que el titular responsable del control del desarrollo urbano, cuente con cédula profesional en las licenciatura de Ingeniería Civil, Arquitectura o área afín.

Por otra parte el área jurídica municipal también estará involucrada y capacitada para resolver oportuna y adecuadamente las situaciones de índole jurídico-legal en relación al Programa.

Otros instrumentos son la gestión y la participación ciudadana, que podrá llevarse a cabo a través de la puesta en operación de la Comisión Municipal de Desarrollo Urbano, que son órganos públicos de carácter técnico consultivo en materia de planeación urbana, desarrollo urbano y vivienda, y tendrán como objeto primordial emitir opiniones y asesorar para la ejecución de obras y servicios urbanos. Tendrá funcionamiento permanentemente, con sede en la cabecera municipal de Villa González Ortega, y se integrarán por:

Un Presidente, que será el Presidente Municipal del Ayuntamiento;

Un Secretario Técnico, que será el Director de Obras y Servicios Públicos Municipales;

Un representante de las dependencias y entidades de la administración Pública Estatal, relacionadas con el desarrollo urbano y la vivienda, que señale el Gobernador del Estado; y

Se invitará a un representante de las cámaras, colegios, asociaciones u organizaciones del sector privado y social, que a juicio de la Comisión Municipal deban integrarse a la misma, en virtud de que sus actividades incidan en el desarrollo urbano municipal.

Con las atribuciones que le marca el artículo 44 del Código Urbano del Estado de Zacatecas.

La participación ciudadana también se fundamenta en la Ley de Fomento a las Actividades Realizadas por Organizaciones de la Sociedad Civil en el estado de Zacatecas y sus municipios, en la Ley de Participación Ciudadana del Estado de Zacatecas y la Ley de Planeación del Estado de Zacatecas.

#### Mecanismos de evaluación y retroalimentación de la planeación

Es fundamental evaluar periódicamente el presente Programa que nos permita dar cuenta de su real cumplimiento y conocer su pertinencia. La evaluación será posterior y busca analizar si los recursos asignados se utilizaron de manera eficiente y eficaz, así como si contribuyeron efectivamente a reducir las inequidades entre la población de Villa González Ortega.

Los mecanismos utilizados en la evaluación entre otros serán los indicadores, metas, elaboración de encuestas de satisfacción del usuario, de los funcionarios municipales, de los prestadores de servicios y constructores. También se incluyen las buenas prácticas y la certificación, que habla del cumplimiento del programa.

Como se mencionó líneas arriba el soporte tecnológico permitirá mantener actualizada la traza, para evaluar la forma de ocupación del suelo.

A partir de la evaluación se definirá el momento de actualización del presente Programa, evitando la modificación a capricho de la autoridad en turno.

El propósito de crear estos mecanismos es contar con una herramienta de medición de la gestión para evaluar el grado de cumplimiento de los compromisos institucionales.

A continuación se enlistan una serie de indicadores básicos los cuales no son restrictivos puede incrementarse su número en función a las necesidades de información de la autoridad.

#### INDICADORES

Los indicadores permiten medir el cumplimiento de objetivos, por consecuencia de metas y proyectos específicos. Su implantación, seguimiento y cumplimiento sirven para evaluar el nivel de atención, cobertura, servicios y aplicación adecuada de los recursos municipales. Su uso abre la posibilidad de comparar y medir con otros, para que a partir de ellos se

tomen las decisiones que correspondan en tiempo y forma, de esta manera el ciudadano puede exigir el cumplimiento de los servicios que presenten rezagos y a la autoridad le permitirá orientar y canalizar adecuadamente los recursos.

Forman parte de la implementación de nuevos modelos en la planeación urbana, para que todo aquello que se realice cobre sentido. Los indicadores inducen la transparencia y rendición de cuentas, así como los procesos de seguimiento y evaluación, que ayuda a afinar, prevenir y fiscalizar las acciones públicas. Permite prevenir la escasez y tener un referente para medición.

A continuación se presenta una agrupación de indicadores, resultado del XII Censo General de Población y Vivienda, así como del II Censo de Población y Vivienda 2005, del INEGI, agrupados en temas que permitan comprender mejor su comportamiento, por otra parte los índices de marginación fueron elaborados por el Consejo Nacional de Población CONAPO basados en el XII Censo General de Población y Vivienda 2000, mientras que la información de migración deriva del Reporte de volúmenes de migrantes temporales y definitivos del Estado de Zacatecas elaborado y coordinado por el Consejo Estatal de Población con el apoyo de otras instancias con datos hasta el 2003. También se incluyen cálculos resultado del diagnóstico de este programa.

El seguimiento y monitoreo se realizará a través del municipio y de la Dirección de Planeación y Desarrollo Urbano de la Secretaría de Obras Públicas de Gobierno del Estado. Estos indicadores formarán parte del observatorio urbano estatal, una vez que este se constituya.

	Nombre del indicador	Valor al año 2000		Valor al año 2005	
Indicadores socio-demográficos					
		Total	Porcentaje	Total	Porcentaje
1	Población total	4,563 (habitantes)	100%	5,533 (habitantes)	100%
2	% de población de 0 a 14 años	n.d.	n.d.	1,907 (habitantes)	34.53%
3	% de población de 65 años y más	n.d.	n.d.	350 (habitantes)	6.33 %
4	Densidad de ocupación en la vivienda	4.48 hab./viv.		4.28 hab./viv.	
5	% de hogares con jefatura femenina	260 (hogares)	21.90%	285(hogares)	21.93%
6	% Población no derechohabiente a los servicios de salud	3,484(habitantes)	66.38%	3113 (habitantes)	56.37%
7	% de personas con discapacidad	118 (habitantes)	2.24%	n.d.	n.d.
8	% de habitantes que hablan alguna lengua indígena	2 (habitantes)	0.03%	7 (habitantes)	0.12%
9	Lugar de expulsión de población a nivel estatal	29	Muy alto	n.d. lugar*	
10	% de hogares con residentes en Estados Unidos	26.36	3 lugar	n.d. %*	
11	Edad promedio de migrantes	-	-	27*	
12	% de hogares que reciben remesas	n.d.	n.d.	20.67%*	
13	Índice de masculinidad	88.3		n.d.	
14	Grado de marginación	-1.55 Índice	Grado bajo	-1.33 Índice	Grado bajo
15	Tasa de crecimiento	1990	1995	8.82	
16	Tasa de crecimiento	1995	2000	0.961	
17	Tasa de crecimiento	2000	2005	1.023	
18	Índice de desarrollo humano	0.710 Índice	Grado Medio alto	Lugar en el contexto estatal n.d.	
19	Índice per cápita	0.516	-	-	
Indicadores educativos					
20	% de la población de 15 años y más analfabeta	292 (habitantes)	9.18%	249 (habitantes)	4.50%
21	% de la población de 6 a 14 años que no asiste a la escuela	107 (habitantes)	8.56%	63 (habitantes)	1.14 %

22	% de población de 18 años y más sin instrucción superior	2204 (habitantes)	78.74 %	n.d.	n.d.
23	Grado de escolaridad	6.65		7.47	
Indicador económico y de empleo					
24	% de población económicamente activa	1209 (habitantes)	23.03%	n.d.	n.d.
25	% de población desocupada de la PEA	34 (habitantes)	2.81 %	n.d.	n.d.
26	% de población ocupada en el sector primario	165 (habitantes)	13.64%	n.d.	n.d.
27	% de población ocupada en el sector secundario	323 (habitantes)	26.71 %	n.d.	n.d.
28	% de población ocupada en el sector terciario	658 (habitantes)	54.92%	n.d.	n.d.
29	% de la población ocupada que recibe menos de 1 salario mínimo o no lo percibe	190 (habitantes)	16.71%	n.d.	n.d.
30	% de población ocupada que recibe de 1 a 2 salarios mínimos	434 (habitantes)	36.93%	n.d.	n.d.
31	% de la PEA con capacidad crediticia	101(habitantes)	8.59%	n.d.	n.d.
Indicadores de la vivienda					
32	Total de viviendas particulares habitadas	1,168 (viviendas)	100%	1,288 (viviendas)	100%
33	% de viviendas particulares que no tienen techos de materiales sólidos	14(viviendas)	1.19%	n.d.	n.d.
34	% de viviendas particulares que no tienen paredes de materiales sólidos	0 (viviendas)	0%	n.d.	n.d.
35	% de viviendas particulares que no tienen pisos con recubrimiento	n.d. (viviendas)	n.d.%	57 (viviendas)	4.42%
36	% de viviendas particulares que tienen un solo cuarto	48 (viviendas)	4.10%	32(viviendas)	2.48%

37	% de viviendas que no cuentan con agua entubada	184 (viviendas)	15.75%	60 (viviendas)	4.65%
38	% de las viviendas que no cuentan con drenaje	43 (viviendas)	3.68%	35 (viviendas)	2.71%
39	% de viviendas que no cuentan con energía eléctrica	3 (viviendas)	0.25%	2 (viviendas)	0.15%
40	% de viviendas que no cuentan con ningún servicio	44 (viviendas)	3.79%	0 (viviendas)	0%
41	% de viviendas rentadas	44 (viviendas)	3.76%	n.d.	n.d.
42	% de viviendas sin bienes	36(viviendas)	3.08%	24 (viviendas)	1.86%
43	% de viviendas con leña y carbón	60 (viviendas)	5.13%	n.d.	n.d.
Indicadores de calidad de la vivienda					
44	% de viviendas sin servicios básicos	0 (viviendas)	0.25%	2 (viviendas)	0.15%
45	% de viviendas con hacinamiento	48 (viviendas)	4.10%	32 (viviendas)	2.48%
Indicador de aprovechamiento del área urbana					
46	Superficie total del área urbana	n.d.		272-20-01 has	
47	Densidad urbana en hab./has	n.d.		30.39 hab./has	
Indicadores de calidad del espacio público					
48	Cobertura de la red de agua potable	1089 (viviendas)	93.23%	1215(viviendas)	94.33%
49	Cobertura de la red de drenaje	984 (viviendas)	82.24%	1205 (viviendas)	93.55%
50	Cobertura de la red de energía eléctrica	1125 (viviendas)	96.31%	1253 (viviendas)	97.28%
51	Cobertura de alumbrado público	n.d.		95%	
52	Cobertura de pavimentación	n.d.		60%	
Indicadores de gestión pública					
53	Vigencia del Programa de Desarrollo Urbano del Centro de Población de	No existe antecedente**			

\*Datos disponibles únicamente para el año 2003.

\*\*Fecha del anterior Programa de Desarrollo Urbano.

n.d. Información no disponible.



## Transitorios:

Unico.- El C. Presidente Municipal se servirá remitir el presente Programa de Desarrollo Urbano del Centro de Población de Villa González Ortega, sus Declaratorias de Usos, Reservas y Destinos de Suelo y Carta Urbana a la Titular del Ejecutivo del Estado para solicitarle que en uso de la facultad que le confiere el Artículo 19, fracción XIV del Código Urbano del Estado, se sirva girar sus instrucciones para que el presente Programa sea publicado y registrado en los términos de los Artículos 21 Fracción VII y 75 del mismo ordenamiento.

Por lo anterior, se remite al C. Gobernador del Estado, Lic. Miguel Alejandro Alonso Reyes, el presente Acuerdo para que si lo considera procedente, se sirva ordenar su publicación y registró.

Así lo aprobó el H. Ayuntamiento de Villa González Ortega, Zac., en la Sesión Extraordinaria de Cabildo, de fecha 5 de noviembre de 2010.

C. JOSE ANGEL FACIO VAZQUEZ

PRESIDENTE MUNICIPAL DE VILLA GONZALEZ ORTEGA

SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO

Por lo anterior, una vez analizado el Acuerdo del H. Ayuntamiento de Villa González Ortega, Zac., que contiene la aprobación del Programa de Desarrollo Urbano del Centro de Población de Villa González Ortega, sus Declaratorias de Usos, Reservas y Destinos de Suelo y Carta Urbana, con fundamento en el Artículo 19, Fracción XIV, del Código Urbano del Estado, se ordena su publicación en el Periódico Oficial, Organo de Gobierno del Estado en los términos del Artículo 74 del mismo ordenamiento.

#### T r a n s i t o r i o s

Artículo Primero.- El presente Programa entrará en vigor una vez que sea publicado en el Periódico Oficial, Organo del Gobierno del Estado.

Artículo Segundo.- El presente Programa se inscribirá en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio del Distrito Judicial de Pinos y a partir de su inscripción quedan sin efecto las disposiciones que lo contravengan.

Y para que llegue a conocimiento de todos y se dé el debido cumplimiento, mando se imprima, publique, circule y registre.

Dado en el despacho del poder ejecutivo del estado de Zacatecas a los 8 días del mes de noviembre de 2010.

GOBERNADOR DEL ESTADO DE ZACATECAS

LIC. MIGUEL ALEJANDRO ALONSO REYES

SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO

SECRETARIO DE OBRAS PUBLICAS

ESAU HERNANDEZ HERRERA

ARQ. LUIS ALFONSO PESCHARD  
BUSTAMANTE

LIC. MIGUEL ALEJANDRO ALONSO REYES  
GOBERNADOR DEL ESTADO DE ZACATECAS

ESAU HERNANDEZ HERRERA  
SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO

ARQ. LUIS ALFONSO PESCHARD BUSTAMANTE  
SECRETARIO DE OBRAS PUBLICAS

C. JOSE ANGEL FACIO VAZQUEZ  
PRESIDENTE MUNICIPAL DE VILLA GONZALEZ ORTEGA

ARQ. RUBEN SALDIVAR MONTALVO  
DIRECTOR DE PLANEACION Y DESARROLLO URBANO  
DE LA SECRETARIA DE OBRAS PUBLICAS

ELABORACION Y REVISION  
PERSONAL DE LA DIRECCION DE OBRAS PUBLICAS MUNICIPALES  
EL H. AYUNTAMIENTO  
Y LA COMISION DE REGIDORES; Y  
ARQ. MARIA GUADALUPE LOPEZ MARCHAN  
JEFA DE DEPARTAMENTO DE PLANEACION URBANA  
DE LA DIRECCION DE PLANEACION Y DESARROLLO URBANO  
ELABORACION

ARQ. CARLOS ALBERTO RODRÍGUEZ RIVERA  
ARQ. NANCY RIVERA CARLOS  
DIBUJO Y DIAGNOSTICO

ING. JOSE PATROCINIO HERRERA LOPEZ  
ARMANDO LUJAN FLORES  
ELABORACIÓN DE DIAGNOSTICO